BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.595

EDICION DE 84 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-5991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Lunes 3 de Mayo de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.20
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día h. comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, **para ser insertados en él,** documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	» 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—
Digesto de Justicia: Tomo I — Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales	» 5.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas año 1937	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Disponiendo que a partir de la fecha del presente decreto, toda especialidad farmacéutica inyectable que deba ser autorizada por dicho Departamento, bajo las condiciones exigidas por el Decreto N.° 126.351, habrá de contar con una unidad mínima de venta que contenga dos ampollas-dosis y su precio de venta guardará relación con el de las demás unidades.

Buenos Aires, Abril 16 de 1943.

147.754. — Expte. 45.168-H-1942. — Vistos los inconvenientes que plantea el fraccionamiento de las ampollas medicinales sujetas a las disposiciones del Decreto número 126.351, de 19 de febrero de 1938, que reglamenta el tráfico de estupefacientes y la aplicación del artículo 85.°, título 1.° de la Reglamentación General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85.°, título 1.°, de la Reglamentación General de Impuestos Internos reprime la tenencia de unidades tributarias de impuestos, abiertas, en los locales de comercio, cuando se trata de especialidades que por su aplicación terapéutica, admiten una prescripción médica que impone el fraccionamiento de la unidad cuando ella incluye un número elevado de dosis;

Que es necesario mantener la disposición referida anteriormente, en toda su amplitud, para garantizar la legitimidad del producto y asegurar las condiciones bajo las cuales son autorizadas las especialidades farmacéuticas establecidas por los artículos 77.° y 79.° de la reglamentación de la Ley 4687;

Que instituyendo la obligatoriedad de un envase con un mínimo de dos dosis, se facilitará el despacho de tales especialidades en aquellos casos en que así sea ordenado en la receta médica;

Que uniformando el número de dosis inyectables (ampollas) para todas las especialidades sujetas al contralor por su carácter de autorización como estupefacientes, se procura un medio de fácil recordación por el médico, hecho hoy dificultado por la diversidad del contenido de las unidades de venta;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha del presente decreto, toda especialidad farmacéutica inyectable que deba ser autorizada por el Departamento Nacional de Higiene, bajo las condiciones exigidas por el Decreto número 126.351, de fecha 19 de febrero de 1938, habrá de contar con una unidad mínima de venta que contenga dos (2) ampollas-dosis y su precio de venta guardará relación con el de las demás unidades.

Art. 2.° — Unifícase el número de ampollas-dosis que deberán contener las unidades de venta, estableciendo las siguientes cantidades, además de la mencionada en el artículo anterior; seis (6); doce (12); veinticinco (25); cincuenta (50) y cien (100).

Art. 3.° — Los envases de dos (2), seis (6), doce (12) y veinticinco (25) ampollas-dosis, serán de expendio público en las farmacias a cuyo efecto deberán tener siempre el envase mínimo de aquellas que figuren entre sus existencias y las de cincuenta (50) y cien (100) ampollas-dosis para la venta exclusiva a Hospitales o Instituciones de asistencia pública gratuita.

Art. 4.° — Dase un plazo de un año para que las especialidades ya autorizadas se coloquen en las condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 30 de Abril de 1943

	m$n.
Por avisos	1.579.—
Por marcas	1.320.—
Por adicionales de marcas .	43.—
Por suscripciones	121.50
Por venta de ejemplares y folletos	15.60
Total	3.079.10

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Ministerio de Agricultura

Modificando Arts. 64 y 66 del Decreto 83.732 del 3|6|1936

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943.

147.842. — Expte. N.° 3.894-1941. — Visto el pedido y el asesoramiento formulado por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, por el que se señala la conveniencia de igualar la tolerancia de palos en las yerbas de importación con las nacionales; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, dependientes del Departamento de Hacienda (fs. 15 vuelta) y las Direcciones de Sanidad Vegetal (fs. 19) y Abastecimiento, Industria y Comercio (fs. 7 a 8), ambas dependientes del de Agricultura; y

CONSIDERANDO:

Que, para propender a la mejora del producto es conveniente proceder en forma paulatina a la disminución de su contenido de palos;

Que a ese objeto, el artículo 5.° del Reglamento de cosecha y elaboración dictado por dicha Comisión Reguladora con fecha 16 de marzo de 1936, admite un máximo del 15 o|o de palos que quede sobre el tamiz de 2 1|2 mm. de ancho por 70 mm. de largo para las yerbas de producción nacional, mientras que los artículos 64, inciso d), y 66, inciso d) del Decreto N.° 83.732 de fecha 3 de junio de 1936, fijan esa tolerancia en el 20 o|o para las yerbas de procedencia extranjera;

Que, por lo tanto, es necesario uniformar la tolerancia de palos en la yerba mate cualquiera sea su procedencia;

Que con el fin de evitar interpretaciones erróneas que anulen los fines perseguidos, es preciso que la redacción de los artículos 64, inciso d), y 66 inciso d), se ajuste a la denominación técnica de los elementos que caracterizan la yerba mate; expuestos en el artículo 63 del Decreto número 83.732, estableciéndose las proporciones de aquéllos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse, los artículos 64, inciso d) y 66, inciso d), del Decreto número 83.732, del 3 de junio de 1936, en la siguiente forma:

Art. 64. — inciso d): Cuando contengan más del 15 o|o de palos, considerándose como tales a los fragmentos de ramas secas jóvenes que queden sobre el tamiz cuyas perforaciones tengan una luz de 2,5 mm. por un largo mínimo de 70 mm.

Art. 66. — inciso d): Cuando el contenido de hojas desecadas, rotas o pulverizadas sea inferior al 70 o|o. — Cuando el contenido de fragmentos de ramas secas jóvenes (Palos) enteros o groseramente triturados, pecíolos y pedúnculos sea superior al 30 o|o; en este porcentaje no se tolerará más de la mitad de ramas secas jóvenes (Palos), que queda sobre el tamiz cuyas perforaciones tengan una luz de 2,5 mm. de ancho por un largo mínimo de 70 mm.

Art. 2.° — La presente modificación comenzará a regir para las yerbas que se introduzcan al país seis (6) meses después de la fecha del presente decreto.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos Alberto Acevedo. — Enrique Ruiz Guiñazú.

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de FF. CC. — Federación Gremial del Comercio e Industria de Rosario. — Denuncia c. F. C. Pacífico por trato diferencial en tarifas con Compañía Cita. — Se da intervención al Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

Señor Ministro:

V. E. requiere mi opinión en estas actuaciones y en los expedientes números 8543-1942 y 115.793-1942, de ese Ministerio a fin de que me expida sobre el régimen jurídico de ciertos servicios prestados por determinadas empresas transportadoras y si los mismos se hallan comprendidos en los casos previstos por el Art. 2.° de la Ley número 11.210.

De lo actuado y documentado en los expedientes citados y actuaciones correlativas que V. E. me ha remitido, resulta que los servicios de que se trata concretamente considerados consisten en lo siguiente: empresas automotoras que contratan y realizan con particulares el transporte de puerta a puerta o dentro de lugares dados, combinados con empresas de ferrocarriles de jurisdicción nacional a un precio muy inferior a la tarifa que debería legalmente pagarse si únicamente se utilizaran los servicios ferroviarios.

Para entrar al análisis de la consulta que V. E. me formula deben distinguirse dos órdenes de relaciones:

1a.) La de los particulares con las empresas automotoras en relación a otras empresas automotoras competidoras a las que no les es dable prestar el servicio en análogas condiciones y

2a.) La relación de las empresas automotoras denunciadas, con las empresas ferroviarias particulares de jurisdicción nacional.

1er. Caso: — Si como resulta de lo comprobado en estos actuados (véase por ejemplo cartas de porte agregadas de fojas 1 a 5 del Expte. número 7434-1942) el transporte combinado que contrata una empresa determinada es considerablemente más bajo que el mismo servicio prestado para la misma carga y sólo de estación a estación, por la empresa ferroviaria a cargador cualquiera; y si ese servicio combinado que contrata una de las empresas denunciadas no lo puede prestar al mismo flete cualquier cargador, es evidente que se está frente a un hecho que "prima facie" caería dentro de lo previsto en general en el Art. 1.° de la Ley 11.210 y en particular en el inciso f) de su Art. 2.°, ya que se perseguiría impedir la libre concurrencia en el tráfico terrestre, por automotor independiente, con ventajas que, como se sabe, son temporarias, o sea, hasta conseguir hacer desaparecer esa libre concurrencia.

2do. Caso: — El artículo 49 de la Ley 2873 preceptúa clara y expresamente que "las tarifas serán uniformes para todos los que se sirvan del ferrocarril". — Lo que la ley exige entonces es que a igualdad de condiciones haya igualdad de tratamiento tarifario.

No encuadrando la situación de las empresas automotoras en la excepción autorizada en la 2a. parte del precepto legal citado, la que, por su parte, también es uniforme para todos los que se sirvan del servicio, se sigue, indubitablemente, que las empresas ferroviarias infringen, por un lado, esta norma valiéndose además de subvenciones o devoluciones de fletes, haciéndose entonces pasibles de las multas previstas en el inciso 15, Art. 71 de la ya citada ley 2873. Por otro lado resulta que dichas empresas afectan los intereses del Estado al reducir la contribución del 3 o|o a que se refiere el Art. 8.° de la Ley 5315.

En lo que atañe a lo informado a fojas 67|81 del Expte. N.° 115.793|1942; fojas 108|113 y 118|120 del Expte. 111.755-1942, en virtud de lo calificado y aconsejado precedentemente, en principio, sería aplicable lo previsto en el inciso i), Art. 2.° de lo Ley 2873, lo que dependerá de lo que se arribe en las respectivas actuaciones judiciales.

De todo lo expuesto surge "prima facie" la existencia de hechos que configurarían el delito especial previsto por la Ley 11.210. — En consecuencia y atento a lo que determina el Art. 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal está obligado el Poder Ejecutivo a denunciarlo a los efectos de que la Justicia resuelva en definitiva. — Octubre 2 de 1942. — B. Velar Irigoyen, Procurador del Tesoro.

—

Señor Ministro:

Dos son las cuestiones de carácter general involucradas en los expedientes que V. E. me pasa a dictamen:

a) si el P. E. pudo hacer extensivas por decreto, a transportes a motor por camino, concesiones que las leyes respectivas refirieren al transporte por riel;

b) si puede acordarse validez a convenios o procedimientos de dumping, puestos en juego por cualquier empresa ferroviaria para obtener éxito en la competencia que le hagan las de transportes a motor, por camino.

Respecto de lo primero, ha de recordarse que mucho antes de otorgar el Congreso concesiones ferroviarias, las había otorgado para el transporte a sangre sobre los caminos nacionales, y ni entonces ni después se entendió, ni pudo razonablemente entenderse, que una de esas autorizaciones involucrase a la otra. Se trataba de permisos distintos, tal como ocurre hoy con el transporte fluvial, o por automóvil o por aeroplano. Pueden, ciertamente, coordinarse tales sistemas con intervención del P. E.; más de ahí no deriva que un simple decreto baste para dar a las concesiones primitivas mayor extensión de la que les diera el Congreso. — Cuando la Ley 5735 autoriza al P. E. a conceder ramales hasta de setenta y cinco kilómetros, lo hace en la inteligencia de tratarse de prolongaciones del riel ya concedido, y no de implantar sistemas de transporte diferentes.

Dentro de ese principio general, cabe admitir con arreglo a los artículos 3 y 11 de la Ley 12.346, que el P. E. autorice por decreto el servicio "de puerta a puerta", para pequeños acarreos complementarios a efectuarse en la población misma donde estén situadas las estaciones de partida, o de destino, esto es, dentro de las localidades que el ferrocarril liga con sus vías. Es, por otra parte, un caso equiparable al del uso de peones para trasbordar mercancías de vagón a depósito, o de un andén a otro; mero accesorio del servicio ferroviario, que no modifica sustancialmente los recorridos.

..En cuanto a lo segundo, me permito transcribir la parte pertinente de algunas disposiciones legales aplicables. Ley 2873. — Art. 25. — "Las empresas de ferrocarriles nacionales están obligadas a combinar sus servicios de transportes, tanto de viajeros como de mercaderías, con las demás líneas enlazadas inmediatamente con ellas, aunque sean de distinta trocha".

Art. 67. — "Queda absolutamente prohibido a las empresas de ferrocarriles que sirven una misma región, celebrar entre sí, convenios destinados a mantener determinadas tarifas, o formar un fondo común de los productos para repartirse en cualquier proporción las utilidades; y en caso de celebrarse tales convenios, cada **día de su vigencia se juzgará como una infracción distinta**".

Ley 11.210. — Art. 1. — "Declárase delito, todo convenio, pacto, combinación, amalgama o fusión de capitales tendientes a establecer o sostener el monopolio, y lucrar con él, en uno o más ramos . . .del tráfico terrestre,. . . en una localidad, o en varias, o en todo el territorio nacional".

Art. 2. inc. F. — "Considéranse actos de monopolio, o tendientes a él y punibles por las leyes, los que sin importar un progreso técnico ni un progreso económico. . . dificulten o se propongan dificultar a otras personas vivientes o jurídicas la libre concurrencia. . . . .; y especialmente. . . la prestación de servicios deliberada y sostenida por debajo del precio de costo. . . ".

Creo que tales artículos aportan la solución buscada.

Las empresas ferroviarias tienen, ciertamente, el deber de combinar sus respectivos transportes, para mejor servicio del país; pero les queda prohibido concertarse, entre sí o con terceros, para impedir que otras empresas entren en concurrencia con ellas, e inútil parece insistir en que si una ley declara delictuosos a determinados procedimientos no podría autorizárselos por decreto. — Aquí se trata de conectar el transporte a motor con el ferroviario, situación prevista en otra ley —la N.° 12.346— que encomienda a la Comisión respectiva promover ante el P. E. la rebaja de las tarifas ferroviarias, cuando parezca necesario a los fines de una mejor coordinación (art. 6).

El asunto no está, entonces, librado al criterio o a las conveniencias de las empresas ferroviarias. — Si éstas infringen la ley 2873, corresponderá multarlas administrativamente; y si el hecho encuadra en las disposiciones de la ley de truts, serán los tribunales de justicia los llamados a reprimirlo. — Me permito recordar que actualmente, tramitan ante la justicia local dos procesos de tal tipo, incoados con motivo de denuncias hechas por la Empresa "R. U. T. A." (juez doctor Vásquez, Sec. Rojo) y D. José R. Calvo (juez doctor Villafañe Basavilbaso, Sec. González).

Tal es mi opinión, coincidente con la del propio P. E., cuando solicitó reiteradamente del Congreso una reforma del art. 67 de la Ley 2873 (Diputados, Setiembre 24 de 1935; Senadores, Junio 23 de 1936 y Mayo 21 de 1937). —Esa revisión permitiría también aclarar el alcance que para el futuro deba darse al art. 17 in fine de la Ley 5315, y hasta qué punto regirá la Ley 11.210 para empresas que exploten concesiones de servicios públicos. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan Alvarez, Procurador General de la Nación.

—

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943.

145.561. — 799. — Expediente N.° 115.793|42. — Vstas estas actuaciones iniciadas por la Federación Gremial del Comercio e Industria de Rosario, la Unión Ferroviaria, la Asociación de Propietarios de Camiones, la Sociedad de Guardas y Aspirantes Unidos y la Sociedad de Cambistas Unidos y Rutas Unidas Transportes Argentinos, S. A., y

CONSIDERANDO:

Que, según lo expresa el señor Procurador del Tesoro, a fojas 260 vta., de las denuncias comprobadas surge "prima facie", que algunos de los ferrocarriles privados de jurisdicción nacional han organizado, con fondos provenientes de sus explotaciones, empresas por automotores cuyos servicios se vinculan a los fundamentos de la denuncia;

Que, según las actuaciones producidas, dichas empresas filiales o subsidiarias del ferrocarril, cobran al público por un transporte que incluye los servicios de aquél, más el de retiro o entrega a domicilio, un precio inferior a la tarifa que el público deberían pagar si

utilizara los servicios ferroviarios;

Que no parece comercialmente explicable que dos servicios —transporte ferroviario más entrega o retiro a domicilio por automotor— puedan costar menos que uno solo de ellos, el ferroviario;

Que en sus relaciones con las empresas subsidiarias, los ferrocarriles habrían estado aplicando diversos procedimientos que varían desde la reliquidación sobre la base de mínimos por consignación más alto que los cubiertos hasta el otorgamiento de "bonificaciones", sobre las sumas de los fletes liquidados en determinados períodos;

Que el Poder Ejecutivo, por Decreto N.° 25.719, reformado por el N.° 47.656 de fecha 21 de noviembre de 1939, autorizó a las empresas ferroviarias a realizar servicios combinados con los propios mediante el empleo de automotores, incluso la recolección y entrega a domicilio dentro de la zona de influencia de la empresa respectiva;

Que, sin que importe abrir juicio sobre los fundamentos del mencionado decreto cuyo estudio se está reconsiderando, aparentemente, en la situación actual, las empresas ferroviarias, a pesar de realizar servicios de puerta a puerta, estarían eludiendo el cumplimiento del artículo 6.° de dicho decreto, que establece normas respecto de la formación de tarifas para la utilización de esos servicios;

Que las empresas por automotor citadas, a pesar de realizar servicios locales independientes del ferrocarril, estarían "prima facie", contratando transportes a puntos situados fuera de la respectiva área local y realizándolos en parte con sus medios y en parte mediante los ferrocarriles nacionales ante los cuales actúa en principio y teóricamente como un cargador particular cualquiera que despacha grandes consignaciones, y se beneficia así con las tarifas públicas en vigor para tales altos mínimos por consignación;

Que, de ser exactos los hechos mencionados, se está eludiendo el control de la Dirección General de Ferrocarriles y de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes;

Que no se trata solamente de acordar una tarifa preferencial por parte de la empresa ferroviaria, lo que reduciría la función del Poder Ejecutivo a restablecer la norma legal violada, sino de actos que tienden a impedir la competencia del transporte automotor por medio de la prestación de servicios a un precio inferior al de costo (Ley 11.210, Art. 2.°) y de la compensación posterior de las pérdidas mediante reintegros, bonificaciones, subsidios u otros procedimientos contrarios a la Ley 2873;

Que al desplazarse el tráfico en perjuicio de determinadas zonas del país y no reflejarse la explotación ferroviaria en normas y contabilizaciones reales, se afectarían los intereses del Fisco por la consecuencia de dichos actos en la fijación del 3 o|o de contribución única que establece el artículo 8 de la Ley 5315, y en lo atinente a la retención de sueldos y jornales del personal ferroviario;

Que conforme a lo dictaminado por los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro y Asesor Letrado del Ministerio de Obras Públicas, los hechos denunciados configuran "prima facie", el delito especial previsto por la Ley 11.210 de represión de los "trusts";

Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por la Oficina de Asuntos Fiscales, dése intervención al señor Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital que corresponda, para que de acuerdo con los dictámenes legales que preceden, promueva las acciones correspondientes contra las empresas: Compañía Internacional de Transportes Automóviles, S. (C. I. T. A.); Transportes Regionales Argentinos, S. A.; Empresa de Transportes El Litoral (E. T. E. L. Litoral Transport Co. Ltd.); Expreso Furlong, S. A. y Expreso Villalonga, S. A. por encuadrar "prima facie", las actividades analizadas dentro de lo previsto y penado por la Ley 11.210 de represión de los trusts.

Art. 2.° — Encomiéndase a la Dirección General de Ferrocarriles la remisión de todas las actuaciones vinculadas con el asunto objeto de este decreto.

Art. 3.° — Comuníquese a la Dirección General de Ferrocarriles, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Utilización de los materiales plásticos existentes en el país, y los que se importen en el futuro.

Buenos Aires, Abril 14 de 1943.

1217. — Resolución 276. — Vistos y considerando:

Que las cuotas de exportación de polvos fenólicos y de urea formadehida, para moldear artículos plásticos asignadas por países proveedores a la República Argentina, resultan insuficientes para la atención de nuestras necesidades normales;

Que, en consecuencia, es menester racionar su utilización a fin de atender con preferencia los requerimientos de aquellas actividades que no pueden prescindir de su empleo;

Por tanto y en mérito a lo dispuesto en el Decreto N.° 116.000, del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de marzo último,

Los Ministros de Hacienda y de Agricultura de la Nación—

RESUELVEN:

Artículo 1.° — A partir de la fecha, los materiales plásticos que se especifican a continuación, existentes en el país y los que se importen en el futuro, sólo podrán utilizarse para la elaboración de los artículos y en las proporciones que se indican:

	Materiales Plásticos	
	Fenólicos	Urea Formaldehida.
Materiales eléctricos:		
Llaves conmutadoras e inverseras; tomacorrientes; fichas y zócalos o portalámparas.	73,0 %	40,0 %
Zócalos y culotes de audiones para radiotelefonía	2,0 „	
Tapas y envases . . .	5,0 „	40,0 „
Piezas industriales . .	13,0 „	20,0 „
Teléfonos	7,0 „	
Total. . . .	100,0 %	100,0 %

Dentro de cada uno de los renglones señalados, sólo podrán manufacturarse con materiales plásticos los artículos o piezas que deban necesariamente elaborarse a base de esos productos, sea por requerirse indispensablemente a fin de lograr el mínimo de aislación necesario (materiales eléctricos) o para mantener inalterables las propiedades de algunos productos a envasar que no pueden ponerse en contacto con otros materiales, sin sufrir deterioros, o, finalmente, en reemplazo de hierro, acero u otros productos sujetos a restricciones.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura —Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial—, tendrá a su cargo la fiscalización del destino que se dé a las existencias actuales y a las futuras importaciones de los materiales plásticos enumerados en el artículo anterior.

A tal objeto, todo usuario o importador que posea existencias de algunos de esos materiales, deberá presentar ante dicho organismo, dentro del plazo de diez días, una declaración jurada de sus "stocks", al cierre de las operaciones del día inmediato anterior al de la fecha en que se publique la presente resolución.

Art. 3.° — Las personas de existencia visible o ideal que intervengan directa o indirectamente en la utilización, venta o importación de los materiales plásticos mencionados en el artículo 1.° deberán suministrar todas las informaciones que les fueran requeridas a los efectos de la verificación del empleo o venta del producto.

Las personas o entidades que vendan los materiales plásticos en el mercado interno, deberán exigir al comprador un compromiso escrito respecto al destino, que dará a la mercadería y lo retendrán en su poder, a disposición del Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, por cuyo hecho se les considerará notificados del destino. — Si se enterasen que el comprador dió al producto otro uso que el declarado, están obligados a informar espontáneamente sobre el hecho a la entidad fiscalizadora precitada.

Art. 4.° — Las cuotas de exportación que fijen a la República Argentina los mercados proveedores, serán distribuídas entre los usuarios directos, sobre las bases y de acuerdo con lo dispuesto en la resolución ministerial conjunta número 36.854, del 23 de noviembre próximo pasado.

En los cálculos que se realicen a tal fin, se tendrán en cuenta las existencias en poder de los interesados, y se deducirán de las cifras básicas tomadas para la distribución las cantidades que correspondan a otros destinos que los comprendidos en el artículo primero.

Art. 5.° — El incumplimiento de las disposiciones de esta resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 8.° de la resolución N.° 36.854, del 23 de noviembre último, que rige como complementaria de la presente.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Utilización del nitrato de celulosa (celuloide), existente en el país y el que se importe en el futuro.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1943.

1.218. — Res. N.° 277. — Visto y considerando:

Que las disponibilidades y probables importaciones de nitrato de celulosa (celuloide), no permitirán atender las necesidades mínimas totales;

Que, por consiguiente, es menester racionar su utilización a fin de atender con preferencia los requerimientos de los empleos esenciales e imprescindibles;

Por tanto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 116.000 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de marzo de 1942,

Los Ministros de Hacienda y de Agricultura de la Nación—

RESUELVEN:

Artículo 1.° — A partir de la fecha, el nitrato de celulosa (celuloide), existente en el país y el que se importe en el futuro sólo podrá utilizarse para la fabricación de bases para el engrampado de las cerdas o fibras en los cepillos para dientes, armazones para anteojos, lapiceras estilográficas, guías de las máquinas reveladoras de películas y partes de instrumentos musicales que deban necesariamente elaborarse a base de celuloide.

Art. 2.° — Las firmas importadoras que posean existencias sólo podrán revender el producto para los fines indicados en el artículo primero y en las proporciones que se indican:

1. Fabricación de bases para el engrampado de las cerdas o fibras en los cepillos de dientes, 50 o|o.
2. Elaboración de armazones para anteojos, 40 o|o.
3. Fabricación de lapiceras estilográficas, guías de las máquinas reveladoras de películas y partes de instrumentos musicales que deban necesariamente elaborarse a base de celuloide, 10 o|o.

Art. 3.° — El Ministerio de Agricultura, Comité de Exportación y Estímulo Industrial y Comercial, tendrá a su cargo la fiscalización del destino que se dé a las existencias y a las futuras importaciones de celuloide.

A tal objeto, todo usuario o importador que posea existencias de este producto deberá presentar ante dicho organismo, dentro del plazo de diez días, una declaración jurada de sus stocks al cierre de las operaciones del día inmediato anterior al de la fecha en que se publique la presente resolución.

Art. 4.° — Las personas de existencias visible o ideal que intervengan directa o indirectamente en la utilización, venta o importación del material mencionado en los artículos anteriores, deberán suministrar todas las informaciones que les fueran requeridas a los efectos de la verificación del empleo o venta del mismo.

Las personas o entidades que vendan el material en el mercado interno, deberán exigir al comprador un compromiso escrito respecto al destino que dará a la mercadería y lo retendrán en su poder a disposición del Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, por cuyo hecho se les considerará notificados del destino. Si se enterasen que el comprador dió al producto otro uso que el declarado están obligados a informar espontáneamente a la entidad fiscalizadora precitada, presumiéndose que lo conocieron realmente si por las circunstancias del caso debieron conocerlo.

Art. 5.° — Los certificados de necesidad para gestionar en los mercados proveedores las licencias de exportación correspondientes a nitrato de celulosa (celuloide), sólo serán emitidos a favor de usuarios directos sobre las bases y de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución Ministerial conjunta N.° 36.854, fecha 23 de noviembre de 1942. Al efectuar los cómputos para otorgar los certificados, se tendrán en cuenta las existencias en poder de los usuarios y se deducirán de las cifras básicas tomadas para la distribución, las cantidades que correspondan a otros destinos que los comprendidos, en el artículo 1.°

Art. 6.° — El incumplimiento de las disposiciones de esta resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 8.° de la Resolución Ministerial conjunta N.° 36.854 del 23 de noviembre de 1942, que rige como complementaria de la presente.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, etc.

Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Modificando la resolución Nro. 217, de fecha 13 de junio de 1942

Buenos Aires, Abril 14 de 1943.

1219. — R. 278. — Vistos y Considerando:

Que por resolución N.° 217, de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, se dispuso el racionamiento del consumo de formol y se establecieron normas de aplicación y fiscalización;

Que por dificultades para la obtención de materia prima (metanol) no ha sido posible iniciar la fabricación nacional de formol y no se han podido satisfacer en la medida prevista ciertos usos esenciales;

Que, en consecuencia, y visto el informe de la Comisión de Distribución y Fiscalización de Formol y Metanol, es conveniente que el formol importado también se destine para los usos que oportunamente se consideró serían atendidos con la producción local;

Por tanto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 116.000, del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 26 de marzo último,

Los Ministros de Hacienda y de Agricultura de la Nación—

RESUELVEN:

Artículo 1.° — Modifícase la resolución N.° 217, de fecha 13 de junio de 1942, en la siguiente forma:

Artículo 1.° — A partir de la fecha el formol existente en el país y el que se produzca o importe en el futuro sólo podrá utilizarse en los renglones que por orden de prelación se indican a continuación:

1. Aplicaciones en laboratorios (conservación y fijación de piezas y tejidos anatómicos), elaboración de sueros, vacunas y reactivos, y preparación de recetas farmacéuticas.
2. Desinfección (hospitales, sanatorios, asilos, cuarteles, cárceles, coches ferroviarios y otros lugares que por su destino requieran una desinfección rápida y eficaz).
3. Elaboración de antisépticos.
4. Preparación de la hexametilentetramina que se emplea exclusivamente en medicina, veterinaria y vulcanización de artículos sanitarios.
5. Industrias textil, de material plástico y curtiembres.
6. Fabricación de cola, caseínas y otros productos donde el formol actúa como agente insustituíble para conservar materias orgánicas.

Artículo 2.° — Las cuotas de exportación de formol que fijen a la República Argentina, los mercados proveedores, serán distribuídas de acuerdo con lo dispuesto en la resolución ministerial N.° 36.854, del 23 de noviempre ppdo. En los cálculos que se realicen a tal fin se deducirán de las cifras correspondientes a usuarios directos las cantidades que se requerirían para otros destinos que los admitidos en el artículo 1.°.

Artículo 3.° — Las empresas que tengan en existencia, produzcan, importen o utilicen formol no podrán vender, entregar o usar el producto sin autorización previa de la Comisión que fiscaliza su uso en el mercado interno.

Artículo 4.° — Son funciones de la Comisión creada por resolución N.° 217, de fecha 13 de junio de 1942:

1. Considerar las solicitudes de entrega de formol que obligatoriamente deben someterles los importadores e industriales de ese producto.
2. Dichas solicitudes deben ser llenadas por los interesados en adquirir formol y en ellas consignarán su identidad, destino y uso del producto, como así también, toda otra información que la Comisión estime necesario. Serán entregadas al industrial o importador vendedor que, previa certificación de la firma del solicitante y demás datos contenidos en ellas, la someterá a consideración de la Comisión a quien informará, al mismo tiempo, sobre la cantidad de formol que mantiene en existencia. Ningún motivo autorizará a los industriales e importadores a retener las solicitudes en su poder.
3. La Comisión considerará en conjunto las solicitudes que reciba teniendo en cuenta las existencias de formol, el orden de prelaciones y la fecha de la solicitud. Procurará que el formol importado y el de producción nacional se aplique únicamente para los usos indicados en el orden de prelación tratando de satisfacer simultáneamente el mayor número posible de los usos mencionados en dicho orden de preferencia.
4. Las solicitudes que autorice la Comisión serán devueltas a los respectivos industriales e importadores, quienes deberán dar cumplimiento a la entrega del producto sin dilación alguna.

Las solicitudes que queden pendientes de resolución serán agregadas a las que se vayan recibiendo, para ser consideradas nuevamente de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero. La Comisión informará a los industriales e importadores sobre las solicitudes que presentaron y que no han podido autorizarse.

Artículo 5.° — La Comisión podrá requerir de las personas de existencias visible o jurídica que intervengan directa o indirectamente en la fabricación, importación, venta o entrega y utilización del formol, todas las informaciones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6.° — La Comisión podrá negarse a considerar las solicitudes que presenten los industriales o importadores que no cumplieran las disposiciones establecidas, que dieran informaciones falsas, no colaboraran con la Comisión o, en cualquier forma, obstaculizaran su misión. Esa medida podrá hacerse extensiva a las personas o entidades que dieran al formol otro destino que el especificado en las solicitudes autorizadas.

Artículo 7.° — La Comisión colaborará en la fiscalización en el mercado interno de la utilización de dicho producto y sugerirá a la Comisión de funcionarios de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, instituída por Decreto Nro. 116.000 de marzo 20 ppdo., las medidas que estime necesarias para asegurar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Artículo 8.° — La Comisión suministrará al Banco Central de la República Argentina las informaciones que le solicite a efecto del otorgamiento de certificados de necesidad para la importación de formol o del metanol que se destine a la fabricación de aquél.

Artículo 9.° — El incumplimiento de las disposiciones de esta resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 8.° de la resolución ministerial N.° 36.854 del 23 de noviembre último, que rige como complementaria de la presente".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Destino de las cuotas de productos de cobre asignadas por el gobierno de los Estados Unidos.

Buenos Aires, Abril 14 de 1943.

1220. — Res. 282. — Vistos y Considerando:

Que la cuota de productos de cobre que ha asignado Estados Unidos a la Argentina para el primer trimestre de 1943 es muy reducida;

Que a fin de asegurar el mejor aprovechamiento de las cantidades adjudicadas para esos productos, indispensables para la industria, corresponde destinarlas exclusivamente a la importación de los tipos de materiales en que existe mayor escasez en plaza y otorgar los certificados de necesidad sólo a los usuarios directos;

Por tanto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 118.000, del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de marzo último,

Los Ministros de Hacienda y Agricultura de la Nación—

RESUELVEN:

Artículo 1.° — Las cuotas de productos de cobre asignadas a nuestro país por el gobierno de los Estados Unidos serán destinadas exclusivamente para la importación de alambre de cobre esmaltado. Los certificados de necesidad para gestionar las licencias de exportación sólo se emitirán a favor de los usuarios directos, sobre las bases y de acuerdo con las disposiciones establecidas en la resolución N.° 36.854, de fecha 23 de noviembre de 1942.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

LEY 11.747

Expte. 927-1943.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido por el Art. 4.° de la Resolución del 15 de Abril de 1937, y de conformidad a las facultades conferidas al suscripto por Resolución del 22 de Diciembre de 1942,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Mayo de 1943, los vendedores de carnes vacunas en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

Matrícula	VENDEDOR — Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso, Trápani y Cía.	52	47	57
4	Kacowicz, Naum	22½	20½	25
5	Trápani, Juan Suc. de	63	56½	69½
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	65	58½	71½
7	Setti, Hugo	12½	11½	14
8	Capurro y Beraghi	111	100	122
10	Costa, Enrique Amadeo y Hno.	35½	32	39
12	García Fabriciano	19	17	21
13	Linari, Eugenio A.	55	49½	60½
14	Revello, Juan Daniel	62	56	68
15	Revello, Juan A. y Cía.	31	28	34
16	Gambarruta, Raúl	25	22½	27½
17	Iarmusch, Wolf	33½	30	37
18	Firstenfeld, Naum	33½	30	37
19	Fernández, Macielo Angel	15½	14	17
22	Andelman, Bernardo	19	17	21
23	Mazzone Luis A.	19½	17½	21½
24	Sujalín, Adolfo	21	19	23
25	Mazzone, Felipe V.	25	22½	27½
27	Cavanna, Angel R.	23½	21	26
28	Banchero, Grinstein y Sívori	25	22½	27½
29	Fraguglia, Victorio	12½	11½	14
30	Piñeiro, Jesús	23	20½	25½
31	Garavano, Luis A.	21	19	23
32	Glas, Adolfo	52	47	57
33	Pitossi, Faustino	19½	17½	21½
34	Delfino, Carlos	37	33½	40½
43	Risso, Emilio	23	20½	25½
45	Cámpora, Miguel	10½	9½	11½
46	Ferrara, Felipe	36½	33	40
47	Zelener, Luis	20½	18½	22½
48	Berchassky, José	21½	19½	23½
49	Martínez, Luis R.	91½	82½	100½
50	Decarlini, Carlos	15	13½	16½
51	Perugorría, Pedro	23½	21	26
52	Trápani, Pascual J.	79½	71½	87½
54	Bosoer, Samuel	16½	15	18

Matrícula	VENDEDOR — Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) Media	Mínima	Máxima
56	Nieto, Gabriel	34	30½	37½
57	Chuhurra, Martín y Cía.	15	13½	16½
58	Gregorio, Diego	19½	17½	21½
59	Lisanti, Genaro	16	14½	17½
61	Hassan, Ahmad	11½	10½	12½
62	Nicola Hnos.	21	19	23
63	Tronconi, J. e Hijo y Cía.	22½	20½	25
65	Fiandola, Blas Enzo	24½	22	27
66	Kaminsky y Horstein	28½	25½	31½
67	Castellote, Máximo	24½	22	27
68	Cuelar, Marcos I.	41	37	45
69	Patlis, Aarón	27½	25	30½
70	Larrheu y Ferrari	22	20	24
71	Vecchio, José	18½	16½	20½
72	Castellini, Alvarez y Cía.	13	11½	14½
73	Alonso, Angel	30½	27½	33½
74	Bosnani, Antonio	24½	22	27
75	Menéndez, Francisco	27	24½	29½
76	Salari y Barrios	24	21½	26½
77	Paredi, Pedro Suc. de	12½	11½	14
78	[illegible]	20½	18½	22½
79	Fernández, Serafín	12½	11½	14
81	Lisanti, José	18	16	20
82	Amorós, Pezzini y Cía.	38	34	42
83	Ostraszynsky, Zelman	34½	31	38
85	Descalzo, Juan Ambrosio	40½	36½	44½
86	Selman, Mauricio	18	16	20
87	Cao, Gumersindo	11	10	12
88	Kessler, Jacobo	21	19	23
91	Tarditi, José A.	75½	68	83
93	Badillo, Armando D.	25	22½	27½
97	Podgaetzky, Elías	21½	19½	23½
98	Maculán, Carlos	37½	34	41½
100	Behar, Gerschon	21	19	23
102	Zanghiri, Antonio	18	16	20
103	Sogoloff, Adolfo	43½	39	48
104	Sajalin, David	28½	25½	31½
105	Menéndez, Faustino	23	20½	25½
106	Glas, Fabián	21	19	23
107	Calandria, J. Juan	23	20½	25½
109	Franchi, Domingo	25	22½	27½
110	Lischinsky, Sani	21½	19½	23½
111	Kaiter, Angel	70	63	77
113	Zunino, Constantino	12½	11½	14
114	Podgaetzky, León	21	19	23
115	Andelman, Mauricio	21	19	23
116	Jorge, Oscar A.	28½	25½	31½
122	Hernández Muriel, Pedro	31	28	34
134	Mijelshon, José	25½	23	28
135	Bravo, Florencio	26	23½	28½
143	Garibaldi, Angel	41	37	45
157	Fisher, Gregorio	17	15½	18½
—	Cervellera y Wernicke	47½	43	52½
—	Giorgano, Félix	23½	21	26
	FRIGORIFICOS			
	Anglo	53½	48	59
	La Blanca	45½	41	50
	Sansinena	120½	108½	132½
	Smithfield	24	21½	26½
	Wilson	16½	15	18
	Cuota total	2352	2.659½	3.249½
	Frig. Matadero Regional del Oeste	30	27	33

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría, Investigaciones y Estadística, Contaduría e Inspección de Contabilidad y agréguese al Expte. 1602|37.

Art. 3.° — Dése cuenta oportuna mente a la H. Junta.

Horacio N. Bruzone, presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 203.499-1941.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — El que suscribe, Angel T. Viacava, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Gascón 1676, al señor Director respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas las que ubico de la siguiente manera: Desde el esquinero Nord-Este de la mina mensurada "Sijes", donde a la vez fijo el esquinero Nord-Este de mi pedimento, trazo una línea de 10.000 metros en dirección S-19°28'-O., en cuyo extremo fijo el esquinero Sud-Este. — Desde aquí cuadro al Oeste y a los 2.000 metros coloco el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí, cuadrando al Norte, a los 10.000 metros coloco el esquinero Nord-Oeste. — El terreno es de propiedad fiscal y en los trabajos emplearé cuatro operarios y las herramientas necesarias. Fdo.: Angel T. Viacava. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas trece minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado deberá respetar los derechos que puedan derivarse de las minas "Elsa", "Sijes", "Monte Blanco", "Acay", "Don Pío", "Don Justo" y "Reina Claudia". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 22 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 24 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 abr.-N.° 1599-v.10 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 30 de Abril de 1943

	m$n. Compra	m$n. Venta
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P. 250

Llámase a licitación pública, para el día 20 de Mayo de 1943, a las 15 y 40 y 15 y 50 horas, respectivamente por la provisión de leche y manteca al Asilo de A. de Lomas, Temperley, F. C. S., y al Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O., durante el término de tres meses a contar del 1.° de Julio próximo.

Las propuestas serán abiertas en día y hora indicados, por la Comisión de Proveedurías, Reconquista 269, Cap.Fed., donde pueden solicitarse informes. — Las Inspectoras.

e.3 mayo-N.° L-839-v.7 mayo

P|249.

Llámase a licitación pública, para el día 20 de Mayo de 1943, a las 15 y 30 horas, por la provisión de combustible, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del 1.° de Julio próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.3 mayo-N.° L-838-v.7 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 131, ramo: muebles de madera, máq. de escribir, caja de hierro, prensa de copiar y carpetas de escritorio. — Apertura de las propuestas: Mayo 7 a las 15 horas. (Iro. 05.099|43).

Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo-N.° L-888-v.7 mayo

Licitación de casa con destino al Archivo de la Dirección General de Administración.

1.° Llámase para la presentación de propuestas de casa para tomar en arriendo una propiedad no menor de doce habitaciones, ubicada en el radio comprendido por las calles Las Heras, Callao, Santa Fe y Canning, con destino a archivo de este Ministerio.

2.° Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección General de Administración, donde se suministrarán asimismo los informes que requieran los interesados, hasta el 30 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo-N.° L-860-v.29 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional.
Expediente: 955-G-1943.

Llámase a licitación privada para el día 5 de mayo a las 15 horas, para la adquisición de:

27 metros². box - calf negro, de 1a., espesor mediano.
75 decímetros² cabritilla extranjera de 1a.,
7 cueros badana, de 10 pies cada cuero.
28 metros loneta para forros, de m. 0,95 de ancho.
123 kilos suela para cosido, de primera.
103 metros vira preparada, 9|16, c| chanfle y canaleta.
103 pares cambrillones de madera, p. calzado de hombre.
100 pares cordones negros de 0,90 para botines.
2½ metros tela para punta dura.
6 hojas de fieltro alquitranado.
75 centímetros elástico negro, para botines.
1 kilo cola en cáscara.

2½ kilos clavos punta parís, s|cabeza; 8|25.

1 ovillo hilo Barbourd N.° 9.

2 ovillos hilo Barbourd N.° 5.

30 litros cemento oscuro para suelas,

6 carreteles hilo lustre negro número 20.

6 carreteles hilo cadena negro número 20.

5 litros tinta negra para máquina.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — El Secretario.

e.3 mayo.-N.° L-885-v.5 mayo.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exp. M. J. I. P. Y. 5517|943. — Exp. P. N. de M. 734|E|943.

Llámase a primera licitación privada para resolver la adquisición de una bomba para desagotamiento de pozos de desagües e implementos para la misma, de imprescindible necesidad para la Escuela Hogar "Santa Rita", en San Isidro, de conformidad con la resolución número 680 (Suministros) expediente 5517|943.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores Santa Fe 880, se entregan los pliegos de condiciones y planillas con el detalle de la bomba solicitada de 12 a 18 los días hábiles (Sábados de 9 a 12) y se procederá a la apertura de las propuestas el día 3 de mayo de 1943, a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — El secretario.

e.3 mayo.-N.° L-886-v.3 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

N.° 1087.- Exp. Letra L, N. 32246-942

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 27 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela número 11 de General Acha y de ampliación del de la número 24 de General Uriburu, ambos del territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, ambas del territorio de La Pampa. — El secretario general.

e.3 mayo-N.° L-861-v.26 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación privada para la adquisición de compresores portátiles, martillos neumáticos rotativos y mangueras, nuevas o usadas, en perfectas condiciones de funcionamiento, $ 51.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de mayo, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 mayo-N.° L-878-v.13 mayo

ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Dirección General

Lámase a licitación pública para el día 28 de mayo de 1943, a las 15.30 horas, para los trabajos de iluminación del nuevo puente en Paso de "La Noria" y sus cabeceras de acceso.

El pliego de condiciones y su correspondiente juego de planos, puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, previa entrega de sellado nacional, por valor de $ 20, donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.3 mayo-N.° L-890-v.13 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 58-P-1943, caratulado: Pérez Manuel, contra N. N., que con fecha 15 del corriente ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: Se resuelve comisar la mercadería en infracción, etc. etc.

Sumarios, Abril 27 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.3 mayo.-v.5 mayo.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D. Santillán Villar, hace saber por tres días de cada mes, del 1 al 3 y durante el término de seis meses y ante el Juzgado Civil, número 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública, entre los años 1927 a 1931, N.° 2", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.1 mar.-N.° 338-s|p.p.-v.3 mar.
e.1 abr.-N.° 338-s|p.p.-v.3 abr.
e.3 may.-N.° 338-s|p.p.-v.5 may.
e.1 jun.-N.° 338-s|p.p.-v.4 jun.
e.1 jul.-N.° 338-s|p.p.-v.3 jul.
e.2 ago.-N.° 338-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIMARCO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 mayo-N.° 2241-s.p|p.-v.8 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D. Santillán Villar, hace saber por el término de tres días, de cada mes, del 1 al 3, durante 6 meses, que ante el Juzgado Civil N.° 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública entre el año 1934, N.° 3", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.1 mar.-N.° 339-s|p.p.-v.3 mar.
e.1 abr.-N.° 339-s|p.p.-v.3 abr.
e.3 mayo-N.° 339-s|p.p.-v.5 mayo.
e.1 jun.-N.° 339-s|p.p.-v.4 jun.
e.1 jul.-N.° 339-s|p.p.-v.3 jul.
e.2 ago.-N.° 339-s|p.p.-v.4 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDIL URQUIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 51 vto. — Primer testimonio. — Número Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los cónyuges en primeras nupcias, don Juan Casale y doña Angela Castano de Casale, ambos italianos; y doña Ada María Emilia Panzeri de Casale, que firma "Ada Panzeri de Casale", casada en primeras nupcias con don Alejandro Casale, argentina; todos los comparecientes domiciliados en la calle Iberá N.° cinco mil setenta y cinco, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometida a las condiciones siguientes: — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "EDIL URQUIZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Capital, calle Iberá números cinco mil setenta y tres y cinco mil setenta y cinco. — Segunda: El término de duración de este contrato es de tiempo indeterminado, a partir desde el día primero del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de la finca ubicada en esta Capital, calle Iberá números cinco mil sesenta y uno al cinco mil setenta y cinco, y en general, la compra-venta o explotación de bienes inmuebles en cualquier punto de la República — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una que aportan los socios en la siguiente proporción: ciento diez cuotas, o sean cincuenta y cinco mil pesos, la señora Ada Panzeri de Casale, cuarenta y cinco cuotas, o sean veintidós mil quinientos pesos, el señor Juan Casale, y cuarenta y cinco cuotas, o sean veintidós mil quinientos pesos, la señora Angela Castano de Casale. — Dicho capital está totalmente integrado y representado en el valor atribuído, de común acuerdo entre los socios, a la finca ubicada en esta Capital, calle Iberá números cinco mil sesenta y uno al cinco mil setenta y cinco, que es de propiedad del socio señor Juan Casale, quien por este acto, se compromete y obliga expresamente a transferir a la Sociedad. El aporte de la señora Ada Panzeri de Casale, surge de un crédito por ese importe que la misma tenía contra el señor Juan Casale y que queda totalmente extinguido por el presente, y el de la señora Angela Castano de Casale, de la parte que a ella le corresponde en dicho inmueble, por tratarse de un bien ganancial. — Quinta: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad, estarán a cargo del socio señor Juan Casale y del señor Alejandro Casale, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Iberá número cinco mil setenta y cinco, a los que se designa, por este acto, gerentes de la misma, quienes desempeñarán sus funciones conjunta o separadamente, haciendo uso de la firma social en igual forma, excepto para la compra-venta o disposición de inmuebles, en cuyo caso se requiere la firma en conjunto de ambos. Están expresamente facultados para otorgar y firmar toda clase de documentos públicos o privados y ejercerán sus funciones con la amplitud necesaria al mejor desempeño del fin social, sin limitación alguna, de acuerdo con las disposiciones expresas de la ley; incluso podrán operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco, aceptando sus cartas orgánicas, Estatutos y Reglamentos. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, serán repartidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los gerentes, a petición de cualquiera de ellos, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, por lo menos, para la consideración del balance general. — El voto de los socios podrá producirse personalmente o por correspondencia. — Octava: La Sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquiera de los socios, previo aviso por telegrama colacionado, con un año de anticipación. — Para el caso de rescisión de este contrato, o disolución de la Sociedad, ella será practicada por intermedio de los gerentes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general. — Los herederos, legatarios o curadores del socio fallecido o incapacitado, podrán entrar a formar parte de la Sociedad, debiendo unificar su representación. — Si el fallecido o incapacitado fuera el señor Juan Casale o la señora Angela Castano de Casale la socia doña Ada María Emilia Panzeri de Casale, podrá hacerse cargo de las cuotas del capital que a ellos les corresponden, abonando a sus herederos una prima de doce mil quinientos pesos moneda nacional, sobre el valor que tengan al producirse el fallecimiento o incapacidad, de acuerdo con el balance practicado. — Si la fallecida o incapacitada fuese la señora Ada María Emilia Panzeri de Casale, la prima a abonar por los otros socios, será de veinticinco mil pesos moneda nacional. — El pago del capital y la prima correspondiente, será efectuado en dinero efectivo, dentro de los trescientos sesenta y cinco días de producido el fallecimiento o la incapacidad, con más un interés del seis por ciento anual. — Décima: Las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato o de la liquidación de la Sociedad, serán sometidas a amigables componedores. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes comparecientes conforme a derecho. — Presente también a este acto, el señor Alejandro Casale, que firma "A. Casale", casado en primeras nupcias con doña Ada María Emilia Panzeri, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Iberá número cinco mil setenta y cinco, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que aceptaba el nombramiento de gerente, que por este acto se le confiere. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Manuel Sestelo y don José Cruz, siendo ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Casale. — Angela Castano de Casale. — Ada Panzeri de Casale. — A. Casale. — Tgo.: Manuel Sestelo. — Tgo.: José Cruz. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí

y queda en el Registro ciento setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Edil Urquiza", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, de numeración correlativa, del un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete al presente un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: — cartas — Vale. — A. Stefani. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1745-v.7 mayo.

"LOS NUEVOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Alejandro Ituarte, español, de cuarenta y cinco años de edad, casado, don Eliseo Joaquín Francisco Pulpeiro, que firma Eliseo Pulpeiro, español, de cuarenta y un años de edad, casado, don Carlos Piernes, soltero, argentino, de treinta y tres años de edad, y don Cipriano Manuel Rubio, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, que firma C. M. Rubio, todos domiciliados en la calle Salta número trescientos nueve, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las bases y condiciones que se expresan a continuación: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital bajo la denominación de "LOS NUEVOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento en esta Capital, Avenida General Paz número diez mil seiscientos ochenta y cuatro, se dedicará a la explotación del negocio de Ropería, Artículos para Hombres y Niños, compra, venta y fabricación de estos artículos así como todos los que le sean anexos y conexos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta Capital y del interior de la República. — Segundo: El término de duración de esta Sociedad será de cinco años, a contar del primero de febrero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, representado por veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados en efectivo antes de ahora a la Sociedad según declaran a razón de cinco cuotas de mil pesos o sean cinco mil pesos moneda nacional cada socio. — Cuarto: La administración y representación comercial, técnica y legal de la Sociedad, será ejercida indistintamente por los cuatro socios, señores Alejandro Ituarte, Eliseo Joaquín Francisco Pulpeiro, Carlos Piernes y Cipriano Manuel Rubio cuyos datos personales, y domicilio se han expresado precedentemente y se dan aquí por reproducidos quienes quedan designados desde ya con el carácter de gerentes de la misma y cuyas funciones podrán desempeñar indistintamente con las más amplias facultades. El uso de la firma social está a cargo de cualesquiera de los señores Gerentes, sin limitación alguna, no pudiendo sin embargo comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos a su objeto y estándoles absolutamente prohibido darla como fianza o garantía de terceros. Los señores socios gerentes de esta Sociedad podrán continuar actuando en los asuntos, negocios, o sociedades en los que hasta la fecha forman o tienen parte, siéndoles absolutamente prohibido realizar por cuenta propia o ajena desde esta fecha en adelante operaciones de las que constituyen el objeto de esta Sociedad sin la autorización de la Sociedad por mayoría absoluta. — Quinto: La Sociedad deberá llevar los libros que prescribe el Código de Comercio y anualmente al primero de febrero de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, cuyo balance deberán firmar todos los socios en prueba de conformidad. — Sexto: Las utilidades o pérdidas que arrojaren los balances respectivos, previa deducción del cinco por ciento que se destinará a fondo de reserva legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales, siendo expresamente convenido que cada socio podrá retirar de las utilidades que le correspondan solamente un veinte y cinco por ciento, debiendo destinarse el resto de las utilidades de cada socio para aumento de capital y ampliar las operaciones en giro. — Séptimo: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no disuelve esta sociedad, la que continuará entre los socios sobrevivientes o capacitados y los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado, debiendo éstos actuar bajo una sola representación. En este caso, los socios sobrevivientes o capaces, tendrán previamente opción para adquirir de los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado la parte que a éste le corresponda en concepto de capital y utilidades, debiendo practicarse al efecto un balance e inventario a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y entregando la Sociedad el saldo favorable al causante o incapacitado en tres cuotas iguales y semestrales, pagaderas a los seis, doce y diez y ocho meses de producido el fallecimiento o incapacidad las que gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Octavo: Toda duda, cuestión o divergencia que surja durante la vigencia de esta Sociedad o al tiempo de su liquidación o partición, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y designando los árbitros antes de fallar otro único para el caso de discordia y cuyos fallos en ambos casos serán inapelables. — Noveno: Los socios de común acuerdo convienen expresamente en nombrar liquidador de esta Sociedad a don Nicolás González Tierno, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil trescientos catorce, quien queda desde ya investido de todas las facultades necesarias a tal fin, incluso las de vender en remate público o judicial, todos los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, mercaderías y demás efectos, cobrar y percibir, dar recibos y otorgar escrituras públicas y demás contratos públicos o privados que sean menester. — Décimo: En los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones generales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo los diez artículos que preceden, los comparecientes dan por celebrado este contrato y por constituída la Sociedad "Los Nuevos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su validez con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Lorenzo Giorcelli y don Cosimo Gionco, vecinos, hábiles; doy fe. — Alejandro Ituarte. — C. Piernes. — C. M. Rubio. — Eliseo Pulpeiro. — Lorenzo Giorcelli. — Cosimo Gionco. — Hay un sello. Ante mí: Manuel Sánchez Mendoza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento diez a mi cargo. Para la Sociedad "Los Nuevos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis del mismo mes y año, en tres sellos de un peso cincuenta centavos números un millón quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, un millón quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco y un millón quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis. — Raspado — Tierno — vale — Manuel Sánchez Mendoza. — (Hay un sello y una estampilla).

Buenos Aires, Abril 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1718-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado por cinco años más el mandato de Gerente que tenía el señor Jorge Piñeiro Pearson en la Sociedad BARON DE RIO NEGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el de su consocio don Diego Piñeiro Pearson y se resuelve mantener en su carácter también de Gerente de la sociedad mencionada al señor Juan Saporiti, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano César Ceriani Cernadas, con fecha 30 de Marzo de 1943. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.3 mayo-N.° 1724-v.7 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de mayo de 1943, de los siguiente empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "A" v$n. 2.000.300.

C. A. I. 4 o|o 1942-1898, v$n. 765.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de mayo próximo hasta el 14 de junio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 15 de 1943.

e.17 abr. v.30 abr.

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vecimiento 15 de mayo de 1943, del siguiente empréstito:

Repatriación de Deuda Externa 4 o|o 1937, v$n. 1.243.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de mayo próximo hasta el 14 de Junio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943.

e.17 abr.-v.30 abr.

Se hace saber a los interesados que el día 14 de mayo próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de junio de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "B" v$n. 2.144.200.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de junio próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

e.3 mayo.-v.14 mayo.

NEOCOR

Sociedad Anónima de Publicidad

Reconquista 281 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 20 de Abril del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, de 14 a 18 horas, el dividendo acordado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de noviembre ppdo. — El Directorio.

e.17 abr.-N.° 1313-v.3 mayo.

"BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY", LTDA.

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615

Unión Telefónica 33 - Avenida - 3958

Buenos Aires

Certifico que en el sorteo de préstamos hipotecarios realizado en la fecha, ante mí, resultaron sorteadas las siguientes decenas de Bonos:

Nros. 99.631|40 de la 6.ª Serie, emitidos en fecha 6 de Febrero 1928.

Nros. 135.131|40 de la 7.ª Serie, emitidos en fecha 22 de Junio 1931.

Nros. 148.291|300 de la 8.ª Serie, emitidos en fecha 30 de Abril 1934.

Nros. 183.911|20 de la 9.ª Serie, emitidos en fecha 25 Abril 1942.

siendo favorecidos los siguientes subscriptores:

Nros. 99.631|32, retirados.

Nros. 99.633|39, don Enrique O. Petrazzini o A. M. de, con derecho a siete mil pesos, Humberto I.° 880, Capital.

N.° 99.640, no emitido.

Nros. 135.131|35, retirados.

Nros. 135.136|40, don Jorge B. Sinclair o L. R. de, con derecho a cinco mil pesos, Reconquista 336, Capital.

Nros. 148.291|95, retirados.

Nros. 148.296|300, don Severo Fernández (h.) o M. S. de, con derecho a cinco mil pesos, Buenos Aires 114, San Nicolás.

Nros. 183.911|20, don Marcos M. Waldhutter, con derecho a diez mil pesos, Warnes 2356, Capital.

En Buenos Aires a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Orlando R. Bravo. .. ..

e.3 mayo-N.° 1731-v.3 mayo

C. I. F. R. A.

Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A.

Casa Matriz: Bmé Mitre 575

Buenos Aires

Adjudicaciones de C. I. F. R. A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A., efectuadas el 30 de Abril de 1943.

"En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce quince horas, se reunieron en el local social de C. I. F. R. A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A., calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Presidente de la Compañía, doctor Emilio F. Cárdenas en ejercicio de las facultades acordadas por el Directorio, en su sesión del 24 de Septiembre ppdo., el Síndico, Ingeniero Juan M. O'Farrell, el Subgerente, señor José C. Quattropani, y el Subcontador, señor Juan C. Biscay, al efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes al día treinta del mes de la fecha, en los certificados de Ahorro y Préstamo en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. — Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar, ascienden a $ 115.203.31.

Computados los puntos acumulados por los suscriptores al 15 del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva, se procedió a las siguientes adjudicaciones: Plan A., Certificado N.° 125, fecha de suscripción Octubre 17 de 1942, $ 30.000, Sara Fradkin de Herrmann, Lamadrid 306, Bahía Blanca, puntos de adjudicación

3.537; Certificado N.° 174, fecha de suscripción, Noviembre 16 de 1942, $ 7.000, Antonio Colavincenzo, Juan Molina 75, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 2.987; Certificado N.° 141, fecha de suscripción, Octubre 29 de 1942, $ 10.000, Saúl Luis Moscardi, calle s|n., Cinco Saltos, Río Negro, puntos de adjudicación 2.933; Certificado N.° 194, fecha de suscripción Noviembre 30 de 1942, $ 10.000, Nazar Abdo Miguel, España esq. Liniers, s|n., Alta Gracia, Córdoba, puntos de adjudicación 2.904; Certificado N.° 192, fecha de suscripción Noviembre 30 de 1942, $ 10.000, Jorge Nicolás Noceti Achával y Julio Alfredo Roberto Miglia, Pueyrredón 352, Capital Federal, puntos de adjudicación 2.898; Certificado N.° 162, fecha de suscripción Noviembre 10 de 1942, $ 15.000, Francisco Airaldi, Caseros 941, Capital Federal, puntos de adjudicación 2.881; Certificado N.° 84, fecha de suscripción Septiembre 25 de 1942, $ 3.000, Juan Míguez, San Martín 1080, Río Cuarto, Córdoba, puntos de adjudicación 2.816; Certificado N.° 184, fecha de suscripción Noviembre 25 de 1942, $ 30.000, Marks Leonardo David, Corrientes 222, Capital Federal, puntos de adjudicación 2.795. Total adjudicado: Ciento quince mil pesos. — No se adjudica el saldo de $ 203.31 m|n., proveniente de la diferencia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resueltas, por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado. — Con lo que se dió por terminado el acto, labrándose para constancia la presente acta que suscriben el señor Presidente de la Compañía, el señor Síndico y los funcionarios que intervinieron en el mismo. — Firmado: Emilio F. Cárdenas. — Juan M. O'Farrell. —J. C. Quattropani. —J. C. Biscay". — Es copia fiel. — El Secretario.

e.3 mayo.-N.° 1755-v.3 mayo.

LAR

Sociedad Anónima — Préstamos Hipotecarios

Victoria 434

ACTA N.° 71

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en su salón de sesiones, los señores Directores, doctores Ricardo G. Videla, Jorge A. Tanoira y Pedro Ledesma, hijo, y el Arquitecto Jorge Kálnay, el señor Presidente declaró abierta la sesión siendo las diez y ocho horas. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Secretario, informó que, de acuerdo con las constancias de la contabilidad y el certificado expedido por el Escribano don Romualdo Sáenz, correspondía efectuar las siguientes adjudicaciones:

Cert.	294	Lindor Garro y señora. . .	Plan	A	$	15.000	puntos	65.992.
„	174	Martha M. de J. Ferrer Yanzi.	„	„	„	10.000	„	60.609.
„	57	José Lucilo Flores..	„	„	„	10.000	„	60.441.
„	27	Armando S. Herrera. . ..	„	„	„	7.000	„	60.390.
„	49	Francisco Romero.	„	„	„	10.000	„	60.245.
„	136	Estanislao E. Caggiano. ..	„	„	„	20.000	„	60.106.
„	312	Ricardo Pérez Bacaicoa. . ..	„	„	„	5.000	„	59.651.
„	709	Francisco Pollice.	„	„	„	3.000	„	59.566.
„	568	Francisco Pollice.	„	„	„	8.000	„	59.299.
„	68	Rafael Fiscina..	„	„	„	5.000	„	59.150.

Puestas a votación las adjudicaciones propuestas, fueron aprobadas por unanimidad, disponiéndose que los importes respectivos sean entregados una vez cumplidos los requisitos establecidos en las condiciones generales insertas en dichos certificados. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas. — Firmados: Ricardo G. Videla. — Jorge A. Tanoira.

e.3 mayo.-N.° 1740-v.3 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.367

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-4599) que Abel Ortiz y Emilio Ortiz, venden a Rogelio Boga, su parte del negocio rotisería, rest. y bar, GAONA 4800 esquina SEGUROLA, domic. partes, y que tenían con José Ferro, quien se asocia con Rogelio Boga y continúan giro negocios. — Recl. térm. ley.

e.3 mayo.-N.° 1733-v.7 mayo.

Avisa: José Martínez, oficinas San José 143, que: Celedonio Argüelles, vende a Ramón Martí, buffet Club Social Mitre, GAONA 2834, domicilio ambas partes. — Reclamos ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943.

e.3 mayo.-N.° 1730-v.7 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Arco Accornero & Modesto Mighetto, venden a José Demergasso su negocio de carnicería, calle INDEPENDENCIA 1401. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 mayo.-N.° 1728-v.7 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Josefa Fernández de Pintor, vende a Salustiano Rodríguez, su negocio de carnicería, calle CANGALLO 1520. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 mayo-N.° 1727-v.7 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Julio Figón, vende a Juan Caputo, su negocio de Carnicería calle SALGUERO 1368. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 mayo-N.° 1726-v.7 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Josó Caldi, vende a Santos Del Río, su negocio de carnicería calle RIVADAVIA 929. — Domicilio de las partes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 mayo-N.° 1725-v.7 mayo.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano número 256, U. T. 38 2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle CAXARAVILLE N.° 4700 esq. WHITE. — Vendedor: Angel Sutil. — Comprador: Manuel Torreiro. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. Aires, Abril 30 de 1943.

e.3 mayo-N.° 1722-v.7 mayo

Enrique Frasca vende a Ofelia Sara Stern la parte que tiene en el negocio de despensa y bebidas envasadas, establecido en esta Ciudad calle ESTEBAN BONORINO número 2815 a nombre de "Frasca y Desimone". — Ambas partes constituyen domicilio en ese mismo lugar. — Reclamos por el término de ley ante el Escribano José Castro o su adscripto Ernesto S. Pinto, Florida N.° 229.

e.3 mayo.-N.° 1762-v.7 mayo.

Estrella Ochagavía, vende a Anselmo Oscar Armando su negocio perfumería "Dali", sito en MONTEVIDEO 351, libre gravámenes. — Reclamaciones ley 11.867: vendedora Belgrano 2651, 4.° piso; comprador Bulnes 1849, depto. E.

e.3 mayo.-N.° 1760-v.7 mayo.

Agustín Badaracco, Diagonal R. S. Peña 760, escritorio 145. U. T. 34-6193, rematará 10 de mayo 15 horas, Librería NAZCA 690, por c| y o de su dueña, María L. de Redríguez.

e.3 mayo-N.° 1759-v.7 mayo

Solari & Rossi martilleros públicos, hacen saber que han rematado el día 28 de abril de 1943, el negocio de fábrica de jeringas hipodérmicas establecido en la calle ALSINA 2989 esquina RIOJA, de propiedad de la Sra. Eugenia S. de Jensen. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Caseros 2844. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Solari & Rossi.

e.3 mayo.-N.° 1757-v.7 mayo.

Gerardo H. Mass, Escribano, comunica la venta negocio de farmacia BOEDO 1098, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en mi oficina: Avenida de Mayo 749 Dept.° 36. — Vendedor: Mercurio Grillo. — Comprador: María Estela Pagola.

e.3 mayo.-N.° 1756-v.7 mayo.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Luis S. Cachón vende a Domingo Benvenuto, despacho pan ESTADOS UNIDOS 4250, domicilio de las partes, n| oficinas.

e.3 mayo.-N.° 1754-v.7 mayo.

Avisan: Zorzano y Cía., balanceadores intermediarios, con oficinas calle Rivadavia 2914, U. T. 62-5043, que con su intervención, el señor Antonio E. da Costa, vende al señor Antonio Rouco su negocio de garage. situado calle AVENIDA OLIVERA números 155 y 153, de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.3 mayo-N.° 1752-v.7 mayo

Martín Bisáñez, Pozos 33, comunica: Ernesto Sala Crist, vende parte mitad, casa lunch vinos y cervezas, AVENIDA del TEJAR 4008, a su condómino Fernando Gropallo, quien hácese cargo activo, pasivo. — Reclamos negocio. — Domicilio contratantes.

e.3 mayo-N.° 1751-v.7 mayo

Aviso al comercio en general, que los negocios que giraban en esta plaza bajo el rubro Jorge Constantópulos, de la calle CORRIENTES 3968 y 3978, establecidos con ramo bombonería, cigarrillos y anexos, respectivamente, han sido vendidos a los señores Mehmet y Kokollo, de esta plaza, quienes se hacen cargo de los mismos. — Las partes constituyen domicilio en Corrientes 3968.

e.3 mayo-N.° 1744-v.7 mayo

Franco, Ruiz y Cía. — Alberti 131, comunican: El 7 de mayo a las 14 horas, rematarán o|señor Cipriano Antonio, su negocio despensa, calle HOLMBERG 3099. — Reclamos n|oficinas.

e.3 mayo-N.° 1742-v.7 mayo

Comunícase por el término de ley, que Greta, Soc. de Resp. Ltda., que se dedica a la explotación de un salón de modas, sito en MAIPÚ 896, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, doña Margarita Spiegel, Maipú 896. — Reclamaciones de ley, Maipú 896.

e.3 mayo-N.° 1750-v.7 mayo

Avisamos que con intervención del balanceador público, señor Pedro Behobi, Victoria 3633, T. 45-7731, al señor Ernesto J. Adeler, vende al señor Juan Maggiora, su negocio de hotel, denominado hotel "Jockey Club", sito en la calle FLORIDA 568, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. 1|5|943.

e.3 mayo-N.° 1749-v.7 mayo

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uuruguay 251, que Cipriano Fidalgo y Avelino Carrete, venden a Serafín y José Guzmán, el almacén de comestibles y líquidos, calle MORENO Nro. 902 esquina TACUARí N.° 305, Ciudad, domicilio ambas partes. Reclamos ley. Buenos Aires, Abril 30 de 1943.

e.3 mayo.-N.° 1741-v.7 mayo.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, que Saturnino Sampedro vende a Antonio Agustín Arrabal, el almacén de comestibles y líquidos, sito en la calle RAFAELA N.° 3794 al 3800 esquina CANDELARIA N.° 212, Ciudad, domicilio ambas partes. Reclamos ley. Bs. As., Abril 30|1943.

e.3 mayo.-N.° 1739-v.7 mayo

Jorge Luis Bonuccelli, Belgrano 987, y Carlos Mario Colombo, Rodríguez Peña 335, venden pizzería y heladería BELGRANO 979|987, a sociedad Bonuccelli y Cía., mismo domicilio. — Reclamaciones doctor Wainer, Avda. Mayo 1370.

e.3 mayo.-N.° 1738-v.7 mayo

Félix Chape, martillero público, avisa, que el señor José Massa, vende al señor Benedetto Bertolazzi, negocio "carbonería", CASTRO BARROS 188, domicilio de las partes. Reclamaciones ley m|oficina. Corrientes 1749, piso 2.°, escritorio 32.

e.3 mayo.-N.° 1737-v.7 mayo

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Valina y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, JUAN BAUTISTA ALBERDI 6419. — Interpónganse reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Joaquín Sastre. — Juan Bautista Alberdi 6419. — Compradores. — Fernández y Compañía, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 mayo.-N.° 1736-v.7 mayo

El señor José Antonio Aja, vende al señor José Luis Aja, su negocio de panadería mecánica, sito AVELLANEDA 3249|51. — Reclamaciones término ley, mismo domicilio, donde domicilian las partes.

e.3 mayo.-N.° 1735-v.7 mayo

Miguel Florencio Sejem, vende a Antonio Rueda, su parte en la sociedad comercial colectiva "Atelman, Sejem y Rueda", con comercio de compra-venta y fabricación de tejidos en general, calle PUJOL 916. — Esta sociedad queda, pues, disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo los otros dos socios Julián Atelman y Fernando Rueda y el comprador Antonio Rueda. — Domicilio del vendedor: Reconquista 874, piso 1.°, Dep. E. — Domicilio del comprador: Paraguay 946. — Reclamaciones dentro del término legal en Lavalle 1494, piso B, donde las partes constituyen domicilio. — Jacobo Rabinovich, abogado.

e.3 mayo.-N.° 1732-v.7 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle RIVADAVIA N.° 9674. — Vendedores: Manuel Arroñada y Luis J. Perazzo. — Comprador: Armando R. Trabazo. — Ambas parte domiciliadas en el negocio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Bs. As., Abril 30 de 1943.

e.3 mayo-N.° 1721-v.7 mayo

Alejandro Firenstein, Rivadavia 8851, vende sin gravamen a David Machta, Helguera 954, su negocio de bazar y juguetería, ubicado en la calle RIVADAVIA 8881. — Reclam. Ley a León Tokmayier, Uruguay 466, esc. 137.

e.3 mayo-N.° 1717-v.7 mayo

La Sociedad Ordóñez Hermanos y Cía., vende su fábrica de sombreros calle RINCÓN 1358, al señor Domingo Soligno, domiciliado Belgrano 841. — Interviene escribano D. J. García Laborde, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615. — Domicilio sociedad vendedora y comprador, antes indicados. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943.

e.3 mayo-N.° 1766-v.7 mayo

Se hace saber que por ante el escribano doctor José M.ª Viacava, Rivadavia 666, se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva, denominada "Cavie", que gira con la razón social de "Pirán y Compañía", domiciliada en la calle CANGALLO 318, cuyo objeto es la importación y exportación entre la República Argentina y los Estados Unidos de Venezuela, de toda clase de mercaderías y productos, y se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio, que girará con la denominación de "Cavie", Compañía Argentina Venezolana, Importación - Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que toma a su cargo el activo y pasivo de la que se disuelve, y cuyo objeto será el mismo que el de la anterior Sociedad, ampliado a comerciar con cualquier otro país.

e.3 mayo-N.° 1734-v.7 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

DANUBIO
Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en Segunda Convocatoria), para el lunes 17 de Mayo a las 11 horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1942.

2.° Remuneración de Directores, Gerentes y Síndicos.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.3 mayo.-N.° 1764-v.13 mayo.

UNION DE FABRICANTES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 347,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de presidente.

3.° Designación de tres asociados para firmar el acta. — El Presidente.

e.3 mayo -N.° 1763-v.3 mayo.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Previsión, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Sres. accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de mayo de 1943, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 354, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de Síndico y suplente de síndico por un año, en reemplazo de los doctores Oscar Milberg y Florencio Mujica Garmendia.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el local social, tres días antes como mínimo del fijado para la reunión. — Buenos Aires, mayo 3 de 1943. — Por orden: Alfredo Picard, Gerente Administrativo.

e.3 mayo.-N.° 1753-v.13 mayo.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Mayo 1943, a las 11 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.3 mayo.-N.° 1748-v.13 mayo.

ASOCIACION DEPORTIVA FRANCESA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49.° de nuestros estatutos se convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de mayo de 1943, a las 21.30 horas, en el salón del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria presentada por la Comisión Directiva.

2.° Consideración y aprobación del Balance y Estado de Cuentas del ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1943.

3.° Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

4.° Designación de 3 socios para formar la Comisión revisora de cuentas.

5.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Augusto Cottin, presidente. — Saturnino Racimo, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1729-v.3 mayo

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS C. Y. F.
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución conjunta del Directorio en minoría y del síndico de Construcciones y Finanzas S. A. "C. Y. F", se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de marzo de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí 352, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo y tercer ejercicio social vencidos, respectivamente, el 31 de diciembre de 1941 y el 31 de diciembre de 1942 y remuneración del síndico.

2.° Consideración acerca de la situación actual de la Sociedad y resolución sobre nombramiento de siete directores titulares por tres años y un síndico y suplente por un año, por caducidad de mandato integral del actual Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva junto con las autoridades de la Asamblea.

4.° Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 del estatuto, que dice así:

"Para participar en las Asambleas, los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja Social tres días antes de la fecha de la misma sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero que el Directorio designe. Los accionistas podrán hacerse representar en la forma prevista en el artículo 355 del Código de Comercio". — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Ing. Carlos Posadas, presidente. — Justo Oláran Chans, síndico.

e.3 mayo.-N.° 1720-v.19 mayo

SECCION BALANCES

237.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Autorizada por decreto del P. E. con fecha 10 de Mayo de 1941.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Agosto de 1941.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Realizado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Noviembre 1942.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	4521 27		
Menos amortización	452 43	4071 84	
Equipo de acondicionar	5628 62		
Menos amortización	562 86	5065 76	9137 60
Activo circulante:			
Muestrario lana tipo lavada		2088 90	
Muestrario lana tipo grasienta		1324 40	
Muestrario lana tipo 2ª. esquila		1161 70	
Lana de peritajes		628 30	
Títulos C. A. I. Conv. 4 % 1941		163790 43	
Lienzos	6760 —		
Menos amortización	676 —	6084 —	175077 73
Activo disponible:			
Caja		50 68	
Banco Nación Argentina		7354 10	7404 78
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Depósito garantía alquiler		560 —	
Facturas a cobrar		527 95	
Pagos adelantados		96 40	1184 35
Activo nominal:			
Gastos constitución Sociedad		8868 —	
Menos amortización		1773 60	7094 40
			199898 86
Pérdidas y ganancias:			
Pérdida del ejercicio anterior		1483 57	
Pérdida del ejercicio		931 87	2415 44
			202314 30
Cuentas de orden:			
Banco Nación Argentina:			
Cuenta títulos en custodia		176000 —	
Cuentas activas operadores		346996 55	522996 55
			725310 85
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado			200000 —
Pasivo exigible:			
Cuentas a regularizar			1600 —
Pasivo transitorio:			
Facturas a pagar			714 30
			202314 30
Cuentas de orden:			
Depósito títulos en custodia		176000 —	
Cuentas pasivas operadores		346996 55	522996 55
			725310 85

Dr. Eustaquio A. Méndez Delfino, presidente. — Enrique Oller, gerente. — Pedro A. Genta, tesorero. — Marcelo Osterrieth, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942 (SEGUNDO EJERCICIO)

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Noviembre 1942.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		1483 57
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos oficina, etc.		21428 31
Gastos de propaganda		240 30
Impuesto a los réditos		280 36
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	452 43	
Equipo de acondicionar	562 86	
Lienzos	676 —	
Gastos constitución Sociedad	1773 60	3464 89
		26897 43
HABER		
Comisiones:		
Derecho inscripción Bolsa		10535 —
Peritajes		2482 39
Intereses y descuentos		1585 69
Intereses sobre títulos		6138 45
Almacenajes y seguros		3250 38
Explotación lienzos		490 08
Saldo:		
Pérdida ejercicio anterior	1483 57	
Pérdida del ejercicio	931 87	2415 44
		26897 43

Dr. Eustaquio A. Méndez Delfino, presidente. — Enrique Oller, gerente. — Pedro A. Genta, tesorero. — Marcelo Osterrieth, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 mayo-N.° . . .-v.3 mayo

«390»

PAUL BARDIN E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial

Alsina 1115 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Abril 1933. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Agosto 1933

CAPITAL

Autorizado .... m$n 4.000.000.—
Suscripto .... » 1.193.000.—
Realizado .... » 1.193.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Octubre de 1942

ACTIVO		m$n	m$n	m$n
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		898007 84		
Amortización anterior	50.475.60			
Amortiz. ejerc. actual	7.412.38	57887 98	840119 86	
b) Maquinarias y accesorios		11442 67		
Amortización anterior	5.847.92			
Amortiz. ejerc. actual	1.144.27	6992 19	4450 48	
c) Muebles y útiles		2651 —		
Amortización anterior	959.70			
Amortiz. ejerc. actual	265 10	1224 80	1426 20	
d) Utiles y herramientas		425 15		
Amortización anterior		425 15		
e) Material rodante		2750 —		
Amortización anterior		2750 —		845996 54
II. Activo circulante:				
a) No existe.				
III. Activo disponible:				
a) Caja			600 —	
b) Bancos			61163 84	61763 84
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte.		323175 02		
Reserva s/quebrantos		835 24	322339 78	
b) Deudores por compra terrenos a plazo			251845 07	
c) » hipotecarios			51826 54	
d) » especiales a corto plazo			720000 —	1346011 39
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros			337 50	
b) Impuesto a los réditos (antic.)			11181 30	11518 80
VI. Activo nominal:				
a) Gastos de organización		31729 41		
Amortización anterior	27.123.91			
Amortiz. ejerc. actual	4.605 50	31729 41		

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	
b) Beneficios futuros s/ventas terrenos a plazo (los compradores)		470000 18	485000 18
			2750290 75
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1193000 —	
b) Reserva legal		22892 66	1215892 66
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		100 —	
b) » hipotecarios		419625 08	419725 08
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		2954 01	
b) Arrendamientos anticipados		5291 67	8245 68
IV. Ganancias:			
a) Saldo del ejercicio anterior		1034 88	
b) Utilidad del ejercicio		620392 27	621427 15
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —	
b) Beneficios futuros s/venta terrenos a plazo (a realizar)		470000 18	485000 18
			2750290 75

Pablo P. Bardin, director. — Oscar E. Carbone, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1942

DEBE	m$n	m$n	m$n
Amortizaciones:			
a) Inmuebles y sus accesorios	7412 38		
b) Maquinarias y accesorios	1144 27		
c) Muebles y útiles	265 10		
d) Gastos de organización	4605 50	13427 25	
II. Gastos generales: Sueldos, comisiones, seguros, reparaciones, gastos judiciales, etc.		5 345 19	
III. Patentes e impuestos		1.631 73	
IV. Intereses, descuentos, etc.		71276 94	
V. Reserva s/quebrantos		835 24	
VI. Utilidad del ejercicio	620392 27		
Saldo del ejercicio anterior	1034 88	621427 15	776943 50
			776943 50
HABER			
I. Saldo ejercicio anterior		1034 88	
II. Explotación mercaderías, semovientes, materias primas, etc.		101146 07	
III. Venta inmuebles y fábrica		525011 [illegible]	
IV. Venta de terrenos a plazos		25[illegible] 72	
V. Intereses, descuentos, etc.		21658 08	
VI. Alquileres		61926 36	
VII. Recup. del ejercicio		835 24	776943 50
			776943 50

Pablo P. Bardin, director — Oscar E. Carbone, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 mayo-N.° . . .-v.3 mayo

w 362

LABORATORIOS SUARRY

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 4130 - Bs. Aires

Fechas de autorización por el P. E. 13 de Diciembre de 1940, 30 de Enero de 1942

Fechas de inscripción en el R. P. de C. 8 de Febrero de 1941, 26 de Marzo de 1942

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 7.000.000.—
Suscripto .... » 6.000.000.—
Realizado .... » 6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 Diciembre de 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo: (a su costo menos amortizac.)			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedad F. Acuña de Figueroa 464	273227 62		
» Sarmiento 4150	213815 38		
	487043 —		
Menos: Amortizaciones	110145 10	376897 90	
Muebles y útiles, maquinarias y útiles de transporte	441624 86		
Menos: Amortizaciones	243133 05	198491 81	575389 71

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo circulante:			
Mercaderías a su costo o a precio de realización, si éste es menor, de acuerdo con inventarios preparados y avaluados por la Administración:			
Productos elaborados y en proceso de elaboración, materias primas, envases y embalajes		2273774 79	
Valores fiscales		43841 12	
Material de propaganda		41530 94	2359146 85
Activo disponible:			
Caja		13286 97	
Bancos		355522 13	368809 10
Activo exigible:			
Deudores varios en Cta. Cte.	2597096 33		
Documentos a cobrar	848549 61	3445645 94	
Menos:			
Previsión para deudas incobrables	400000 —		
» » descuentos y bonificaciones	50767 76	450767 76	2994878 18
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			48950 30
Activo nominal:			
Marcas de comercio, a su costo		2928200 —	
Patentes	6657 65		
Menos: Amortizaciones	2252 04	4405 61	
Negocio Untisal en Brasil	36033 46		
Menos: Amortizaciones	36032 46	1 —	
Gastos de organización	20581 80		
Menos: Amortizaciones	20580 80	1 —	
Llave negocio		41742 02	2974349 63
			9321523 77
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Direct.)		750 —	
Garantía a terceros		26477 50	27227 50
			9348751 27

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		6000000 —	
Reserva legal		21 87	6000021 87
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en Cta. Cte.			
Bancos	76928 04		
Otros	821701 —	898629 04	
Adelanto de director, sin goce de interés		20372 03	919001 07
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		239650 05	
Impuestos a pagar, menos pagos a cuenta		59986 88	
Accionistas de Laboratorios Suarry S. A. (en liquidación) (dividendos a pagar)		17963 50	
Previsión para indemnización al personal		60000	377600 43
Ganancias y pérdidas:			
Saldo al 30 de Junio de 1941		1071 92	
Más: Utilidad por el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1942		2023828 48	2024900 40
			9321523 77
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		750 —	
Terceros por garantías		26477 50	27227 50
			9348751 27

F. M. Suárez, presidente. — G. J. Hardman, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Propiedades	51422 81	
Muebles y útiles, maquinarias y útiles de transporte	64867 61	
Patentes	2252 04	
Negocios Untisal en Brasil	36032 46	
Gastos organización	20141 26	174716 18
Previsión para cuentas incobrables		88208 03
Gastos generales:		
Propaganda, seguros, asignación directores, sueldos, jornales, transportes y gastos generales		2293310 51
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		281492 29
Patentes e impuestos		186400 85
Saldo anterior	1071 92	
Más: Utilidad por el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1942	2023828 48	2024900 40
		5049028 26
HABER		
Saldo anterior		1071 92
Mercaderías u otros rubros de la explotación		4958957 71
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		67530 62
Reserva para bonificaciones, exceso no requerido		20141 26
Ganancia neta sobre ventas del activo fijo		1326 75
		5049028 26

F. M. Suárez, presidente. — G. J. Hardman, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 mayo-N.° . . .-v.3 mayo

2 538

LANMAN & KEMP-BARCLAY & Co. INCORPORATED

Sucursal Buenos Aires: Calle Córdoba 3600

Lanman & Kemp Inc. autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 9 de Noviembre de 1922

Cambio de denominación autorizado por el Poder Ejedutivo Nacional el 17 de Noviembre de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio de 1932

Capital de la Casa Matriz (Nueva York, E. Unidos):

Autorizado ...
Suscripto ... } $ 2.000.000.— E.U.
Realizado ...

Capital asignado a esta Sucursal $ 50.000.— o/s.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	93632 46		
Menos: Amortizaciones	17521 72	76110 74	
Maquinarias y equipos	91647 49		
Menos: Amortizaciones	39157 05	52490 44	
Muebles y útiles	8939 74		
Menos: Amortizaciones	6669 47	2270 27	130871 45
II. Activo circulante:			
Materias primas y materiales		291785 90	
Mercadería lista para la venta		28301 59	
Mercaderías en la Aduana		820 37	
Materiales de propaganda		3229 98	324137 84
III. Activo disponible:			
Caja		800 —	
Bancos		41117 36	41917 36
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		101945 53	
Deudores varios		8683 80	110632 33
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			19129 57
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			626688 55

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado ($ 50.000.— o/s)	113636 36	
Reserva para descuentos	4765 33	
Reserva para indemnizaciones Ley 11.729	982 33	119384 02
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz cuenta corriente	376452 10	
Acreedores por honorarios y comisiones	5380 51	
Acreedores en cuentas corrientes	922 62	
Caja de Maternidad	81 60	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	18 —	382854 83
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		52220 05
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia del ejercicio a acreditarse a Casa Matriz		72229 65
		626688 55

p.p. Lanman & Kemp - Barclay & Co. Incorporated:
Elliot Jones, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n
Amortizaciones:		
Edificio	1733 74	
Maquinarias y equipos	4530 28	
Muebles y útiles	847 67	7111 69
Gastos generales:		
Propaganda, sueldos, gastos de administración, gastos varios, jornales, seguros, gastos de fabricación, gastos de viajes, etc.		254302 63
Impuestos y patentes		4928 37
Insolvencias y quebrantos		8338 46
Reserva para descuentos		4765 33
Reserva para indemnizaciones Ley 11.729		2090 —
Ganancias y pérdidas:		
Ganancias del ejercicio a acreditarse a Casa Matriz		72229 65
		348766 13
HABER		
Mercaderías		348648 87
Cuentas corrientes		104 81
Intereses		12 45
		348766 13

p.p. Lanman & Kemp - Barclay & Co. Incorporated:
Elliot Jones, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 mayo-N.° . . .-v.3 mayo

v 104

COPPA & CHEGO SOC. ANON.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

25 de Mayo 549

Estatutos aprobados por el P. E. N. el 7 - 4 - 33 y reformados el 5 - 2 - y 2 - 9 - 42

Inscriptos en el R. P. de C. 31 - 5 - 38, 20 - 5 y 28 - 10 - 42

CAPITAL:

		Acciones - Preferidas	Ordinarias
Autorizado	m$n.	1.000 000.—	1 000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—	1.000 000.—
Realizado	»	1.000.000.—	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del día 18 de Diciembre 1942

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
CONCEPTOS				
I. Activo fijo:				
Inmuebles, costo de adquisición		1084542 75		
Amortización anterior	9464 53			
» del año	43627 56	53092 09	1031450 66	
Muebles y útiles		92259 20		
Amort. del año: 5 % s/ 92259 20		4613 —	87646 20	1119096 86
II. Activo circulante:				
Mercaderías				1035914 13
III. Activo disponible:				
Caja			377870 90	
Bancos			66919 71	444790 61
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			35093 60	
» morosos		8000 —		
Amortización en el año		8000 —	—	35093 60
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Llave				20000 —
				2654895 20
Cuentas de orden:				
Depósitos, acciones garantías (del Directorio)				200000 —
				2854895 20
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital autorizado, suscripto y realizado:				
10.000 acciones preferidas		1 000.000.—		
10.000 acciones ordinarias		1.000.000.—	2000000 —	
Fondo de reserva legal			3785 81	
Fondo de despido			82077 —	2085862 81
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.			191410 38	
» hipotecarios			178385 15	369795 53
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
				2455658 34
Ganancias:				
Saldo ejercicio anterior			1654 45	
Utilidad del ejercicio			197582 41	199236 86
				2654895 20
Cuentas de orden:				
Depositantes acciones garantías (los Directores)				200000 —
				2854895 20

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° DE ENERO 1942 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
CONCEPTOS:		
1 Saldo anterior (no existe):		
2 Amortizaciones:		
Inmuebles	43627 56	
Muebles y útiles	4613 —	
Deudores varios	8000 —	56240 56
3 Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación propiedades, etc.		292015 17
4 Intereses, descuentos y comisiones		13159 03
5 Patentes e impuestos		5831 83
Saldo: Utilidad del año	197582 41	
Saldo. Utilidades del año anterior	1654 45	199236 86
		566483 45
HABER		
1 Saldo anterior		1654 45
2 Mercaderías		483517 90
3 Intereses, documentos y comisiones:		
No existe.		
4 Alquileres		81311 10
		566483 45

Victorio Coppa, presidente. — El Vicepresidente. — Ricardo Oliver, secretario. — V.° B.° Justo Olarán Chans, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 mayo-N.° . . .-v.3 mayo

534 $

CIA. WESTINGHOUSE ELECTRIC INTER., S. A.

Domicilio de la Casa Matriz: 40 Wall Street, New York

Domicilio de la Sucursal: Paseo Colón 221, Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo: 31 de Marzo de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Mayo 4 de 1922

CAPITAL — CASA MATRIZ:

Autorizado	o$am.	50 000.—
Suscripto	»	1.700.—
Realizado	»	1.700.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Inmuebles		120000 —	
Edificios	142912 62		
Amortización	48918 62	93994 —	
Muebles		1 —	213995 —
Activo circulante:			
Títulos			98 80
Activo disponible:			
Caja		2000 —	
Bancos		61370 04	63370 04
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		1466371 37	
Documentos a cobrar		29247 06	
Depósitos en garantía		32314 86	1527933 29
Activo nominal:			
No existe.			
			1805397 13
Cuentas de orden:			
Títulos prestados en garantía de licitaciones			5000 —
			1810397 13
PASIVO			
Pasivo no exigible			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		9036 47	
Casa Matriz	1859401 87		
Transferencia de la pérdida a Casa Matriz	133507 37	1725894 50	1734930 97
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			70466 16
			1805397 13
Cuentas de orden:			
Bancos, por títulos prestados para licitaciones			5000 —
			1810397 13

A. Alvarez, vicepresidente. — V. Amundsen, contador general

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1942

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Edificios	3495 —	
Gastos generales:		
Alquileres, franqueo, gastos cobranzas, gastos depósito, propaganda, seguros, sueldos, telegramas, teléfonos e impresos	211885 89	
Intereses, descuentos y comisiones	19046 69	
Patentes e impuestos	11974 85	
	245751 93	
HABER		
Mercaderías		56784 16
Intereses y cambios		30453 12
Ganancias en la venta del activo fijo		25007 23
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida del año 1942 que se transfiere a Casa Matriz		133507 37
		245751 93

A. Alvarez, vicepresidente. — V. Amundsen, contador general

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 mayo-N.° . . .-v.3 mayo

—504—

COMPAÑIA QUIMICA, S. A.

Sarmiento 329 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 30 de Septiembre de 1932
Reformas: 29 Julio 1935, 13 de Julio y 25 de Septiembre 1936 y 10 de Julio 1937
Inscripta en el Registro Público de Comercio 15 de Febrero de 1933

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 10.000.000.—
Suscripto .... » 10.000.000.—
Realizado .... » 10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 15 Octubre 1942

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:	Total invertido	Amortizaciones anteriores	Amortización del año	
Inmuebles	4020128 44	62303 27	254448 96	3703376 21
Instalaciones industriales	5486908 29	167533 66	697381 64	2621992 99
Muebles y útiles	176808 89	16582 22	160222 67	2 —
Rodados	129954 95	20673 60	109280 35	1 —
	7813798 57	267092 75	1221333 62	6325372 20
Activo circulante:				
Mercaderías			3574146 85	
Títulos y acciones diversos			192926 50	3767073 35
Activo disponible:				
Caja			16562 33	
Bancos			1021405 71	1037968 04
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				1685885 70
Activo transitorio:				
Adelantos para el nuevo ejercicio				33123 77
Activo nominal:				
Marcas y patentes				1 —
				12849424 06
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía				12000 —
				12861424 06
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			10000000 —	
Reserva para leyes sociales			250000 —	
Fondo de reserva legal			9174 82	10259174 82
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.				1305987 53
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				756655 02
Ganancias:				
De este ejercicio			295159 36	
Saldo del ejercicio anterior			232447 33	527606 69
				12849424 06
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				12000 —
				12861424 06

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n	m$n.
Amortización de:		
Inmuebles	254448 96	
Instalaciones industriales	697381 64	
Muebles y útiles	160222 67	
Rodados	109280 35	
Marcas y patentes	661 95	1221995 57
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, reparto, etc		669103 25
Intereses		107228 18
Patentes e impuestos		331839 02
Reserva para leyes sociales		250000 —
Saldo:		
Ganancia de este ejercicio	295159 36	
Saldo del ejercicio anterior	232447 33	527606 69
		3107272 71
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	233363 26	
Menos: fondo de reserva legal	1215 93	232147 33
Cuenta mercaderías		2855787 88
Alquileres		19037 50
		3107272 71

Alfredo Hirsch, presidente. — Jorge Born—Edmundo de Jong— Juan Gyselynck, directores. — Ernesto Landi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 mayo-N.° . . . -v.3 mayo

| C10. |

LA CASA POPULAR PROPIA, COOP. LTDA.

Rivadavia 3599

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el día 27 de Marzo de 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	2040 —	
Maquinarias	1400 —	3440 —
Activo transitorio:		
Depósitos judiciales	176 —	
Impuesto bajo protesto	2405 78	2581 78
Activo circulante:		
Acciones	8440 12	
Bienes raíces	159724 —	
Construcciones	4611 51	172775 63
Activo disponible:		
Caja	30652 21	
Bancos	4180 75	34832 96
Activo exigible:		
Deudores varios	45597 42	
Deudores s/hipotecas	99494 86	
Obligaciones a cobrar	129568 73	
Accionistas	8460 —	
Compradores	173242 05	456363 06
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas y cuentas de orden:		
No existen.		
		669993 43
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	161345 46	
Fondo de reserva	12604 —	
Fondo de garantía	73101 05	
Fondo de previsión	187685 23	
Intereses a liquidar	74305 62	
Utilidad a realizar	15979 65	525021 01
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	11607 53	
Hipotecas a pagar	60799 80	
Obligaciones de capital	13500 —	
Obligaciones a pagar	19750 —	
Impuesto a los réditos 2°. categoría	29 46	
Intereses por obligaciones	2095 —	
Caja de previsión	9000 93	116782 72
Pasivo transitorio:		
Depósitos en garantía de alquiler	420 —	
Impuesto a los réditos 2°. categoría cond.	1945 75	
Gastos a pagar	4100 —	
Intereses s/acciones años 1938 a 1940	9295 95	15761 70
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		12428 —
		669993 43

Domingo Guglialmelli, presidente. — Adonis L. Borzi, director-general. — José Garrote, contador. — Francisco Gramaglia, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	160 —	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos propaganda, de escrituración, s/propiedades, de instalación, honorarios, refecciones	93795 09	
Intereses, descuentos y comisiones:		
Descuentos por integración, conversión, intereses y descuentos, indemnizaciones y comis.	20794 26	
Saldo:		
Utilidad del año	12428 —	
	127177 35	
HABER		
Saldo anterior:		
No existe		
Bienes raíces		17534 43
Alquileres		4017 85
Derechos de ingreso, de trasmisión		145 —
Intereses a liquidar utilidad a realizar		105480 07
		127177 35

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Arts. 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, Abril 19 de 1943. — Dr. F. Rodríguez Gomez, Jefe del Registro de Cooperativas.

e.3 mayo-N.° . . . -v.3 mayo

(156)

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA

Domicilio legal: San Martín N.° 683

Autorizada por el P. E. y aprobada con modificación el 24 de Noviembre de 1926.

Fecha de inscripción en el Registro de Comercio el 11 de Febrero de 1927.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	4.000.000 —
Suscripto	»	4.000.000.—
Realizado	»	4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado por la asamblea sin modificación

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
1.° Activo fijo:				
Campos y bosques		617016 66		
menos amortizado		31289 15	585726 91	
Edificios y construcciones		391191 26		
menos amortizado		149689 75	241501 51	
Maquinarias		1075043 10		
menos amortizado		483175 85	591837 25	
Repuestos maquinarias		6026 60		
menos amortizado		6025 60	1 —	
Materiales varios			173736 77	
Herramientas agrícolas		4962 47		
menos amortizado		3809 74	1152 73	
Muebles y útiles		154763 80		
menos amortizado		118340 21	36423 59	
Estancia «La Isabela»:				
Terrenos		458492 81		
Edificios	61079 13			
menos amortizado	6316 74	54762 39		
Alambrados	44887 57			
menos amortizado	13006 83	31880 74		
Aguadas	24293 38			
menos amortizado	6603 58	17689 80		
Muebles y útiles	48372 78			
menos amortizado	11423 94	36948 84	579774 58	2210134 34
2.° Activo circulante:				
Mercaderías almacén			93961 48	
Hacienda			10029 —	
Bolsas vacías			59136 78	
Productos elaborados			614252 64	
Plantaciones de caña			2520 —	
Rollizos, leña, durmientes, postes			8883 70	
Títulos en cartera			1050077 33	
Estancia «La Isabela»:				
Vacunos		235315 —		
Yeguarizos		6140 —		
Cultivos		50451 26	291906 26	2131067 19
3.° Activo disponible:				
Caja (efectivo)			9873 08	
Bancos			598224 04	608097 12
4.°. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			131498 57	
Deudores hipotecarios			89641 50	
Giros a cobrar			1088 25	222228 32
5.° Activo transitorio:				
Seguros pagados s/nuevo ejercicio			417 —	
Anticipo s/impuesto a los réditos			15463 58	
Modernización ingenio			79040 12	94920 70
6.° Activo nominal:				
No existe.				—
				5266497 67
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio) ..				20000
				5286497 67
PASIVO				
1.° Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			4000000 —	
Fondo de reserva legal			247236 10	
Fondo de reserva especial			49303 93	4296540 03
2.° Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente (en su mayor parte materia prima recién acreditada)				247647 81
3.° Pasivo transitorio:				
Cuentas e impuestos a pagar				39244 76
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad del ejercicio				683065 07
				5266497 67
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				20000 —
				5286497 67

Guillermo Welbers. — Pablo Hoffmann. — Guillermo Welbers (hijo). — Juan C. Mosciaro.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Edificios y construcciones	16209 13	
s/Maquinarias	53362 15	
s/Herramientas agrícolas	435 47	
s/Muebles y útiles	15476 38	
s/Hacienda	7028 62	
s/Estancia «La Isabela»	4059 28	
s/Campos y bosques	2079 17	98650 20
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, participaciones	253895 50	
Materiales y conservación máquinas	61409 05	
Combustible	38370 94	
Seguros	[illegible]	359001 80
Intereses y descuentos:		
Intereses pagados		600 —
Patentes e impuestos		16216 36
Utilidad:		
Utilidad del ejercicio		683065 07
		1157533 43
HABER		
Mercaderías		661892 53
Explotación estancia		11111 02
Alquileres		128599 78
Títulos en cartera		272727 27
Intereses y descuentos:		
Intereses ganados		83202 83
		1157533 43

Guillermo Welbers. — Pablo Hoffmann. — Guillermo Welbers (hijo). — Juan C. Mosciaro.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 mayo-N.° . . .-v.3 mayo

(163)

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

Avenida Nazca 1235 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 28 de Setiembre de 1940.

Fecha de inscripción en el R. P. C. 28 de Marzo de 1941.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	200.000.—
Suscripto	»	90.700.—
Realizado	»	78.930 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1942.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:		
Muelle en Mar de Ajó	65384 65	
Muebles y útiles	98 50	65483 15
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	118 08	
Banco de la Nación Argentina	1565 92	1684 —
Activo exigible:		
Accionistas		11770 —
Activo nominal:		
Gastos de organización	15834 85	
Descuentos y gastos emisión de acciones ..	436 —	
Derechos de Fundador	13400 —	29670 85
		108608 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	8000 —	
Depósito de acciones en custodia	1000 —	9000 —
		117608 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		90700 —
Pasivo exigible.		
Acreedores varios		4265 —
Pasivo transitorio:		
Partes de Fundador	13400 —	
Cuentas a pagar del ejercicio	243 —	13643 —
		108608 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	8000 —	
Depositantes de acciones en custodia	1000 —	9000 —
		117608 —

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1942.

Presidente. — Gerente. — Contador. — Secretario. — Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun-

cionar en el carácter adoptado. — **Nota:** Se hace presente que no se presenta cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas por que la sociedad no ha realizado operaciones sociales. — **Ezequiel Fernández Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 mayo-N.° . . .-v.3 mayo

.231.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL, PERHUEL

Calle Corrientes 222 - piso 15 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 13 de Agosto de 1941.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 17 de Septiembre de 1941.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 300.000 —
Suscripto y realizado .... » 286.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 JUNIO 1942

Aprobado sin modificación por As. Ord. 3/9/42.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Campo «San Antonio» fracción B - al precio de costo		169156 71	
Activos amortizables:			
Alambrados - costo ...	48209 71		
Amortizaciones ejerc. anter.	24104 86		
Diferencia	24104 85		
Amortizaciones del ejercicio	1446 29	22658 56	
Molinos y aguadas - costo	24000 —		
Amort. ejercic. anteriores........	12000 —		
Diferencia........	12000 —		
Amortizaciones del ejercicio	1200 —	10800 —	
Edificios - costo	153600 —		
Amort. ejercicios anteriores	76800 —		
Diferencia	76800 —		
Amortizaciones del ejercicio	6144 —	70656 —	
Rodados - costo	5000 —		
Amortizaciones del ejercicio	1000 —	4000—	277271 27
II. Activo circulante			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Bancos			93 43
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte........		100 —	
Deudores en cuenta arrendamientos		27040 30	27140 30
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros - impuesto campo «San Antonio» - Fracción B.			1139 27
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			305644 27
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			9000 —
			314644 27
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			286000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			6400 —
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			105 —
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			13139 27
			305644 27
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			9000 —
			314644 27

Eduardo J. Helguera, presidente. — Alberto López Mecatti, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942
PRIMER EJERCICIO

Aprobada sin modificación por As. Ord. 3|9|42

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, gastos de constitución, publicaciones, diversos gastos, etc.		8775 35
Impuestos inmobiliarios		1139 28
Amortizaciones:		
Alambrados	1446 29	
Molinos y aguadas	1200 —	
Edificios	6144 —	
Rodados	1000 —	9790 29
Saldo: utilidad del ejercicio		13139 27
		32844 19
HABER		
Arrendamientos		32844 19

Eduardo J. Helguera, presidente. — Alberto López Mecatti, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 mayo-N.° . . .-v.3 mayo

| 485 |

MERCK QUIMICA ARGENTINA, S. A.

Domicilio legal: Roseti N.° 1084

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1930

CAPITAL

Autorizado .... c$l. 1.500 000 —
Suscripto .... » 1.250.000 —
Realizado .... » 1.250.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Febrero de 1943

ACTIVO			c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Terreno			95535 —	
Edificio		c$l. 726368 33		
Amortizaciones anteriores	c$l. 57756 52			
» de este ejercicio....	29054 73	86811 25	639557 08	
Máquinas		38416 84		
Amortizaciones anteriores	30278 04			
» de este ejercicio....	2780 02	33058 06	5358 78	
Instalaciones		16285 32		
Amortizaciones anteriores	6502 83			
» de este ejercicio....	3257 07	9759 90	6525 42	
Muebles y útiles		96563 71		
Amortizaciones anteriores	66868 05			
» de este ejercicio....	7945 50	74813 55	21750 16	
Utiles de laboratorio..		46659 51		
Amortizaciones anteriores	32399 15			
» de este ejercicio...	4514 41	36913 56	9745 95	
Rodados		37960 60		
Amortizaciones anteriores	28199 40			
» de este ejercicio....	5908 25	34107 65	3852 95	782325 31
Activo circulante:				
Mercaderías........				1261609 46
Activo disponible:				
Caja			513 46	
Bancos			38805 30	39318 76
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				477463 99
Activo transitorio:				
Anticipos correspondientes al ejercicio próximo				30187 89
Activo nominal:				
No existe.				
				2590905 44
Cuentas de orden:				
Mercaderías en consignación			546282 81	
Acciones del Directorio........			2000 —	
Pagarés descontados en los Bancos			2712 95	550995 76
				3141901 20
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1250000 —	
Fondo de reserva legal...			19631 24	
Fondo de reserva especial........			125000 —	
Fondo de reserva para deudores varios			75000 —	
Fondo Ley N.° 11.729.			95000 —	1564631 24
Pasivo exigible:				
Obligaciones a pagar			100000 —	
Acreedores en cuenta corriente........			586497 05	686497 05
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				94224 06
Ganancias:				
Saldo año anterior			8999 83	
Beneficio ejercicio 1942...			236553 26	245553 09
				2590905 44
Cuentas de orden:				
Mercaderías recibidas en consignación			546282 81	
Depositantes de acciones			2000 —	
Responsabilidad por pagarés descontados			2712 95	550995 76
				3141901 20

Pablo Klemme, vicepresidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico, contador público nacional

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

D E B E	e$l.	e$l.
Amortizaciones:		
Sobre edificio	29054 73	
» máquinas	2780 02	
» instalaciones	3257 07	
» muebles y útiles	7945 50	
» útiles de laboratorio	4514 41	
» rodados	5908 25	
» cuentas corrientes	5850 39	59310 37
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, propaganda, seguros y gastos menores		1013040 98
Intereses y descuentos		3970 61
Patentes e impuestos		39530 54
		1115852 50
Saldo:		
Saldo ejercicio anterior	8999 83	
Beneficio ejercicio 1942	236553 26	245553 09
		1361405 59
H A B E R		
Saldo ejercicio anterior		8999 83
Mercaderías		1243579 90
Comisiones		81949 66
Utilidades varias		[illegible]
		[illegible]

Pablo Klemme, vicepresidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico, contador público nacional

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe** de la la Inspección General de Justicia. **e.3 mayo-N.° . . .-v.3 mayo**

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Comunícase por el término de ley que la sociedad colectiva "Sudameo, Sociedad Sudamericana Comercial, Sternberg y Cía.", formada por los socios Francisco Sternberg y Bernardo Tausk, que se dedica a operaciones comerciales en general, sito en 25 de MAYO 316, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo "Sudameo, Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en 25 de Mayo 316. Reclamaciones de ley: 25 de Mayo 316.
e.30 abr.-N.° 1690-v.6 mayo.

Francisco Lopardo, vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Meyers, Zaragueta y Cía., elementos mecánicos de su negocio de parque ambulante depositados en calle FREYRE 802. domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley: Escribanía Mass. Av. de Mayo 749, Dto. 36.
e.30 abr.-N.° 1694-v.6 mayo.

Gerardo H. Mass, Escribano, comunica la venta del negocio de farmacia, establecido en la calle BOEDO N.° 1098, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficina: Av. de Mayo 749, Dto. 36.
e.30 abr.-N.° 1695-v.6 mayo.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, Juan Miguel Harriago vende a Nélida Rosa Roibón de Médici, su librería y cigarrería, "San José", LARREA 217, donde las partes constituyen domicilio.
e.30 abr.-N.° 1698-v.6 mayo.

Avisa: José Cías González, de Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Rivadavia 1727. U. T. 38-7842, que José Iglesias Torreiro y Ramón Menéndez Fernández, venden su parte a Manuel Iglesias Vilar que tenían en el negocio almacén comestibles y bebidas alcohólicas, COCHABAMBA 1400, esquina SAN JOSÉ, domicilio contratantes. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos ley, mismo negocio.
e.30 abr.-N.° 1701-v.6 mayo.

Al comercio: Tomás Calvo (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas: Fitz Roy 2218, U. T. 71 - 4607, avisa: — Que los señores Albano Berlato y Luis Chiomento que giran en plaza bajo el rubro de "Berlato y Chiomento", venden libre de deudas y gravámenes al señor Manuel García Fernández el negocio de garage, denominado "El Plata", sito en esta Capital, GURRUCHAGA 1338|40|42. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de Ley interponerlas dentro del término legal en mis oficinas.
e.30 abr.-N.° 1676-v.6 may.

Aviso: Nicolás Winkler vende a Leonardo Abuin, negocio de peluquería para caballeros, AVENIDA AMÉRICA 3410|12. — Ambos contratantes domiciliados Avda. América 3410, para reclamos de ley.
e.30 abr.-N.° 1677-v.6 may.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo N.° 2752, avisa que por su intermedio José Balzari venderá a Zelindo Petrocco su despacho de pan y facturas, calle VENEZUELA N.° 1990, domicilio de ambas partes. — Reclamos Ley.
e.30 abr.-N.° 1678-v.6 may.

Julián Ongay, domiciliado Sadi Carnot 784, vende a Emilio Rivas, domiciliado Sadi Carnot 784, su negocio de lechería de la calle SADI CARNOT 784. — Reclamaciones por el término de ley.
e.30 abr.-N.° 1680-v.6 may.

Se hace saber por cinco días, que I. N. y C. A. Industria Carbonífera Argentina, Soc. de Resp. Ltda., dedicada a la explotación de carbón y sus derivados con domicilio en Av. R. SÁENZ PEÑA 852, vende su activo, pasivo y organización a Tungar, Sociedad Anónima Minera, con domicilio en Av. R. Sáenz Peña 852. Reclamaciones dentro del término de ley: Escribanía Martínez Medrano. Av. R. Sáenz Peña 671, 6.° B.
e.30 abr.-N.° 1704-v.6 mayo.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador, escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese almacén de comestibles y despacho bebidas calle OLAZÁBAL 5501; vendedor Angel Gattoni, domiciliado Larrea 24; comprador Pablo Piana domiciliado negocio.
e.30 abr.-N.° 1707-v.6 mayo.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el escribano César Ceriani Cernadas (Cangallo 328), se disuelve totalmente la sociedad Comercial Colectiva "S. S. Holeman y J. Holzman", dedicada a explotación de la industrialización del cuero y afines, con sede en AGUIRRE 265, retirándose de la misma el señor Julio Holzman con domicilio en la calle Valentín Gómez 4381 y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Saúl Sender Holeman, con domicilio en la calle Aguirre 265. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943.
e.30 abr.-N.° 1711-v.6 mayo.

Se avisa que Angel Arnáiz y Cía., venden negocio fábrica termómetros, barómetros, etc., SERRANO 534, Capital, a Interma, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos Ley 11.867, a Paraguay N.° 1591, donde constituyen domicilio las partes.
e.30 abr.-N.° 1712-v.6 mayo.

Avisa: Manuel Calvo, martillero público, Solís 307, que Juan Ursella vende la parte que le corresponde del negocio de heladería, sito en VARELA 1170 y que tiene en condominio con Eduardo Telli al señor Juan B. González, domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
e.30 abr.-N.° 1710-v.6 mayo.

Ley 11.867. — Se hace saber que por escritura del veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante el escribano Rodolfo Solveyra, fué otorgada la disolución de la Sociedad "Héctor Mazzeo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la AVENIDA ALCORTA 2850 de esta Ciudad, dedicada a la fabricación y venta al por mayor y menor de zapatillas y zapatos con suela de goma y constituída por los señores Alejandro Taddia, Héctor Mazzeo, Juan Bautista Olivero, Enrique Olivero, Horacio Olivero, Ricardo Pedro Olivero, Ramón Emilio Olivero y Angel Victorio Olivero. — Por dicha escritura se transfiere en la forma que en ella se indica, a los señores Mazzeo y Olivero, las maquinarias, muebles, útiles y mercaderías que constituyen el activo social, declarándose que no existe pasivo. — Las partes constituyen domicilio: el señor Taddia, en la calle Callao 639, el señor Mazzeo en la de Echeverría 1560, y los señores Olivero en Bartolomé Mitre 430, escritorio 405, todos de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley, al escribano Rodolfo Solveyra, en Bartolomé Mitre 430, escritorio 461.
e.30 abr.-N.° 1714-v.6 mayo.

Manuel Facal vende a Mateo Radich, su negocio de restaurant y bebidas situado DORREGO 1340, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.30 abr.-N.° 1671-v.6 mayo.

Hallco, Sociedad en Comandita, sanitarios, GAVILÁN 1415, avisa transfiere en venta su activo y pasivo a Hallco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Lavalle 1382. — Reclamos Escribano J. E. Burao, Avda. de Mayo 840.
e.29 abr.-N.° 1647-v.5 mayo

Pedro Andreetta vende al diario La Nación, S. A., negocio garage, CARLOS CALVO 524. Reclamaciones de ley. Escribanía Benítez Cruz, Diag. Norte 615, domicilio de ambos.
e. 27 abr.-N.° 1542-v.4 mayo.

Avisan; Castro López & Cía., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que Severino Baqueiro vende a Ramón García y Ramón Souto, su almacén de comestibles y bebidas, CHARCAS 2193|99 esq. JOSÉ EVARISTO URIBURU, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. — Bs. Aires; 29|4|1943.
e.29 abr.-N.° 1646-v.5 mayo.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa que Victoria Martín Vda. de García y Miguel García, venden a Fortunato J. Alexander, despacho pan, PALIQUE 514, domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.
e.30 abr.-N.° 1668-v.6 mayo

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, U. T. 47-4642, avisa que la Sra. María Hajewski, vende al señor Angel Pousa, su despacho de pan, AYACUCHO 11, domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.
e.30 abr.-N.° 1667-v.6 mayo

Avisa: Miguel I. Cardo y Cía., que con su intervención, Luis Juan Forace vende el negocio de su propiedad de frutería y verdulería, calle CÓRDOBA 4726, Capital, al señor Santiago De Paoli. — Reclamaciones en nuestras oficinas, calle Córdoba 4768, domicilio de las partes, Capital. U. T. 54-6489.
e.30 abr.-N.° 1666-v.5 mayo

Avisa: Miguel I. Cardo y Cía., que, con su intervención, Ana Díaz de Garriador vende el negocio de su propiedad de despacho de pan, calle AGUIRRE 201, Capital, a la señorita Perla Leserovich. Reclamaciones en nuestras oficinas, calle Córdoba 4768, Capital, domicilio de las partes. U. T. 54-6489.
e.30 abr.-N.° 1665-v.6 mayo

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Rincón 50 (47-5096), Sebatino Domingo Di Cuffa, vende a Edmundo Manuel Sánchez, fraccionamiento harinas y aceites NICASIO OROÑO 2285 capital, sus domicilios. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.30 abr.-N.° 1654-v.6 mayo

Alfonso Cadós. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Que Corinto Confeggi vende a Filiberto Bollorini su negocio de carnicería y anexos, calle NAVARRO 2956, domicilio de los contratantes.
e.30 abr.-N.° 1670-v.6 mayo

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficina; Moreno 1796, que Alfredo Madriñan vende su parte mitad a Manuel Martínez el que se hace cargo activo y pasivo, negocio despensa, sito CEVALLOS 282, domicilio ambas partes.
e.30 abr.-N° 1673-v.6 mayo

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740. Teléfono 26-3389, avisa José Fernández vende "Despacho Pan, Facturas", PAYSANDÚ 999, su domicilio. a José Ramón Pestana y Generoso Pestana. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio compradores.
e.30 abr.-N.° 1706-v.6 mayo.

Se avisa al comercio, que el negocio de librería, juguetería y anexo de Bernardino Iadarola sito en la calle CUENCA 2844, será transferido a don Rolando Domingo Chindamo. — Reclamos de ley en Suipacha 414 (7.°) T, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.30 abr.-N.° 1684-v.6 may.

Felipe Santórum, transfiere a "Santórum & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambos domiciliados en CABILDO 1969, el activo y pasivo de su negocio de bazar, juguetería y anexos denominado "Bazar y Juguetería Cabildo", con la misma dirección. — Reclamos, allí mismo.
e.30 abr.-N.° 1685-v.6 may.

Ramón E. Espeche, escribano público, comunica que don Aldo Mozzati, vende al señor Vicente Coto, su negocio de hotel denominado "Savoy Hotel", establecido en COLON y SARMIENTO, Posadas, Misiones, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en mis escritorios, Córdoba 209, Posadas (Ms.).
Posadas, 24 de Abril de 1943.
e.30 abr.-N.° 1703-v.6 mayo.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público. oficina Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa: Manuel y José Cueto, venden a Francisco Arboleya González su negocio de almacén y bebidas JUAN B. ALBERDI 2599, esquina VARELA 196, donde las partes se domicilian.
e.29 abr.-N.° 1617-v.5 mayo.

Aviso que María Josefa Bertelegni Tarallo, Alfredo Bertelegni, Alfredo Martín Bertelegni, y Carlos Alberto Bertelegni, domiciliados en Pasteur 240, socios de la sociedad "Jiménez y Compañía", con domicilio en MÉJICO 430, fabricantes de productos de tocador, transfieren el activo y pasivo al socio Enrique E. Jiménez, domiciliado en Méjico 430. — Reclamaciones: Escribano Eduardo E. Seré, Rivadavia 578. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943.
e.29 abr.-N.° 1650-v.5 mayo

Aviso Que la Sociedad Comercial Nobël y Naumann, que explota comisiones y corretajes en frutos del país, con domicilio en la calle 25 DE MAYO 145, se ha disuelto, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio señor Hugo Nobël, con el mismo domicilio. — Reclamaciones: Escribanía Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.
e.29 abr.-N.° 1639-v.5 mayo

Avisan: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos. oficinas Libertad 446, U. T. 35-8421, que Domingo Nigro, vende a Albino Rodríguez, Toribio Rodríguez y José Rodríguez, negocio almacén comestibles y bebidas envasadas, sito RAMÓN L. FALCÓN 2299, domicilio partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.29 abr.-N.° 1652-v.5 mayo.

Se vende activo y pasivo de "Institución Veritas de Informaciones Comerciales" y de "Revista Veritas" propiedad del señor Francisco Antonio Rizzuto situada en la calle MAIPÚ 286 Capital, su domicilio a la sociedad "Veritas F. Antonio Rizzuto Editora y de Informaciones Comerciales, Sociedad Anónima" domiciliada en Maipú 286, Capital. — Reclamaciones ley 11.867, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.
e.29 abr.-N.° 1619-v.5 mayo.

Avisamos al comercio, que Manuel Castellano y Juan Carlos Puivicelli, venden al señor Juan Pedro Puivicelli despacho de pan y venta helados, GAONA 1564, domicilio de todos los contratantes. Reclamaciones ley en el mismo.
e.27 abr.-N.° 1544-v.4 mayo.

Se hace saber que: Manuel Juan Agosti vende a Federico Marighetti su mitad indivisa del negocio de restaurant, calle VÍRGENES 2033. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.27 abr.-N.° 1541-v.4 mayo.

Enrique Sartorio, mart. púb. Cerrito 388, p. 6.°, avisa que: Alfredo Fernández y Luis M. García Yguiñiz comp. soc. merc. Fernández y García Yguiñiz, dom. legal Avenida Mayo 953, p. 9.°, vende libre todos gravámenes a Atilio Cayetano Miglio, dom. Humahuaca 3889, negocio de garage calle TALCAHUANO 744, capital. — Reclamaciones ley y domicilio contratantes en mis oficinas.
e.27 abr.-N.° 1580-v.4 mayo.

María Denaro de Salerno vende a Héctor y Francisco Salerno las dos terceras partes del negocio de carnicería, frutería y verdulería y anexos sito en la calle GENERAL ARTIGAS 5235, domicilio de las partes.
e.29 abr.-N.° 1606-v.5 mayo.

César Pini Achával, escribano público, con oficina Diagonal R. S. Peña 628, comunica venta "Farmacia Antola", instalada calle CÓRDOBA N.° 5901 de propiedad de don Luis Bartolomé Antola, domiciliado Brasil 715, a favor de don Archavir Balayán, con domicilio Directorio 402, escritura y reclamos en mi oficina.
e.29 abr.-N.° 1609-v.5 mayo.

Eladio Lamas, avisa que se retira de la Sociedad de hecho "La Voz del Estadio", dedicada a publicidad y con domicilio en la calle AZCUÉNAGA N.° 343, vendiendo su parte al señor Emilio Yribarne, por ante el escribano señor Fernando Vidal, con oficinas en la Avenida Roque Sáenz Peña número 760, domicilio que constituyen las partes.
e.29 abr.-N.° 1611-v.5 mayo.

Dalmiro F. Pérez vende a Nicolás Paciocco su negocio de restaurant ubicado en la calle SOLER 5200, domicilio de las partes. — Escribano R. Medina Isla, Avenida de Mayo 953.
e.29 abr.-N.° 1612-v.5 mayo.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251. avisan: Mario Moreira vende a Maximino Pinto la parte mitad del restaurant vinos y cerveza, HUMBERTO I.° 2100 esquina RINCÓN, domicilio partes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.29 abr.-N.° 1613-v.5 mayo.

Avisa: Emilio Serafín Marrazo, con domicilio en Federico Lacroze 3090, que vende a don Juan José Delgado, domiciliado en Thames 245, el negocio de lechería y venta de helados, situada en calle FEDERICO LACROZE N.° 3090, reclamos de ley, en la escribanía de Carlos A. Pazo, Corrientes 980.
e.29 abr.-N.° 1649-v.5 mayo

Miguel Polivik, contador público, corredor, oficina Sarmiento 559, piso 4.°, comunica que la firma Jacobo Cohen & Hno., venden al señor Federico Alberto Torres, peluquería, lotería y cigarrería, calle PUEYRREDON 581. — Reclamos de ley, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.29 abr.-N.° 1651-v.5 mayo.

Luis Bernengo, rematará el 3 de mayo, a las 14 horas, librería y juguetería calle CÓRDOBA 2545, orden su dueño Antonio Maceri. Allí domiciliado. Reclamos Sarandí 35.
e.26 abr.-N.° 1524-v.3 mayo

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, avisan que el 4 de mayo a las 14 horas, rematarán existencias despensa MANUEL SOLÁ 4791, orden Alfonso Florio, reclamos de ley, n|oficinas.
e.27 abr.-N.° 1574-v.4 mayo.

Por 5 días, se hace saber, que el señor Américo Berón, vende al señor Juan Dagnone, su comercio de peluquería y anexos, situado HERRERA N.° 1110, Capital. — Oposiciones al señor Gabriel Bedate, Lavalle N.° 900, 5.° p. A., donde las partes constituyen domicilio.
e.27 abr.-N.° 1601-v.4 mayo

Se hace saber, que por fallecimiento de don Carlos Barotto, ha quedado disuelta, con efecto retroactivo al 30 de Junio de 1942, la sociedad "Carlos Barotto y Cía.", que integraban Carlos Barotto, María Guntzburger y don Arturo Chierico, con negocio de compra-venta y consignación de maderas, en la calle PRINGLES 645, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios María Guntzburger y Arturo Chierico. — Reclamos ley: Gascón 987, domicilio de las partes.
e.27 abr.-N.° 1600-v.4 mayo

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Marcelo Rey, vende su taller mecánico, sito en la calle AVENIDA JUAN B. JUSTO 1340|42, a Mario Asinelli. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de las partes.
e.27 abr.-N.° 1597-v.4 mayo.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, que: Manuel Gómez, vende a José Couselo, su negocio de lechería y venta de helados, sito VARELA 1207, Capital, domicilio partes. — Reclames ley, mis oficinas.
e.27 abr.-N.° 1595-v.4 mayo

Avisa: G. Gimena Cano, Paraná 299 (35-4599), que Vicente Covach vende a Manuel Conde, su negocio despensa, vinos y cervezas env., sito en FREYRE 1200 esquina LORETO, domic. partes. — Reclamos término ley.
e.27 abr.-N.° 1562-v.4 mayo

Doña Mira Berezvsky, domiciliada en Sapaleri 2401, vende a doña Estela K. de Popovski, domiciliada en Sapaleri 2401, su negocio de despensa ubicado en la calle SAPALERI 2401.
e.27 abr.-N.° 1598-v.4 mayo.

Se avisa que Manuel Fernández vende a Francisco Rodríguez, su negocio de pensión, sito en ALSIÑA 1112, 2.° izquierda, domicilio de las partes. Reclamos Alsina 1112, 2.° izquierda.
e.27 abr.-N.° 1546-v.4 mayo.

Se hace saber que don Luis Alfredo Capurro Robles vende a don Emilio Relancio, ambos domiciliados en Villa Angela, la parte del negocio de bar y confitería y anexos "Internacional", que tiene establecido con don Marcelino Relancio en el pueblo de Villa Angela en la calle 25 de MAYO N.° 154, y que los señores Marcelino y Emilio Relancio, constituirán una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Villa Angela, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad anterior. — Los reclamos de ley al Escribano José María González, en su oficina. Villa Angela (Chaco).
e.27 abr.-N.° 1545-v.4 mayo.

(1) Florentino Espósito, martillero público, avisa: Carlo Reschia vende su negocio despacho de pan, PUEYRREDÓN 888, a Armando Díaz. Reclamo de Ley, mi oficina, Alsina 2041, domicilio de ambos.
e.29 abr.-N.° 1475-v.5 mayo

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Bouso, mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito BÁRCENA N.° 1650. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedora, María Ares. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1943.
e.27 abr.-N.° 1578-v.4 mayo.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que el señor Emilio López Ramallal vende al señor Samuel Betahian, negocio despensa comestibles, calle GREGORIO DE LAFERRERE 1200, esquina HORTIGUERA. reclamaciones, Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.
e.27 abr.-N.° 1573-v.4 mayo.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa que Antonio Alonso vende a la Sra. Elena Hernández de Petitti, su panadería, calle MEDINA 194, sus domicilios. Reclamos de ley.
e.27 abr.-N.° 1570-v.4 mayo

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa que Pío Pelizza y Eduardo Fornaciari, vende a Francisco Bianchi su restaurant, bar, sito PATRICIOS 499, sus domicilios. Reclamos de ley.
e.27 abr.-N.° 1569-v.4 mayo.

Avisa: Juan Marchis martillero, oficina Amenábar número 1567, T. 76-1204, que Elizabet B. de Dohim, vende a Toncho I. Raducheff, los muebles de su casa de pensión, sito COCHABAMBA 1057, domicilio de ambas partes, Recl. ley en mi oficina.
e.27 abr.-N.° 1589-v.4 mayo.

Avisa: Nélida Paulina Mendicta, vende su despacho de pan y factura sito CONSTITUCIÓN 3749, su domicilio; al señor Félix Gatti. — Reclamos de ley dom. del comprador, San Juan 4120.
e.27 abr.-N.° 1604-v.4 mayo.

Avisa: Vicente Cuesta que vende a Gonzalo G. Aguayo su despacho de pan y facturas, PASCO 1386. — Reclamaciones ley mismo negocio, domicilio de las partes, intermediario Juan J. Mateu.
e.27 abr.-N.° 1605-v.4 mayo.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que José María Trasierra vende libre gravamen a Alfio Torrisi, despensa, vinos y cervezas envasados, sito esta ciudad, calle EMILIO CASTRO 5702, domicilio éste ambas partes.
e.27 abr.-N.° 1559-v.4 mayo

Luis Alonso vende a Félix Sáenz y Jesús García, su casa de lunch, vinos y cervezas, situado BELGRANO 3314|18, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.
e.27 abr.-N.° 1564-v.4 mayo

Enrique Mouro vende a Francisco Mouro, su parte mitad del negocio, lnuch, vinos y cervezas, que poseían en común BELGRANO 3168, domicilio de ambos. — Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.27 abr.-N.° 1563-v.4 mayo

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador, oficinas Rivadavia 2182, teléfono 48-3141, que Ceferino y Ana González, que firman González Hna., venden a Arturo y Benjamín Rúa, que firman Rúa Hnos., almacén comestibles y venta bebidas alcohólicas envasadas. AZCUÉNAGA 223, todos allí domiciliados. — Reclamos ley, mis oficinas. — 27-4-43.
e.27 abr.-N.° 1566-v.4 mayo

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389, avisa: José Casais y **Miguel Castro** venden "despacho pan, facturas", VICTORIA 2592, sus domicilios, a Joaquín de Castro. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio comprador.

e.26 abr.-N.° 1534-v.3 mayo

Lucio Echechipia vende a Juan Tiscornia su bufet "Radio Belgrano", situado en la calle BELGRANO 1841, domicilio de los contratantes. — Reclamos el mismo negocio, término ley.

e.26 abr.-N.° 1493-v.3 may.

Patricio Giles y Cía., Pueyrredón 318, U. T. 47-0818, avisa Miguel Cerdán ha vendido a Darío Marques y José González, chocolatería, JUAN BAUTISTA ALBERDI 2955, Capital, domicilios ambas partes, donde atienden reclamos ley.

e.26 abr.-N.° 1531-v.3 mayo

Mignaquy y Compañía, Rivadavia 1235, ramos comestibles, bebidas, etc., hace saber por cinco días, que transferirá su activo y pasivo a "Mignaquy y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 3.700.000 m|n., a constituirse, con igual domicilio, entre los señores Ernesto, Ricardo Policarpo, Horacio Flero y Arturo Dionisio Mignaquy, Mariano Scavirón, Juan Augusto Pablo Begué, Alfredo Aranaz Elices, Albina Antonia María Esther Frechou de Mignaquy, María Elena Mignaquy de Mendes Gonçalves, Susana Adriana Mignaquy de Inchauspe, Eduardo Marcelo Mignaquy, Juan Pablo y Luis Begué y Mignaquy. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943.

e.26 abr.-N.° 1523-v.3 may.

Aviso: que "A. Gigirey y Cía.", calle Independencia 1816, vende a "Bradley y Cía.", domiciliada Cangallo 360, piso 4.°, la fábrica de cartón, ubicada en Avellaneda, parage "Barrio Industrial Fiorito", Lanús, calle BLANCO ENCALADA entre OYUELA y RODRÍGUEZ con su terreno, construcciones, maquinarias y existencia, con administración en Independencia 1816, Cap. Fed., ante el Escribano doctor Héctor Bergalli, calle Victoria 434, piso 5.°, Capital Federal, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1943.

e.26 abr.-N.° 1538-v.3 mayo.

Francisco L. Longo, venderá a Carlos A. Longo, el negocio de agencia de lotería, establecido en AVENIDA DE MAYO 912. — Reclamaciones de ley en el mismo o ante escribano Luis F. Catalá, Piedras 83, domicilio de las partes.

e.26 abr.-N.° 1539-v.3 mayo

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle MANUELA PEDRAZA número 2096|2100. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedor. — Rafael Miranda. — Manuela Pedraza 2100. — Compradores. — Aurelio Costales y Joaquín Varas. — Bartolomé Mitre 2258.

e.26 abr.-N.° 1513-v.3 mayo.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, la sociedad "Duro & Realini Hermanos", venden a los Sres. Jorge Realini y Luis Garid, el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y anexos, establecidos en esta Capital, en la calle CRÁMER 2700, esquina BEBEDERO y CABILDO 1885, respectivamente, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo de los negocios, quedando disuelta por este acto, la sociedad "Duro & Realini Hermanos", que integran los señores José Duro Vázquez, Atilio Realini y Jorge Realini. — Interpónganse reclamaciones en término de ley en oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 abr.- 1512-v.3 mayo.

L. Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, 37-3715. Avisa: Que Constantino Méndez vende a Alfredo Parada, despensa, COCHABAMBA 1299, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.26 abr.-N.° 1516-v.3 mayo.

Avisan: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, 38-2220 y 6325, que José Ramón Méndez vende a Eugenio Bargiela su negocio de despensa, CHACABUCO 1165, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley n|ofc. — Bs. As., 21|4|43.

e.26 abr.-N.° 1533-v.3 mayo.

Avisan: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, 38-2220 y 6325, que José Fariña vende a Manuel Abuín, quien se hace cargo del pasivo, su parte en el negocio de panadería y fábrica de masas, sito en JONTE 2865|71, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en n| oficinas. — Buenos Aires, 21|4|43.

e.26 abr.-N.° 1532-v.3 mayo.

Fernández y Fitanovich, balanceadores, Rincón 76, avisan: Que Jesús Bargados vende a Fernando A. Viñarás y Jacinto J. Yzaguirre, restaurant, despacho vinos y cervezas, VICTORIA 1429, domicilio de ambas partes para reclamo de ley.

e.26 abr.-N.° 1525-v.3 mayo.

La sociedad "Sobotka y Schramm", contratista de cemento armado con domicilio en CORRIENTES 424, se disuelve y liquida haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bohumil Sobotka. — Reclamos de ley Libertad 94, 4.° piso "G", domicilio del señor Bohumil Sobotka.

e.26 abr.-N.° 1526-v.3 mayo.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7849, T. 67-3197, que el 3 mayo 1943 rematarán existencias restaurant, LAVALLE 4795, orden dueño, don Julio Bertacchini. Reclamos nuestras oficinas.

e.26 abr.-N.° 1511-v.3 mayo.

Avisa Agustín de Ocampo, bal., mart. públ., México 171, - T. 34-6880, que por su intermedio los señores Liberatore Sammarone y Cía., venden a los señores José Pasarón, Francisco Paiga y Ramón Liaño, su negocio de restaurant y parrilla denominado "12 de Octubre", sito calle TALCAHUANO 943. — R. ley, dom. de las partes, en el mismo. — Buenos Aires. Abril 22 de 1943.

e.26 abr.-N.° 1504-v.3 may.

Salvador Nicosia, comunica ha vendido al señor Cayetano Nicosia su propiedad ubicada en los lotes A y B de la Colonia La Picasa, territorio del Río Negro, con todo lo plantado, adherido al suelo y dentro de los cuales está instalada la bodega "Orlando"; transferencia efectuada ante la Escribanía del señor F. González Dorrego, de Allen (Río Negro)

e.28 abr.-N.° 1496-v.3 may.

Avisan Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Aquilino Raso vende a Manuel Moldes y José Moldes, almacén y bebidas, BRANDSEN 2901, esquina UNIVERSIDAD. — Domicilio contratantes. Reclamos de ley en n| oficinas.

e.26 abr.-N.° 1506-v.3 may.

Antonio González vende a Francisco Valinoti, su negocio de cigarrería, lotería y peluquería "La Mascota", sito en la calle CORRIENTES N.° 1286, domicilio de las partes. — Buenos Aires 21 de Abril de 1943.

e.26 abr.-N.° 1528-v.3 mayo

A. Lobeto, (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros), Ofic. Gaona 1584, T. 59-8498, avisa que a su intervención, Jorgelina Lavier de Alvedro, vende a Luis Díaz, libre de deudas y gravámenes negocio de tienda, mercería, librería, juguetería y anexos, calle CASEROS 1601, dom. de las partes.

e.26 abr.-N.° 1515-v.3 mayo.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47 - 0813, avisa: que Edelmiro Romero vende a Natalina Malvina Pedemonte de Frechero, su lechería CHILE 1203, domicilio de los contratantes.

e.27 abr.-N.° 1552-v.4 mayo

Z. Silkis, Olavarría 526, venderá a Félix Oppenheimer, Perú 731, su negocio de ropería, sito en OLAVARRÍA 526. — Reclamaciones Perú 731, 6.° p., Depto. C.

e.27 abr.-N.° 1561-v.4 mayo

Avisan: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977; que Manuel Fernández y Fernández, vende a Ramón Calvo García su negocio de café, bar, restaurant y billares, sito AVENIDA PARRAL N.° 2102, Capital, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos término ley nuestras oficinas.

e.27 abr.-N.° 1540-v.4 mayo.

Enrique Sartorio, mart. púb., Cerrito 388, piso 6.°, - 35-5048, avisa que José Sobola y Manuel Antonio Piñeiro comp. soc. merc. Sobola y Piñeiro, dom. legal, Tucumán 1449, vende libre todos gravámenes a Antonio Sotelo Fontán y Salustiano Grandio, dom. Suipacha 1127 negocio de garage calle SARMIENTO N.° 1547, Capital. Reclamaciones de Ley y domicilio contratantes en mis oficinas.

e.27 abr.-N.° 1581-v.4 mayo

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Alfredo García Novoa, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito ACHA N.° 4888. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Silverio Arroyo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943.

e.27 abr.-N.° 1579-v.4 mayo

Avisan: Castro, López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1104. T. 37-3233 y 4693, que Ramón Díaz y Alejandro Jesús Alvarez, venden a Benigno Berdasco y José Berdasco, su almacén de comestibles y bebidas, "El Mundo", PARAGUAY 501|7 esquina SAN MARTÍN, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. — Bs. Aires, 26|4|1943.

e.27 abr.-N.° 1582-v.4 mayo

Mario M. E. Muñiz, martillero público, oficinas Salvigny 1149, - T. 61-3149, avisa que: María Troncoso de Pena, vende a Julio López, la despensa establecida en la calle CENTENERA 2389, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley.

e.27 abr.-N.° 1584-v.4 mayo

Rosario Scovetti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2689, avisa el señor Francisco Seva, vende su parte mitad del negocio restaurant, despacho bebidas y canchas de bochas, calle MONROE 1701 al 15, a su socio señor Bernardino Adolfo Ramírez, (de la sociedad de hecho), ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.27 abr.-N.° 1543-v.4 mayo.

Avisa: Elena Esther Boggione de Piechetti que vende su casa de modas, sita: MONROE N.° 5109, a Rosa María Anselmo de Venturini. — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de **ambas partes.**

e.29 abr.-N.° 1641-v.5 mayo

Sotelo y Cía., Pueyrredón 312, avisan: Benjamín Grumblot vende restaurant JONTE 4574 a María González de Dorna. — Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio de ambos.

e.29 abr.-N.° 1629-v.5 may.

A. Aguilera, martillero público, oficinas E. Ríos 525, avisa: Remataré panadería, confitería, MÉXICO 2148, el día 5 de Mayo corriente año, orden dueño, Jesús Díaz de Berricano, allí domiciliado. — Reclamos Ley, mis oficinas.

e.29 abr.-N.° 1622-v.5 may.

Avisan M. Ardaiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Eligio Domínguez Viñas vende a Germán Roza, el negocio de bar y casa de comidas, sito en WARNES N.° 1101|05 esquina DARWIN, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos en Ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943.

e.29 abr.-N.° 1633-v.5 may.

Avisan M. Ardaiz y Cía., balanceadores, ofic. Uruguay 251, que Miguel Beltramone vende a Francisco y Alberto Lando, la despensa, CARACAS 86, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., Abril 27 de 1943.

e.29 abr.-N.° 1632-v.5 may.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Albino Luis, vende a Primitivo Miranda, almacén de comestibles y bebidas, VENEZUELA 3802, esquina CASTRO BARROS, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.29 abr.-N.° 1636-v.5 may.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Teodoro María **Fernández**, vende a Clemente Sío, almacén comestibles y bebidas MORENO 3201, esquina 24 NOVIEMBRE, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.29 abr.-N.° 1637-v.5 mayo

José Mata, martillero público, Victoria 2313, T. 47-9970, avisa que Robustiano Tuero, vende a Ramón M. García, despacho de pan, SANTANDER 323, domiciliadas las partes en el mismo negocio. Reclamos en mis oficinas.

e.29 abr.-N.° 1640-v.5 mayo

Avisan: López y García, balanceadores, oficinas Sarmiento 1482 (38) 4864, Justo Deghenghi, vende su parte mitad bar y restaurant, CASEROS 2301, a Salvador Pons, domiciliados en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.29 abr.-N.° 1616-v.5 mayo.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendemos a Jesús Casal y Senen García, nuestro negocio panadería mecánica, sito CANARAVILLE 4726|28. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 211, domicilio constituído contratantes. — Manuel Rey Blanco y José Buceta.

e.29 abr.-N.° 1648-v.5 mayo

Berek Binkiewicz vende a doña Ekaterine Parisoff y don Alberto Míguez, el negocio de "boite", calle TRES SARGENTOS N.° 469, donde constituyen domicilio ambas partes a los efectos de la Ley N.° 11.867.

e.29 abr.-N.° 1643-v.5 mayo

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Antonio Comi, vende a Pablo Gladki y Teodoro Grynierwicz su restaurant BRASIL 3101, domicilio de las partes.

e.29 abr.-N.° 1618-v.5 mayo.

Avisa: José Vieytes y Cía., balanc. y mart. púb., Of. Avenida La Plata 2801, que Manuel Ferreyra vende a Serafín García, despensa. INCLAN 3102 esquina GENERAL URQUIZA, domicilio amb. contr. — Reclm., ley nt. oficina.

e.27 abr.-N.° 1591-v.4 mayo.

Montanelli Hnos. martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 12 de Mayo de 1943, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias del depósito de la calle CAMPICHUELO 585, propiedad del señor Alfredo Sanchetto. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.27 abr.-N.° 1587-v.4 mayo.

Avísase que Francisco Gómez, vende de libre gravámenes a Laureano Gómez su negocio chocolatería, lunch, calle RIVADAVIA 5173, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.

e.29 abr.-N.° 1620-v.5 mayo.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor Gerardo Santos, vende al señor Atilio José Bruzzone la farmacia "Guatemala", sita en la calle GUATEMALA 5901, esquina ANDRÉS ARGUIBEL. — Reclamos de ley domicilio de la parte a sus efectos Lavalle 1268, Esc. 34|36, planta baja. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943.

e.29 abr.-N.° 1638-v.5 mayo

José V. Creus. — Remataré el 4 de mayo, todas las instalaciones y mercaderías, que constituyen la librería sita en la calle TRIUNVIRATO 3099, por orden su dueño Bruno Mazzoia. — Reclamaciones Montevideo 441.

e.27 abr.-N.° 1558-v.4 mayo

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362 denominada La Intermediaria, vendo a los señores Marcelino López Martínez y Ramón López Martínez, mi negocio de restaurant, parrilla, y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA N.° 8956|58. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Belisario Mateo Rodríguez. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1943.

e.27 abr.-N.° 1577-v.4 mayo.

Armando Di Menza, vende a Juan Bautista Beninecasa, negocio de farmacia, PARAGUAY N.° 2502, donde constituyen domicilio las partes, reclamos término de ley.

e.27 abr.-N.° 1602-v.4 mayo.

Se hace saber que don Víctor Fatala, Salta 178, vende la mitad de su negocio de zurcir medias, situado en la calle SALTA 178, a don Arnaldo Pedro Ruiz, Pedro Morán 2798. — Reclamaciones de ley, estudio doctor C. Giardulli. — Diag. R. Sáenz Peña 1110, esc. 721.

e.27 abr.-N.° N.° 1588-v.4 mayo

Se hace saber que por disolución de la sociedad "Alberdi Fernández y Cía., Estudio Tecnográfico Papirus", que explota un negocio de imprenta establecido en la calle SAPALERI 1286, domicilio de partes, los socios Alberdi Fernández y Faustino Fernández, transfieren su activo y pasivo a Gerónimo Ancho. — Reclamos sede social, Sapaleri 1286.

e.30 abr.-N.° 1674-v.6 may.

Leopoldo Halpern, vende a Moisés Josimas, las existencias del establecimiento metalúrgico "Fameta", AVELINO DÍAZ 2579. Reclamaciones, Bmé. Mitre 4073, domicilios de las partes.

e.30 abr.-N.° 1693-v.6 mayo.

Avisan, Onega y Zalazar, oficina San José 958, Mercedes Guerrero vende despacho de pan, calle PERGAMINO N.° 962, su domicilio, a Pablo Urtubey, domiciliado Mozart N.° 1810. Reclamos ley domicilio contratante.

e.27 abr.-N.° 1556-v.4 mayo

Avisa que Primitivo Bardón vende libre gravamen su hotel pensión PIEDRAS 547, a los señores José M. Fernández y Cayetano Bulli, domicilio las partes Piedra 547. Reclamo ley mis oficinas Victoria 1210.

e.27 abr.-N.° 1555-v.4 mayo

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que Carlos A. Silvetti, vende a Enrique C. Silvetti, su negocio de publicidad, ubicado Avenida de MAYO 1370, escritorio 348, domicilio de las partes. Reclamo de ley, martillero P. Abel Masía, Nueva York 3826.

e.27 abr.-N.° 1554-v.4 mayo

Avisa R. Carlés, que María Fabroni de Andreini, vende despacho pan calle ALSINA 1592, a Remedios García de Varela. — Reclamos, oficinas del intermediario, Corrientes 1327, domicilio ambos contratantes.

e.27 abr.-N.° 1551-v.4 mayo

S. García Folledo & Cía., martilleros, oficinas Moreno 1856, comunican: el 4 de Mayo a las 14, remataremos negocio despensa, GRAL. JOSÉ G. de ARTIGAS 1193, orden Ernesto Vázquez, domiciliado en el mismo. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.27 abr.-N.° 1550-v.4 mayo

Avisa José Martínez, San José 143, que Manuel Fernández Lois, vende a Fidel González, despacho pan y facturas, establecido ECHEANDÍA 3086, domicilio ambas partes. — Reclamaciones Ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 27 abril 1943.

e.27 abr.-N.° 1549-v.4 mayo

Avisa José Martínez, San José 143: Vicente Mayo, vende a José Lago Domínguez y Arturo Lago Montero, (Lago y Lago), restaurant ENTRE RÍOS 612, domicilio vendedor. — Compradores en Moreno 1481. — Reclamaciones Ley, mis oficinas.

e.27 abr.-N.° 1548-v.4 mayo

Avisa José Martínez, San José 143 que: Rino Pedro Marchetti, vende a Emilio Pousadela y Recaredo Grande (Pousadela y Grande), café y bebidas, URUGUAY 605 esquina VIAMONTE 1400, domicilio ambas partes. — Reclamaciones de ley.

e.27 abr.-N.° 1547-v.4 mayo

Escribanía Seoane, Sarmiento 989. — Avisa: Que Dionisio Dufour, domiciliado en Trelles 645, vende a Atilio Bevilacqua, domiciliado en Reconquista 387, la mitad indivisa del negocio de compostura de calzado y salón de lustrar, sito en esta Capital, calle RECONQUISTA 389. Reclamos en mi oficina.

e.27 abr.-N.° 1567-v.4 mayo.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Antonio Gorgone vende a Manuel de Sousa Domingos, despacho pan, CONCORDIA 3801, domicilio de las partes n|oficinas.

e.27 abr.-N.° 1557-v.4 mayo

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Mario Consentino, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle TRES ARROYOS N.° 2101, su domicilio, a Manuel Carballal, domiciliado Loria 534.

e.30 abr.-N.° 1692-v.6 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Antonia Rossi de Pou, vende su negocio, despacho pan y confitería, RIVADAVIA N.° 10143, su domicilio, a Margarita R. de Caamaño, domiciliada Loria 534.

e.30 abr.-N.° 1691-v.6 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

METALURGICA SMELTING S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Reconquista 336 - U. T. 32-2174

Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Metalúrgica Smelting, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 20 de Mayo a las quince horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

3.° Designación de síndico titular y suplente.

Para tener representación en la Asamblea se recuerda que las acciones deberán depositarse en Secretaría hasta tres días previos a la reunión.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Martín Muller, gerente.

e.29 abr.-N.° 1615-v.3 mayo.

AVIQUIPO DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

de Aviación, Equipo y Exportación

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 4 de mayo 1943, a las 11,30 horas, en Bmé. Mitre 430 (Estudio Becar Varela), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y dictamen del síndico.

2.° Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — Directorio.

e.12 abr.-N.° 1031-v.30 abr.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

Sociedad Anónima

Piedras 174 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo próximo, a horas 18, en su local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y transferencia a Reserva de Previsión e Inmuebles con diferencias ventas de Inmuebles, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 32.° ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.° Autorizar la capitalización de parte de las Reservas anteriores a 1932.

3.° Designación de los tres mayores accionistas presentes para escrutadores, y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

4.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos: señores: Ramón Poca, Manuel J. Rodríguez Ing. Raúl L. Rodríguez Ponte y Ramón Cardalda.

5.° Elección de cinco directores suplentes, por un año.

6.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere, y suplente del mismo en lugar del contador señor Mariano Ardáiz ambos por un año.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos provisorios de las mismas, o certificados bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 17 de Mayo inclusive, a horas diez y siete y treinta minutos.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Raúl L. Rodríguez Ponte secretario.

e.27 abr.-N.° 1583-v.15 mayo.

SOCIEDAD "LA FRATERNIDAD"

De Personal Ferroviario de Locomotoras

Asamblea General de Delegados año 1943

CONVOCATORIA

De nuestra estima:

La Comisión Directiva, en la reunión que ha celebrado el día 9 del mes en curso, resolvió convocar la Asamblea General de Delegados de este año, para los días 28, 29, 30, 31 de mayo y 1.° de junio de 1943, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 43, inciso 13 y 76 del Estatuto de la Sociedad.

La asamblea se verificará en el salón de actos de nuestro edificio social, calle Victoria 1928-38, Buenos Aires, iniciándose a las 8.30 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de poderes.

2.° Reglamento de discusión.

3.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

4.° Nombramiento de Comisiones internas.

5.° Consideración de la Memoria y Balance.

6.° Proposiciones de las secciones y de la Comisión Directiva.

7.° Elección de Revisores de Cuentas.

8.° Clausura de la Asamblea general

Los compañeros delegados deberán encontrarse en la sede social, a las 8 del 28 de mayo, para poder iniciar puntualmente, a las 8.30, la sesión preparatoria.

Los avisos de convocatoria a la Asamblea General se publicarán en el "Boletín Oficial", 29 y 30 de abril y 3 de mayo y en el diario "La Vanguardia" de Buenos Aires, durante los días 28, 29 y 30 de abril en curso.

Todos los asociados podrán concurrir a presenciar las deliberaciones de la Asamblea, debiendo previamente acreditar su condición de tal con la exhibición de su carnet de socio y último recibo de cuotas que demuestre estar el interesado al día con la Tesorería de la Sociedad.

Sin otro motivo, saludámosles cordialmente. — Por la Comisión Directiva: Jesús Arce (h.), presidente. — Venancio Spinelli, secretario-gerente.

e.29 abr.-N.° 1621-v.3 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

Para la explotación de los productos CUSENIER

CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 26 de Abril de 1943, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 11 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle O'Brien 1262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1942, y distribución de las utilidades.

2.° Elección del Síndico y del Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas o representantes de los mismos para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el art. 9 de los Estatutos. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1623-v.3 may.

"BALCARCE"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 10 de Mayo de 1943, a las 10 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes N.° 424, piso 1.°, escritorio 158.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.
2.°) Fijación de la remuneración de los señores Directores y de los Síndicos.
3.°) Determinación del número de los Directores y su elección.
4.°) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 abr.-N.° 1239-v.6 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Convócase accionistas para Asamblea General Ordinaria, 30 del corriente, 15.30 horas, en Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, del vigésimo noveno ejercicio vencido 31 diciembre 1942.
2.° Elección nuevo Directorio.
3.° Elección síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
5.° Renuncia de honorarios por el Directorio.
6.° Destino de las utilidades.

Nota: Para asistir, los accionistas depositarán sus acciones en Secretaría, antes del 27 abril.

e.17 abr.-N.° 1322-v.30 abr.

"COFRE"
Compañía de Organización Financiera Recíproca para Edificación S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 30 de abril de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes 569, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar como secretario de la Asamblea (Art. 35 del estatuto).
2.° Designación de un síndico "ad-hoc" para que dictamine sobre la Memoria, Inventario, Balance General, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1942.
4.° Información artículo 24 del estatuto social.
5.° Elección de tres directores por tres años.
6.° Elección de síndicos titular y suplente por un año.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 986-v.30 abr.

PROCTOR
Sociedad Anónima
de Producción y Financiación
Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de mayo de 1943.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 11 de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, en la calle Florida 270, 1.° piso, a las 10 horas y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1942.
2.° Elección de 5 directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Eduardo G. Drabble, presidente.

e.16 abr.-N.° 1296-v.7 mayo.

SOCIEDAD ITALIANA
"PRO ASILOS DE INFANCIA"

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 15 horas. en la local social de la calle Deán Funes 955, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del balance consuntivo del año 1942 y de las cuentas de entradas y salidas.
2.° Discusión de la memoria social
3.° Elección de 6 Consejeros Efectivos y 2 suplentes por 3 años, como también 2 Revisores de Cuentas y dos socios para firmar el acta.
4. Designación de 3 Escrutadores para establecer el resultado de las votaciones.

Rogando puntual asistencia saludamos a Ud. muí atte. — El Presidente. — El Secretario.

e.20 abr.-N.° 1442-v.30 abr.

L A M I S I O N E R A
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 del corriente, a las 17 horas, en Maipú 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Designación de síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 927-v.30 abr.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES, S. A. "MAPYCSA"

Convócase por segunda vez a los señores accionistas de acuerdo con el Art. 347, del C. de Comercio y Art. 15.° de los Estatutos sociales a "Asamblea Ordinaria", a celebrarse el día 11 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña, 616, P. 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria del Ejercicio Tercero al 31 de Diciembre de 1942.
2.° Considerar las actuaciones administrativas relacionadas con la Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de Diciembre de 1942 y si procediera, elegir nueve Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de tres años.
3.° Nombramiento de síndico Titular y Suplente de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.
4.° Designar dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 1477-v.6 mayo.

CLUB ALEMAN DE REMO TEUTONIA
(Ruderverein Teutonia)

Invitación a la 93.ª Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7 de mayo de 1943, a las 21 horas, en el Salón de Actos del Hotel Jousten, Corrientes 280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de la C. D. sobre su actuación durante el ejercicio fenecido.
2.° Consideración y aprobación del Balance General y de la demostración de los ingresos y egresos y del Informe de los Revisadores de Cuentas.
3.° Elección del presidente.
4.° Elección del capitán.
5.° Elección de cuatro miembros de la C. D.
6.° Elección de los suplentes. necesarios.
7.° Elección de dos revisadores de cuentas.
8.° Elección de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.27 abr.-N.° 1585-v.30 abr.

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día viernes 30 de abril de 1943, a las 16 horas, en el domicilio Avenida Roque Sánez Peña 637, para tratar lo siguiente,

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1942.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

1.° Reducción del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibos del depósito de ellas en Bancos.

e.7 abr.-Nros. 623 y 660-v.30 abr.

GARCIA & DIAZ LIMITADA
Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento número 329, séptimo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al décimo sexto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1942.
2.° Elección de un director.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración al síndico.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1 de Abril de 1943. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 905-v.30 abr.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en Gavilán número 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 31 de Enero de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente y de síndicos: titular y suplente, todos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 abr.-N.° 1219-v.6 mayo.

ESTANCIAS HARBERTON, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1942, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 941-v.30 abr.

CASA JACOBO PEUSER LDA.
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín N.° 200 el día 20 de mayo de 1943 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del capital de la Sociedad que hoy es de 2.000.000 de pesos oro en su equivalente de pesos 4.545.454.54 moneda nacional de curso legal.
2.° Conversión y canje de las actuales 15.600 acciones ordinarias de un valor nominal de $ 100 oro sellado c|u. por 40.000 nuevas acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y aumento del capital realizado en la suma de pesos 454.545.46 m|n., que se integrará por capitalización de una cantidad igual tomada de las reservas facultativas, con el objeto de cubrir la diferencia entre la suma de pesos 3.545.454,54 m|n., equivalente del valor nominal actual de pesos 1.560.000 oro sellado que tienen las 15.600 actuales acciones ordinarias y el valor nominal de $ 4.000.000 moneda nacional que tendrán las nuevas 40.000 acciones ordinarias de pesos 100 moneda nacional cada una.
3.° Conversión y canje de las actuales 4.400 acciones preferidas de un valor nominal de pesos 100 oro sellado cada una por 10.000 nuevas acciones preferidas de un valor nominal de pesos 100 moneda nacional cada una.
4.° Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la cantidad de pesos 10.000.000 moneda nacional, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y privilegiadas.
5.° Reforma general de los Estatutos para adaptarlos a lo que se resuelva sobre los cuatro puntos anteriores, para autorizar la emisión de las nuevas acciones privilegiadas y para ajustarlos a las conveniencias de la Sociedad y de su Administración, facultando al Directorio para aceptar agregados o modificaciones indicados por la Inspección General de Justicia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156 por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires. Abril 26 de 1943. — S. A. Jacobo Peuser Ltda., Enrique F. Costa, presidente.

e.27 abr.-N.° 1572-v.19 mayo.

"S A N I C O"
S. A. Inmobiliaria y Comercial
Sarmiento 680
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril, hora 18, en Sarmiento 680, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio quinto.

2.° Honorarios del Directorio y síndico.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 909-v.30 abr.

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Diag. R. S. Peña 501
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 7 de Mayo de 1943, a las 11.30 horas, en el local de la Institución, calle Diag. Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1942, y del informe del síndico.

2.° Elección de un director, de un director suplente y del síndico.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 1375-v.3 mayo

"ACACIA", S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Mayo, a las 17 horas, en Trelles 640/50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta.

2) Aumento del Capital Social. — El Directorio.

e.15 abr. N.° 1236-v.6 mayo.

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 30 de Abril a las 14 horas, en el local Av. de Pte. R. S. Peña 680, 1.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1942.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio 1943.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1089-v.30 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 24 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1943, a las 11.15 horas, en la calle San José N.° 180,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, destino de utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al 29.° ejercicio (1942).

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración de la Compañía, calle San José N.° 180. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1107-v.30 abr.

F R I C A L
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos

En cumplimiento al Art. N.° 11 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de mayo de 1943, a las 11 horas, en su local de la calle Rincón N.° 53.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1116-v.4 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1943, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Designación de dos directores titulares por el término de tres años y confirmación del nombramiento al señor Luis Colcombet.

3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo a los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad su acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión.

e.10 abr.-N.° 901y 949-v.30 abr.

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE (S. A.)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Mayo, en el domicilio provisorio del Sanatorio en esta Capital Federal, calle Cabildo 1530, a las 21 horas y media,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de tres directores titulares (dos por 3 años y uno por un año por renuncia), y de dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina provisoria del Sanatorio en la Capital Federal, Cabildo 1530; lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1943. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1110-v.4 mayo.

A G R O S
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

Conforme lo establecen los artículos 20 y 21 de nuestros estatutos, cito a los señores accionistas de "Agros", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1943, a las 10 horas, en nuestro local social: Perú 84, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y detalle de la Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1942 (12.° de la Sociedad).

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de un director titular, por tres años, en reemplazo de la señora Enriqueta L. de Del Bono que termina su mandato.

4.° Elección de dos directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo del señor Walter B. Del Bono y señora Dora Del Bono de Graffigna, que terminan su mandato.

5.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de ley, en reemplazo de los señores Santiago J. Lanteri y Tulio V. C. Del Bono respectivamente, que terminan su mandato.

6.° Autorizar la refundición de los fondos: "Reserva renovación de viñedos", y "Reserva organización industrial" en uno solo bajo la denominación de "Fondo de Reserva Extraordinario".

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Bartolomé Del Bono, presidente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, o recibo de depósito bancario respectivo, a su orden, para poder tomar parte en la Asamblea.

e.13 abr.-N.° 1055-v.30 abr

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA AGRICOLA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1060 y 1194-v.30 abr

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA "MENENDEZ BEHETY"
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Mayo de 1943, a las once horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 1141-v.5 mayo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que establecen los artículos 21 inciso f) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1943, a las 11.30 horas, en la calle San José N.° 180,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, destino de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 29.° Ejercicio 1942.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración, calle **San José N.° 180.** — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1109-v.30 abr.

SILVIO MORINO CIA. LTDA.

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo 1943, a las 12 horas, en Alsina 3219, tratar lo siguiente,

1.° Consideración Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido 31 enero 1943.

2.° Elección 3 directores por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1662-v.21 mayo.

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16.° de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veintiuno de mayo de 1943, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Girardot 1560,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance e Inventario, practicado al 31 de marzo de 1943, y aplicación de sus resultados.

2.° Reducción del Capital social por aplicación del Art. 5.° de los Estatutos sobre las acciones preferidas y consiguiente reforma del Art. 5.°

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1656-v.18 mayo.

GOMERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de mayo de 1942, a las 11 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Renovación de autoridades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1644-v.17 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA

Sociedad Anónima en Liquidación

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Compañía y en virtud de lo dispuesto en la Asamblea Extraordinaria de 5 de mayo de 1938, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las 11 horas, en la sede social, Tucumán 1785, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos liquidadores en sustitución de los señores David Costagata y Antonio Gerli, fallecidos.

2.° Fijar remuneración a los liquidadores y al apoderado en Córdoba.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito expedido por un Banco, en la sede de la Compañía, Tucumán 1785, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea. — Erminio Bertuletti, liquidador.

e.30 abr.-N.° 1653-v.18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA HILL STATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1943, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1943.

2. Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.30 abr.-N.° 1687-v.18 mayo.

"CREFICO"

Crédito Financiero & Comercial S. A. Galería Güemes - Edificio Supervielle

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20, Inciso C, de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de mayo de 1943, a las 16 horas, en su local, social Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico por el Ejercicio terminado el 31 de enero de 1943.

3.° Elección de dos Directores (uno por tres años y otro por dos años).

4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1686-v.18 mayo.

INTELA

Industria Textil Lanera Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (En Segunda Convocatoria) para el miércoles 19 de mayo de 1943, a las 10 horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1942.

2.° Remuneración de Directores, Gerentes y Síndico.

3.° Nombramiento del Director General Suplente por un año.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

e.30 abr.-N.° 1683-v.10 mayo.

CAMERON ARGENTINA, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Avda. Roque Sáenz Peña 825 Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de mayo de 1943, a las 11 horas, en su local de la Avda. R. Sáenz Peña 825, 9.° piso, escritorio 96, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Disolución de la Sociedad, motivada por lo establecido en el artículo 370, Inc. 4.° del Código de Comercio.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos.

e.30 abr.-N.° 1716-v.18 mayo

JOSE MARCONETTI e HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido el número suficiente de accionistas para que pudiera realizarse la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de abril de 1943, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de mayo 1943, a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de remuneración al síndico.

4.° Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta el día de la realización de la Asamblea.

5.° Elección de nuevo Directorio por el término de tres años.

6.° Elección de síndico y síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1713-v.12 mayo

LIFA

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1943, a las 17 horas, en el local social, Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración a los directores titulares y síndico titular.

3.° Destino de las utilidades.

4.° Fijación del número y elección de directores titulares.

5.° Elección de dos directores suplentes.

6.° Elección de síndicos.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1708-v.18 mayo

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO S. A. F.

San Martín 22 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 18 de Mayo de 1943, a las 10 horas y treinta minutos, en el local de la Institución calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades correspondientes al 24.° Ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1943, y del informe del Síndico.

2. Elección de dos Directores por tres años, y nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1682-v.18 may.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO S. A. F.

San Martín 22 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Mayo de 1943, a las 10 horas y 45 minutos en el local social, calle San Martín N.° 22, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 14, 15, 17, 18 inc. 9.°, 25 y Adicional de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 9.° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1682-v.18 may.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1943, a las 16 horas en el local de la Sociedad sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 23.° ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Compra de terrenos para nuestra industria.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1702-v.20 mayo.

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1943, a las 17,30 horas, en el local social Florida 302, esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1943, e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Remuneración del director delegado (Artículo 12 de los estatutos).

5.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Artículo 22 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José A. Saglio, presidente. — E. Aldo Scotto, secretario.

e.30 abr.-N.° 1699-v.18 mayo.

Sociedad Anónima "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1943, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1943.

2.° Nombramiento del Directorio, de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con le artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1638-v.18 mayo.

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación de la Seda Artificial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 27 del corriente mes, por no haberse depositado el número de acciones requerido por el artículo 20 de nuestros Estatutos, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 18 de Mayo, a las 9 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 2524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Sociedad y de los Estatutos Sociales, a efectos de ajustarse a los términos del decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 7 de Agosto de 1942, reglamentario de la Ley 11.275.

2.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los términos del art. 20 de los Estatutos, como así que los documentos que certifican sus derechos, deberán ser depositados en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1025-v.1 may.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Para Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1943, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Cambio de nombre.
3.° Ampliación del objeto.
4.° Aumento de capital.
5.° Sustitución de acciones preferidas por acciones ordinarias.
6.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que, hasta mediodía del 11 de mayo podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 1386-v.10 mayo.

S. A. T. I. C.
Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo del acta de la Asamblea de constitución de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 5 de mayo próximo, a las 17 horas, en el local social calle Talcahuano número 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Directorio definitivo.

2.° Examinar los actos realizados y decidir sobre los asuntos concernientes a la marcha de la Sociedad.

e.14 abr.-N.° 1198-v.5 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PESQUERÍA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Argentina Comercial e Industrial de Pesquería - C. A. C. I. P. - Sociedad Anónima", a las Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril, a las 11 horas, en el local Defensa 1595, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.3 abr.-N.° 342-v.30 abr.

I N A G
Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de Mayo próximo a las 17 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo quinto de los estatutos por aumento del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e14 abr.-N.° 1197-v.5 mayo.

"I. F. A."

S. A. Industria Frigorífica Argentina.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1943, a las 17 horas, en su local, Defensa 533, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, Inc. 1.°, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 961-v.30 abr.

TOURING CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34.° de nuestro Estatuto, se convoca a los señores socios de la Institución, a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Abril, a las 18 horas, en su sede social, calle Tacuarí 16, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio anterior.

2.° Elección de (7) siete vocales titulares, uno por dos años y (2) dos suplentes de la Comisión Directiva.

3.° Designación de una Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Nombramiento de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea. — Rómulo Yegros, Secretario General.

e.17 abr.-N.° 1357-v.30 abr.

"LA FINANCIERA" S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 40a. Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1943, a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 40°. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por dos años y de un Síndico titular y uno suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. Buenos Aires, abril 13 de 1943. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director-delegado.

e.13 abr.-N.° 1071-v.30 abr.

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 5 de Mayo **próximo**, a las 11 horas, en su local de la calle Santa Fe N.° 1072, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor doctor Gotthelf Kuhn, que renunció a su cargo.

3.° Elección de síndico y de síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Fijar la remuneración de los señores miembros del Directorio para el ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1943. — El Directorio.

e. 13 abr.-N.° 1115 y 1167-v.4 mayo.

BURKLEY, DUNTON PAPER Co.
Sociedad Anónima de Comercio, Importación y Exportación

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 4 de mayo 1943, a las 12 horas, en Bmé Mitre 430 (Estudio Beccar Varela), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — Directorio.

e.12 abr.-N.° 1036-v.30 abr.

EVANS, THORNTON & CIA.
S. A. Industrial, Mercantil y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril de 1943, a las 15 horas, en Defensa N.° 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos, fijar sus honorarios y ratificar remuneraciones a Directores por cargos administrativos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 967-v.30 abr.

Sociedad Anónima EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 4 de Mayo de 1943, a las 12 horas, en el local social, calle Corrientes 569, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1942.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1119-v.4 mayo

MARFINANCO
Soc. Anón. Comercial, Financiera y Marítima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 15 de mayo de 1943, a las 10 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Maipú número 71, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Determinación del número de los Directores y su elección.

3.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 abr.-N.° 1244-v.6 mayo.

CASA RETTES LTDA. JOYERIA Y ANEXOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril de 1943, a las quince horas, en su sede social, calle Cangallo 537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto Ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de Enero de 1943.

2.° Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, pudiéndolo hacer hasta el día 26 de Abril de 1943.

e.9 abr.-N.° 836-v.30 abr.

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1943, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección del Directorio conforme al Art. 10 del Estatuto.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

Nota: Conforme al Art. 22, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito en un Banco, en la Caja Social, hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

e.12 abr.-N.° 995-v.30 abr.

INSTITUTO BIO-QUIMICO "ARGOS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril a las 19 horas, en la calle Cangallo 2071, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 1316-v.30 abr.

"T E X I N C O"
S. A. Comercial e Inausrial de Textiles
Luis Sáenz Peña 105 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de Mayo p. v. a las 10 horas en el local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido.

4.° Elección de Directores titulares y suplentes y de Síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas con respecto al depósito de las acciones con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — El Directorio.

e.20 abr.-N.° 1418-v.11 may.

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU
Cangallo 242, Buenos Aires
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 11 de mayo de 1943, a las 15 horas en la sede social Cangallo 242, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Rodolfo J. Cluselias, presidente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hallándose depositadas las acciones en la Caja Social, quedan éstos habilitados para formar parte de la Asamblea por sí o por mandatarios con carta-poder en forma.

e.17 abr.-N.° 1312-v.8 mayo

Sociedad Anónima
USINAS UNIDAS
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Abril, hora 18, en Viamonte 522, para tratar éste.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance cuenta Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del 12.° ejercicio.

2.° Honorarios Directorio y síndico.

3.° Fijar número de Directores (Art. 10.° Estatuto).

4.° Nombramiento de Directores, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 7 Abril 1943. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 943-v.30 abr.

SOCIEDAD DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA "HOLDING". S. A.
Société de Commerce et D'Industrie "Holding", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de mayo, a las 11.30 horas, en la calle Piedras 137, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

3.° Determinar el número de Directores.

4.° Elegir Directores y síndicos.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados en el local de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943.

e.10 abr.-N.° 931-v.30 abr

FUNDIVAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de abril del año 1943, a las 19 horas en el local social calle San Martín 66, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Remuneración al Directorio y síndico.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 3, última parte de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 928-v.30 abr

OSVALDO RIGAMONTI
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Entre Ríos 2158 - Buenos Aires
Autorizada por decreto del 6 de mayo de 1936

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Entre Ríos N.° 2158, el día 8 de mayo de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y reparto de las utilidades remuneraciones, habilitaciones y gratificaciones correspondientes al 7.° ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1943.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente y asignación de los honorarios para los cesantes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Entre Ríos N.° 2158, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Ferdinando Granzi, presidente. — Rogelio Agrá, secretario.

e.16 abr.-N.° 1258-v.7 mayo.

EDITORIAL LABOR
Sociedad Anónima Argentina
Venezuela 617 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1943, a las 15 horas, en el local social, calle Venezuela N.° 617, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, informe del síndico, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 27 de febrero de 1943.

2.° Elección de directores por dos años.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente, el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 617 y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 1005-v.3 mayo

FABRICA DE LEVADURA FERMCLAC SOC. ANON.
Hidalgo 687 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Hidalgo N.° 687, el día 30 de abril de 1943, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1942.

2.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio que se considera.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito, que les servirá de entrada a la reunión. — Buenos Aires, Abril 1 de 1943. — El Directorio. — Alfonso C. Port, presidente.

e.12 abr.-N.° 1008-v.30 abr.

PESQUERIAS GARDELLA, S. A.
(Pesgar, S. A.)
CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1943, a las 16,30 horas en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar de secretario de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente séptimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1942.

3.° Determinación de la retribución fija al Directorio.

4.° Elección de dos directores por el término de dos años.

5.° Designación de síndico por el término de un año.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 1019-v.30 abr

I N D U S I D
Industrias Siderúrgicas Platenses
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en Bmé. Mitre 559, escritorio 817, el 4 de mayo de 1943, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 22 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. El Directorio. — Federico Guht, vicepresidente.

e.12 abr.-N.° 1027-v.3 mayo.

TUNGAR, SOCIEDAD ANONIMA MINERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Mayo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 852 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1943. — El Presidente.

e.17 abr.-N.° 1350-v.14 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del presente, 15 horas, Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, vigésimosexto ejercicio, vencido el 31 diciembre 1942.

2.° Elección síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

4.° Renuncia de honorarios por el Directorio.

5.° Destino de las utilidades.

Nota: Para asistir, los accionistas depositarán sus acciones en Secretaría, antes del 27 abril. — El Presidente.

e.17 abr.-N.° 1321-v.30 abr.

HENRY GRENIER & CIA.
S. A. Importadora & Exportadora
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo número 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1943, a las 15 horas en el local de la calle Avenida L. N. Alem 639, primer piso, que deberá tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Remuneración a los directores.

3.° Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 911-v.30 abr.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
San Martín 50, 7.° piso. — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el lunes 10 de Mayo, a las 16.15 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social suscripto e integrado de c|l. $ 5.000.000 a c|l. $ 3.000.000.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — El Directorio.

e.17 abr.-N.° 1349-v.8 mayo.

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1943, a las 11 horas y media, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 825,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 1013-v.30 abr.

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria, la que se verificará el día 16 de Mayo de 1943, a las diez horas en el local Moreno 1768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1942.

2.° Elección de nuevos directores y síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, en nombre de todos los presentes. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Andrés Rudecindo, presidente. — Francisco Martínez Méndez, secretario.

e.26 abr.-N.° 1520-v.14 may.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería, S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Mayo del año en curso, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social Avenida Presidente R. S. Peña 616, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1943.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

3.° Determinación de la remuneración de los Directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 1518-v.17 mayo.

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Mayo de 1943, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — R. E. Roberts, Presidente Interino.

e.20 abr.-N.° 1424-v.5 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS F. K.
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el 17 de Mayo de 1943, a las 16, en el local social calle Las Heras 1823, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma de los estatutos en cuanto a los 1, 2, 4, 5, 7 y 8 y especialmente en cuanto al nombre de la sociedad; ampliación del objeto social; composición y designación del Directorio; administración en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento del presidente; facultades de éste.

2.° Designación de un director por renuncia y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 1595-v.14 mayo

S. A. DE TRANSPORTES LOS ANDES
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 1943, a las 10 horas, en Juan Bautista Alberdi 2374, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los señores Directores Manuel Arteaga, Pedro Marcos, Braulio García, Pedro Castresana, Manuel Alvarez y Calorio Zacarías.

2.° Situación del Presidente señor Antonio Cogozzo y Director Domingo Lamattina.

3.° Situación actual de la Sociedad.

4.° Rendición de cuentas.

5.° Designación de Directorio.

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Abril 17 de 1943.

e.26 abr.-N.° 1522-v.14 mayo

COMPAÑIA DR. SCHOLL, S. A. C.
Avenida de Mayo 1435
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de mayo de 1943, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Fijar la remuneración de directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — El Directorio. — A. M. Drysdale, director.

e.16 abr.-N.° 1282-v.7 mayo

INSTITUCION SALESIANA

Convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria 4 de mayo 1943, a las 15, en Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memorias y Balances años 1941 y 1942.

2.° Elección de consejeros y suplentes.

3.° Aceptar nuevos socios.

4.° Modificar artículo 26 del estatuto.

5.° Nombrar dos socios para suscribir acta Asamblea. — El Consejo.

e.19 abr.-N.° 1385-v.4 mayo

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de mayo de 1943, a las 10 horas, en el local calle Lavalle número 3134, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de director y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 1467-v.13 mayo.

RANELAGH GOLF CLUB
CONVOCATORIA

Cítase a los socios del Ranelagh Golf Club a Asamblea General Ordinaria para el 6 de mayo, a las 18 horas en el City Hotel, Bolívar 160, Capital (salón del primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria y Balance del último ejercicio.

2.° Consideración del contrato celebrado ad referendum entre Ranelagh Golf Club, Sociedad Anónima, y esta asociación relativo a la incorporación de sus actuales socios a dicha sociedad.

3.° Designación de dos socios para aprobar el acto de esta asamblea.

Cítase asimismo a los socios para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el mismo lugar y fecha, inmediatamente después de celebrada la ordinaria, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de esta asociación civil.

2.° Designación de mandatarios para cumplir los actos de liquidación. (Art. XIV del estatuto).

3.° Aplicación del remanente de dicha liquidación.

4.° Designación de dos miembros para firmar el acta. — Eduardo Lalor, presidente. — C. E. Thomas, secretario.

e.20 abr.-N.° 1433 y 1435-v.5 mayo

MIDLANDTEX
Sociedad de Industria y Comercio
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 4 de mayo a las 10,30 horas, en la calle Piedras 137, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

3.° Determinar el número de Directores.

4.° Elegir Directores y síndicos.

5.° Aumentar el capital social, modificando en consecuencia el artículo (3) tres del estatuto.

6.° Modificar el artículo 14 del estatuto.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados en el local de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943.

e.10 abr.-N.° 928-v.30 abr.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
Sociedad Anónima
M. A. C. A. H. A. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 22, de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de mayo a las 21 horas, en el local de la calle Gascón número 552,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1942.

2.° Nombramiento de síndico (titular y suplente).

3.° Designación de dos accionistas, para, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener entrada en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital. — Secretaría: calle Labardén 158, Dpto. número 5.

e.12 abr.-N.° 1034-v.3 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1943, a las 15 hs., en el local social, Guatemala 4645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deben, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario, con anticipación no menor de tres días al de la Asamblea.

e.10 abr.-N.° 924-v.30 abr.

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros
Esmeralda 155 - 1er. piso, Dto. C.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 12 de Mayo de 1943, a las 14 horas en el local social calle Esmeralda 155, 1er. piso, Dto. C., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el acta de la Asamblea anterior.

2.° Ratificar la resolución de liquidar el haber social.

3.° Designar la comisión liquidadora que prescribe el artículo 38 de sus estatutos y sus facultades y obligaciones.

4.° Fijar el honorario de la misma y su forma de pago.

5.° Resolver cualquier punto relacionado con esa liquidación, y nombrar dos socios para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 1372-v.12 mayo.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 12 de mayo próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 360, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

El proyecto de reforma de los Estatutos, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 1462-v.12 mayo.

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA
Compañía Constructora
CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 430, piso 5.°, el día viernes 30 de Abril de 1943, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas ejercicio año 1942.
2.° Elección de dos Directores por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.13 abr.-N.° 1076-v.30 abr.

Sociedad Anónima Industrial Financiera e Inmobiliaria
"Y A T A H I"

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 30 de abril de 1943 a las 11 horas, en su sede, Cangallo 300, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942 y votación sobre su aprobación.
2.° Dar cuenta de la renuncia presentada por el Directorio en fecha 8 de octubre de 1942, y su integración provisional de acuerdo con el Art. 5.° de los estatutos.
3.° Elección de directores (Art. 5.° Estatutos).
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nicolás A. Dodero, presidente. — Julio V. Rasse, director.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la realización de la Asamblea (Art. 18.° Estatutos).

e.10 abr.-N.° 994-v.30 abr.

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles
S A T E X
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1943, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 478, piso 1.°, escritorio N.° 13, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y del dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Elección de Presidente y un Director, Síndico y Síndico suplente por el término de un año, por haber terminado sus mandatos.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 abr.-N.° 1310-v.7 mayo.

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 14 de Mayo de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 466, 4.° piso, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 31 de Enero de 1943, y destino de las utilidades.
2.° Elección del Síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 1519-v.14 may.

UNION OESTE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril próximo a las 10 horas, en Luis Viale 3149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Dar cuenta del actual estado social.
3.° Elegir Directores y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 960-v.30 abr.

ABDULLA & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Argentina de Elaboración de Tabacos
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1943, a las 16 horas, en el local de la Avenida Leandro N. Alem 639, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio terminado.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 912-v.30 abr.

S. A. C. P. A.
Soc. Anón. de Construcciones, Pavimentos y Anexos

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril a las 16 horas, en Florida 671,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del 8.° ejercicio.
2.° Elección de un director, síndico titular y síndico suplente.
3.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio fenecido.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 950-v.30 abr.

"SAN JUAN", SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1943, a las 16 y 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, para:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 951-v.30 abr.

CIA. SUD AMERICANA DE LUZ S. A.
Pasaje La Rural 118

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres, a las diez y ocho y treinta horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1942.
2.° Renovación total del Directorio.
3.° Consideración de la retribución a los directores en su carácter de gerentes, ejercicio al 31 de diciembre de 1942.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.10 abr.-N.° 992-v.30 abr.

"SECURITAS"
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1943 a las 16 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, para,

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Acciones para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 952-v.30 abr.

JACOBS BROTHERS
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 30 de abril de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1268, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.
2.° Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 920-v.30 abr.

"E T A M"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1943, a las 11.30 horas, en Cabildo N.° 549,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, y distribución de utilidades.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 979-v.30 abr.

Sociedad Anónima
COLOMBATTI & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 26.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse en nuestro local social, Paseo Colón 1180, el día 30 de Abril de 1943, a las 15 horas, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21.° ejercicio, terminado el 31 de Enero de 1943.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, un Director suplente por dos años, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, es indispensable que los señores accionistas depositen en la administración de esta Sociedad, hasta un día antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado en el que conste hallarse depositadas en un Banco de esta Capital. — Osvaldo Colombatti, presidente.

e.10 abr.-N.° 934-v.30 abr.

B O U R J O I S
Sociedad Anónima
Fabricantes de Perfumes
CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea Ordinaria, para el 11 de mayo 1943, a las 11 horas, en Cangallo 466 (Estudio Calatayud), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir directorio, síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — Director.

e.26 abr.-N.° 1529-v.8 mayo

HARAS LAS ORTIGAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de mayo de 1943, a las 17,30 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, Dpto. 6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 31.° ejercicio social, clausurado el 31 de diciembre de 1942 y distribución de utilidades.
2.° Designación de directores titulares y suplentes.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, 15 de abril de 1943. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 1429-v.3 mayo.

"STELLA"
Sociedad Anónima Argentina
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1943, a las 16 y 30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, para:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 900-30 abr.

ROSOVSKY & GUTMAN
Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de abril de 1943 a las diez horas en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942 e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle J. Fco. Seguí 4673, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio. — Rosovsky y Gutman, S. A. — A. H. Beckett, presidente. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943.

e.10 abr.-N.° 921-v.30 abr.

Dr. LAZAR Y CIA. S. A.
Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de mayo a las 16 horas, que se realizará en la calle Ayacucho N.° 318, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las operaciones efectuadas durante el período de la constitución de la sociedad.

2.° Elección de Directorio, de acuerdo a las disposiciones transitorias de los estatutos, a saber: un presidente, por un año; tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por tres años; un síndico por un año y un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.19 abr.-N.° 1404-v.10 mayo.

ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de mayo próximo a las 18,15 horas, en el local calle Perú 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1942.

2.° Elección de tres miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de dos años y de tres suplentes.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Stuart S. Mackinnon, presidente. — R. D. Clydesdale, secretario.

e.29 abr.-N.° 1634-v.3 mayo.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
GRAN TEMPLO

Buenos Aires, Mayo de 1943.

Señor . . . .

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social Paso 423-29, el domingo 9 del corriente, a las 9 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

b Memoria del presidente.

c) Aprobación del Balance General e Inventario que comprende el ejercicio financiero desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1942.

d) Elección de los siguientes miembros para integrar la C. D.:

1 vicepresidente 2.° por 2 años; 1 secretario por 2 años; 1 tesorero por 2 años; 1 protesorero por 2 años; 7 vocales titulares por 2 años; 4 vocales suplentes por 1 año; 1 revisador de cuentas titular por 2 años; 1 revisador de cuentas suplente por 1 año.

e) Designar dos socios para suscribir el acta de la Asamblea. — Boris Rotblat, presidente. — Mauricio Silbert, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, la Asamblea General tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier número de socios presentes; y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes, y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido sin hallarse al corriente con el tesoro de la Asociación.

e.30 abr.-N.° 1697-v.4 mayo.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para contratar la provisión de 545 fundas-pistoleras de cuero color natural, para pistolas calibre 45, destinadas a la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General el 12 de Mayo de 1943, a las 17 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración

e.30 abr.-N.° L-882-v.6 mayo.

SECRETARIA ELECTORAL DE SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del territorio, doctor Sergio Guerra, a cargo de los Registros Electorales de Santa Cruz y Tierra del Fuego, llámase a licitación, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para la confección e impresión de las listas provisionales y definitivas de los Padrones Electorales de Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Secretaría Electoral (Juzgado Letrado), todos los días hábiles, de 13 a 17 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Río Gallegos, 23 de Marzo de 1943. — Tomás Benito Bermúdez, secretario electoral.

e.25 mar.-N.° L-594-v.30 abr.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Exp. 21363 - DC 42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de abril de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Presidencia Roque Sáenz Peña (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° (Resistencia) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos - Buenos Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 abr.-N.° L-782-v.5 may.

Expte. 24.224-DC-42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de abril de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Mburucuyá (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.° (Corrientes) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos - Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 abr.-N.° L-784-v.5 may.

Licitación privada N.° 41

Llámase a licitación privada por el término de (10) diez días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Artículos varios de proveeduría (útiles y repuestos para máquinas obliteradoras); artículos de proveeduría general (artículos de limpieza, repuestos para máquinas "Adrema"), y artículos y materiales para talleres industriales (herrajes, plomo y artículos de tapicería), durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, el día 6 de mayo de 1943, a las 16 horas en el salón de actos públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — El Jefe de Compras.

e.27 abr.-N.° L-777-v.3 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|247

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1943, a las 15 y 40 y 15 y 50 horas, respectivamente, por la provisión de harinas de trigo, al Asilo de Huérfanos y artículos de limpieza, a los establecimientos de la Institución, durante el término de seis meses, a contar del día 1.° de julio próximo. — Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.30 abr.-N.° L-837-v.6 mayo

(P|248)

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1943, desde las 15 y 30 horas, por la provisión de pan durante el término de seis meses a contar del día 1.° de Julio próximo, a los siguientes establecimientos: a las 15 y 30, al Hospital Nac. de Alienadas Brandsen 2570 - Cap. Fed.; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas — Temperley F. C. S.; a las 15 y 50, al Hospital Vte. López y Planes - Gral. Rodríguez - F. C. O.; a las 16, al Instituto A. T. de Alvear - Luján F. C. O.; a las 16 y 10, al Asilo Gral. Martín Rodríguez - Mercedes, F. C. O. y a las 16 y 20, al Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata. — Las propuestas serán abiertas en fecha y hora indicadas, por la Comisión de Proveedurías en la calle Reconquista 269 - Cap. Fed.; donde pueden solicitarse informes. — Las Inspectoras.

e.26 abr.-N.° L-835-v.7 mayo.

(O. 81)

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de mayo de 1943, a las 15,30 horas, para las obras de ampliación del 2.° piso del pabellón "Laboratorio" del Hospital Rivadavia, calle Bustamante 2531, Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir oficina número 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. — La Comisión de Obras.

e.19 abr.-N.° L-809-v.4 mayo

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de acero y de madera, que se abrirá el día 12 de mayo próximo a las 13 horas, en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Gerente.

e.16 abr.-N.° L-799-v.30 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 129; ramo: materiales de imprenta; apertura: mayo 5; hora: 15; (D. 05432|43).

Licitación privada N.° 130; ramo: papelería; apertura: mayo 5; hora: 15,10; (D. 05436|43).

Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 abr.-N.° L-871-v.5 may.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 29 de abril de 1943, para la adquisición de máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas, mesitas para máquina de escribir y sillas para dactilógrafo, con destino a la Escuela Nacional de Comercio de Nueve de Julio (Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles, de 12 y 30 a 17 y 30 horas. (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 18 de mayo de 1943, a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 abr.-N.° L-868-v.5 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 128; ramo: Máquina agujereadora y torno mecánico; apertura de las propuestas: Mayo 4, 15 horas (Expte. 3-03837|42). — Buenos Aires, 26 de Abril de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-864-v.4 mayo

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 30 días a partir del 27 de abril corriente, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el segundo semestre de 1943, los establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Molino.
Alcohol.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca.
Gallinas.
Grasa óleo margarina.
Pescado fresco.
Carbón y leña.
Jabón de lavar amarillo.
Tazas de loza piedra.
Ferretería y pinturería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Artículos de sport.
Material de calzado.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Papel de diario en bobinas.
Drogas y medicamentos.
Forrajes y alimentos para aves.

Leche, manteca, huevos, pan, factura y ravioles, para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos, pan, factura y bizcochos para los Hogares "San José" de Santos Lugares, "Santa Cecilia" de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y sede central del Patronato Nacional de Ciegos.

Verduras, frutas, pan y leche para al Escuela Hogar "Santa Rita", de Boulogne, F. C. E.

Galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi" de Juárez, F. C. S.

Gallinas, verduras, frutas, leche, manteca, huevos y pan para el Instituto Na-

cional de Educación Física "General Belgrano", de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 27 de mayo de 1943, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 3 de mayo de 1943. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-863-v.15 mayo

Llámase a licitación por el término de 20 días, a partir del 26 de abril de 1943, para la adquisición de diversos elementos solicitados por la Penitenciaría Nacional, para la construcción de bancos escolares con destino a la Escuela Normal N.° 4, de la Capital "Estanislao S. Zeballos".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 15 de mayo de 1943 a las 10 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Luis Ricci. Director General de Administración.

e.26 abr.-N.° L-856-v.30 abr

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Escuela de Artesanos "Almafuerte"

Licitación privada

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los materiales para talleres necesarios para los trabajos con destino a la habilitación del Establecimiento "Los Arenales" de Ingeniero Maschwitz, solicitados por expediente N.° 13|C|1943.

Maderas:

10 mts². superficiales de cedro paraguayo o misionero de 1ra. en tablas de 50,8 mm. de espesor por largo y ancho corriente.

27 mts². superficiales de cedro paraguayo o misionero de 1ra. en tablas de 38, 1mm. de espesor por largo y ancho corriente.

22 mts². superficiales de cedro paraguayo o misionero de 1ra, en tablas de 19,05 mm. de espesor por largo y ancho corriente.

Ferretería:

26 mts². vidrio catedral cortados en 175 piezas.

10.50 mts². vidrio plano doble cortado en 72 piezas.

15 fichas de hierro, 2 alas, 5 agujeros, de 2 mm. de espesor, derechas N.° 612 o similar.

25 fichas de hierro, 2 alas 3 agujeros, de 2 mm. de espesor, derechas N.° 611, o similar.

3 fichas de hierro, 2 alas, 3 agujeros, de 2 mm. de espesor, izquierdas, N.° 611, o similar.

3 pasadores de hierro charolado, contratapa, cápsula y pomito de bronce disco "libre" y "ocupado" esmaltado N.° 838, o similar.

4 pasadores de embutir extra reforzados, cubeta de bronce pulido largo mts. 0,50 N.° 811, o similar.

7 cerraduras de embutir para puerta N.° 2127-A o similar.

7 manijas de doble balancín de metal platil N.° 3021 o similar.

14 bocallaves de metal platil Nro. 488 o similar.

52 aparatos Privé de hierro Nro. 5001 - A, o similar.

5 fallebas con pomo de metal platil, completas con varillas Nro. 510|6216.

330 tirafondos de hierro de 9,52 x 101, 6 mm.

5 kilos cola francesa.

5 kilos cola chilena.

6 kilos clavos comunes de 50,8 y 63,5 mm.

Nota: Los números de los herrajes corresponden al catálogo de Otto Motte y Cía. Los herrajes con los tornillos correspondientes.

Las medidas exactas de los vidrios se remitirán en oportunidad. — Las maderas deberán ser secas, sanas, estacionadas y de primera calidad, sin nudos, rajaduras u otros desperfectos que obliguen a desperdicios.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de este Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto el día 6 de mayo a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte" cualquier día hábil de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, en la calle Curapaligüe 727. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Santiago R. Calabrese, Director.

e.30 abr.-N.° L-877-v.4 mayo

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

(Ley 12.558)

Exp. I. O. 73

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios por la provisión de los siguientes artículos, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558); para uso de su Sección Suministros:

1.500 kilos de flejes de 16 mm.

12.000 grapas para los mismos.

Las propuestas por la totalidad del pedido, o por la cantidad que disponga la firma oferente, deberá presentarse antes de las 15 horas del día 6 de Mayo de 1943, personalmente o por correo, en sobre perfectamente cerrado que lleve la siguiente inscripción: "Comisión Nacional de Ayuda Escolar - Arenales 1132 - Oficina de Compras - Licitación Privada del día 6 de Mayo a las 15 horas".

Por informes los interesados podrán concurrir a la Oficina de Compras de 12 a 18 horas. Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.30 abr.-N.° L-884-v.4 may.

Exp. E. H. 13

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de elementos de higiene, útiles de limpieza, menaje y varios, destinados a la Escuela Hogar "Alberto R. Maggi", de la provincia de Córdoba; licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Las propuestas deberán ser presentadas el día 20 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en la Oficina de Compras de la Comisión.

Por informes, pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras, de esta Comisión, sita en Arenales 1132, Capital, los días hábiles de 14 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.30 abr.-N.° L-875-v.6 may.

Exp. E - H - 13

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de ropa y calzado, destinados a la Escuela Hogar Alberto R. Maggi, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Las propuestas deberán ser presentadas el día 18 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en la Oficina de Compras de la Comisión.

Por informes, pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de esta Comisión, sita en la calle Arenales 1132, Capital, los días hábiles de 14 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.30 abr.-N.° L-876-v.6 may.

LLAMADO A LICITACION PRIVADA

Invítase a los señores Comerciantes a cotizar precio para la provisión de cajones, destinados a la Sección Suministros de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, Ley 12.558, cuyo detalle es el siguiente:

2.500 cajones de m 0,60 x 0,90 x 0,60.
1.500 „ „ „ 0,45 x 0,90 x 0,60.
1.500 „ „ „ 0,30 x 0,90 x 0,60.

Características: Madera de álamo; las medidas indicadas son internas; cabezal de dos travesaños de 62 mm.; costados y tapas con dos fajas de espesor. — Las tapas llevarán como máximo, seis tablas y los costados cinco, se entregarán desarmados, pero los costados, tapas y cabezales armados, más ocho listones sueltos, de las siguientes medidas: 58 x 5 x 1 1|2 cm.; 42 x 4 1|2 x 1 1|2 cm. y 28 x 4 1|2 x 1 1|2.

Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado el día 4 de mayo a las 15 horas en la Oficina de Compras de la Comisión calle Arenales 1132, conteniendo además, la boleta de depósito de garantía correspondiente (3 o|o) sobre la mayor alternativa y el remito comprobatorio de haber entregado un cajón del tamaño mayor como muestra, en el Depósito de la Comisión, calle Cochabamba 2860.

Por informes y ver muestras se atenderá los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, en Cochabamba 2860.

La cotización debe formularse por unidad.

Tratándose de una provisión urgente, debe indicarse el plazo máximo de entrega, especificándose la cantidad de cajones que semanalmente a partir de la fecha de adjudicación, podrá entregarse. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.26 abr.-N.° L-857-v.30 abr.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 32.349-1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 19 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 111 de "Graffigna" (San Juan).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Juan. — El Secretario General.

e.30 abr.-N.° L-867-v.18 mayo

Expte. 32.377-1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 19 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 44, de Estanislao del Campo, Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2., piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa. — El Secretario General.

e.30 abr.-N.° L-844-v.18 mayo

Expte. J. Nro. 32.260 - 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de Joaquín V. González (Salta).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.° L-859-v.21 jun.

N.° 975 — Exp. Letra C. N.° 32372-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 21 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela número 189 de Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta Licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El secretario general.

e.27 abr.-N.° L-803-v.20 mayo.

N.° 1642. — Exp. Letra S. N.° 32359-1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 21 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela número 29 de Berrabevú, Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe. — El secretario general.

e.27 abr.-N.° L-815-v.20 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 20 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 15 de Valcheta, Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Viedma, Territorio de Río Negro. — El Secretario General.

e.26 abr.-N.° 843-v.19 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 del 7 de mayo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado y de conformidad a lo establecido en la Ley 11.619, la adquisición de un terreno de 1.500 a 2.000 mts.², en las adyacencias de las calles Córdoba y Dorrego, con destino a la construcción de un edificio para la escuela número 2 del Consejo Escolar 10°. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.8 abr.-N.° L-673-v.6 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación pública para la provisión de libros destinados a la Biblioteca de la misma.

Artículo 1.° — Llámase a licitación pública, hasta el día 4 del próximo mes de Mayo, a las 14 horas, para la provisión de los libros cuya nómina se puede solicitar en la Contaduría de esta Facultad, destinados a la Biblioteca de la misma. La cotización se efectuará fijándose los precios por obra a la rústica y encuadernada, indicando si es en tela, pasta, etc., año y número de la edición no aceptándose bajo ningún concepto la entrega de obras usadas o de segunda mano.

Art. 2.° — Toda propuesta deberá presentarse por duplicado extendiendo el original en el papel sellado que establecen las leyes 10.361 y 11.006 y su decreto reglamentario del 29 de Marzo de 1920, con la consignación del nombre, apellido y domicilio legal del proponente. Se entregará en sobre blanco,

cerrado y lacrado, en el acto mismo de la licitación, al Escribano General del Gobierno de la Nación o al funcionario actuante.

Art. 3.° — Cada propuesta irá acompañada del certificado de depósito en efectivo o en títulos de la deuda pública interna, hecho en la sección Oficial del Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, que represente el tres por ciento (3 o|o) sobre el mayor valor total de la provisión contratada.

Art. 4.° — Los precios se establecerán en pesos moneda nacional, por mercadería despachada o CIF Buenos Aires, en cuyo caso la liberación de derechos corre por cuenta de esta Facultad.

Art. 5.° — El depósito a que se refiere el artículo 3.° de este pliego, deberá elevarse hasta el 10 o|o en las mismas condiciones, dentro de los quince días posteriores a la aceptación de las propuestas y antes de comenzar la provisión.

Art. 6.° — Sólo se admitirán en la licitación, las casas establecidas que introduzcan o expendan directamente los libros licitados y que a juicio de la superioridad ofrezcan responsabilidad suficiente. Toda manifestación en este sentido será verificada oportunamente.

Art. 7.° — No se tomarán en consideración:

a) las propuestas que no indiquen el precio unitario de los libros ofrecidos;
b) las que se presenten con raspaduras, enmiendas o correcciones, debiendo hacerse toda salvedad, aclaración o enmienda en nota firmada al final de la misma, o por separado;
c) las que no indiquen en su texto el importe de los depósitos de garantía que las acompaña y el total de las propuestas;
d) las propuestas que establezcan con carácter de ineludibles, condiciones no especificadas en el presente pliego, referentes a pagos, intereses, multas, etc.;

Art. 8.° — Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de ciento veinte días a contar desde el momento de la apertura de las mismas.

Art. 9.° — El Decano se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte, las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas, si así lo juzga conveniente.

e.15 abr.-N.° L-779-v.4 may.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 81|43, para el día 26 de mayo de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Piedras esmeriles - repuestos para motores (bujes - cojinetes - topes), con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Julio Pedro Hennekens, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.30 abr.-N.° L-874-v.12 mayo.

Llámase a licitación pública número 82|43, para el día 26 de mayo de 1943, a las 12,15 horas, para la adquisición de: Cables (pesado de campaña - liviano campaña - liviano de campaña doble), cadena para mochila de tendido - eje doble fileteado - manivela pesada - mochila de tendido de cable - mochila de transporte de bobina - pela cable - bobina pesada - pilas tipo P. S. 4., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Julio Pedro Hennekens, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.30 abr.-N.° L-873-v.12 mayo.

Llámase a licitación privada número 90|43, para el día 12 de mayo de 1943, a las 11 horas, para la adquisición de: Vía Decauville completa, vagonetas volcadoras, 3 locomotoras con motor Diesel o a nafta, potencia no menor de 25 caballos efectivos en el gancho, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.27 abr.-N.° L-858-v.8 mayo

Llámase a licitación pública número 89|43, para el día 19 de mayo de 1943, a las 12 horas, por la provisión de pinturas y barnices, artículos de ferretería (aceiteras, cepillos de crin, cepillos de acero, diamantes para cortar vidrios, pinceles, etc.), celuloide especial para aviación, goma común cruda negra, acumuladores, tetracloruro de carbono, indicador de termocuplas, conductores eléctricos, tubo de cobre, tubo flexible de aluminio y amianto.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 abr.-N.° L-847-v.7 mayo

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 12|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de la aislación térmica para la red de distribución de vapor, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos en Villa María (provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 13 de mayo de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial pesos 99.873 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 abr.-N.° L-808-v.4 mayo.

Licitación pública Nro. 14|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para adquirir, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas, los siguientes elementos: a) Mecanismos completos para tanques de lixiviación; b) Cúpulas y esqueletos metálicos para torres de precipitación y recuperación.

Apertura de propuestas: 8 de mayo de 1943 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 1770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 15 moneda nacional, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 54.039 moneda nacional.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 abr.-N.° L-802-v.3 mayo.

Licitación Pública Nro. 7|43 (DCI)
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para contratar, con destino a la Fábrica Militar de Aceros sita en General Osorio N.° 5077 — Valentín Alsina (Partido de Avellaneda), la construcción de los siguientes edificios:

a) Edificio de dos plantas y sótano para la Dirección y Casino;
b) Edificio de planta baja para el comedor de obreros;
c) Edificio de planta baja para el comedor y dormitorio de tropa.

Apertura de propuestas: el 15 de mayo de 1943 a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Plano y pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 368.125.58 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General de Fabricaciones Militares.

e.17 abr.-N.° L-807-v.8 mayo

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 524

Licitación pública N.° 36 para el día 11 de Mayo de 1943
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12,10. — Provisión y colocación de pisos y zócalos de madera en los pisos 12.° al 18.° inclusive en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial $ 140.774 moneda nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.16 abr.-N.° L-797-v.30 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte.: 29.593|943

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de dos automóviles, con destino a los servicios de inspección, fiscalización, etc., a cargo de dependencias de este Departamento, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de mayo próximo a las 14 horas.

Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.26 abr.-N.° L-846-v.30 abr.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
Licitación pública N.° 291

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo del año 1943, a las 17 horas, para la adquisición de herramientas destinadas a obras en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.29 abr.-N.° L-865-v.5 mayo

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Nro. 4 de campos para colonizar en Santa Fe.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos campos en la zona norte de la Provincia de Santa Fe, aptos para explotación mixta agrícolo-ganadera.

Superficie aproximada: de 5.000 hasta 20.000 hectáreas, cada uno.

Distancia a puerto o estación: No mayor de 30 kilómetros.

Apertura de propuestas: 17 de mayo de 1943, a las 10 horas.

Pliego, plano y demás datos: Departamento de Colonización del Consejo, Calle Melo 1880, Capital.

e.17 abr.-N.° L-791-v.8 mayo

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detalla:

Mayo 19, 1943 — Ladrillos refractarios (pliego 3538), a las 16 horas.

Mayo 20, 1943 — Empaquetaduras (3516), 14,15 horas; material para rebobinaje de motores (3527), 15 horas.

Mayo 21, 1943 — Caños de acero (3480), 14 horas; hierros (3487), 15,15 horas; cadenas (3490), 15,30 horas.

Mayo 26, 1943 — Lonería, (3535), 14,30 horas; medidores de gas (3547), 14,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.21 abr.-N.° L-831-v.6 mayo

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detalla:

Mayo 13, 1943 — Repuestos para bombas de inyección (pliego 3499), a las 15,45 horas.

Mayo 20, 1943 — Acido sulfúrico e hidrato de sodio (3546), 15,30 horas.

Mayo 21, 1943 — Hierros (3491), 14,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.21 abr.-N.° L-832-v.12 mayo

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Mayo 10 1943. — Eléctrodos y varillas, (Pliego 3474), a las 16 horas.

Mayo 14 1943. — Cascos de madera, (3477), 15,30 horas; tambores de hierro, usados, (3478), 15,45 horas; tambores de hierro, nuevos, (3479), 16 horas.

Mayo 13 1943. — Accesorios para cañerías (3431), 14 horas.

Mayo 19 1943. — Caños de acero, (3410), 14 horas; válvulas (3428) 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 abr.-N.° L-770-v.5 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación privada para la adquisición de 10 tractores, nuevos o usados, en perfectas condiciones de funcionamiento, $ 234.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de mayo, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín

871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.30 abr.-N.° L-881-v.12 mayo.

Licitación privada, para la adquisición de motoniveladoras, niveladoras, aplanadoras y rodillos neumáticos, nuevos o usados, en perfectas condiciones de funcionamiento, $ 125.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de mayo, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.30 abr.-N.° L-880-v.12 mayo

Licitación privada para la adquisición de 10 camiones volcadores de 3 m³ aproximadamente, nuevos o usados, en perfectas condiciones de funcionamiento $ 120.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de mayo, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.30 abr.-N.° L-879-v.12 mayo

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Albigasta y accesos, en el tramo de S. A. de La Paz a Frías, $ 117.680,20.

Hasta el día 29 de mayo en los Juzgados Federales de Santiago del Estero y Catamarca, o para el día 7 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.29 abr.-N.° L-845-v.11 mayo

Licitación pública de las obras siguientes: Camino a la estación Villa Dolores, $ 75.533.95; camino a la estación Villa Dolores, de Villa Dolores a San Pedro, $ 11.950.30 y camino a la estación Villa Dolores, de Villa Dolores a Colonia Piedra Pintada, $ 43.011.42. — Se aceptan propuestas por las tres obras en conjunto, o por una o varias obras individualmente.

Hasta el día 27 de mayo en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871. 1er. piso, Capital.

e.27 abr.-N.° L-842-v.8 mayo.

Licitación pública para la construcción del camino de Cerrilos a Lavalle, alternativa a) $ 903.155,48 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 894.215,28 con obras de arte de madera dura.

Se licita hasta la concurrencia de $ 731.216,19 y $ 743.203,88, respectivamente.

Hasta el día 24 de mayo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 1.° de junio, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. pise, Capital.

e.21 abr.-N.° L-823-v.12 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Río Zora a Río de Las Piedras y puente sobre el Río Zora y accesos, $ 816.776,66. Se licita hasta la concurrencia de $ 735.298,23.

Hasta el día 24 de mayo en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 1.° de junio, a las 15 hs.. en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 abr.-N.° L-774-v.12 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Chumbicha y puente sobre el río Ongoli, $ 1.527.672,37. — Hasta el día 19 de mayo en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 26 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 abr.-N.° L-775-v.10 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Cebollar a Chumbicha y puente sobre el arroyo Seco, pesos 1.234.321,59. — Hasta el día 19 de mayo en los Juzgados Federales de La Rioja y Catamarca, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 abr.-N.° L-740-v.10 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Nogoyá a Victoria. Acceso a Nogoyá, alternativa a) $ 376.804,25 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 376.272.25 con obras de arte con superestructuras de madera dura.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 19 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 abr.-N.° L-6[illegible] v.2 jun.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Paranay Guazú y Piray Guazú, en el tramo de San Alberto a Eldorado, $ 475.109.30.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Letrado de Posadas, o para el día 19 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.13 abr.-N.° L-636-v.3 mayo.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 905, hasta las 16 horas, del día 10 de mayo próximo, para la provisión de 12.000 toneladas de cemento portland y 5.000 toneladas de hierro en barras, destinadas a Dependencias del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.21 abr.-N.° L-826-v.8 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° 70|43 A..47

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar en general, con destino a los coches comedores de estos Ferrocarriles.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 20 de Mayo de 1943, a las 15 horas.

Los [illegible] pueden ser consultados en [illegible] de Entradas de la División Al[illegible], todos los días hábiles de 11 [illegible] 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 abr.-N.° L-840-v.6 mayo.

Exptes.: O. C. 3|43 Ax-4; 2|43 Ax-4; 17|42 Ax.-5; 748|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de junio de 1943. — Acero dulce en barras (O. C. 3|43 Ax.-4).

7 de junio de 1943. — Bulones, remaches (O. C. 2|43 Ax.-4).

2 de junio de 1943. — Aceros especiales (O. C. 17|42 Ax.-5).

4 de junio de 1943. — Cajas de hierro para valores (O. C. 748|42).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 abr.-N.° L-870-v.17 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 10.253-DC-1943

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000.000 de ladrillos comunes, con destino al Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, ó en las Oficinas del Distrito, en la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de junio próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.° L-848-v.5 mayo

Expte. 10836. DC. 943

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, barras, chapas y caños. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Mayo próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — El Secretario General.

e.26 abr.-N.° L-849-v.13 may.

Expte.: N.° 7416-DC-1943

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller y construcción. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840. 1er. piso, hasta el día 17 de mayo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, abril 13 de 1943. — El Secretario General.

e.16 abr-N.° L-788-v.30 abr.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 590, hasta el día 20 de mayo de 1943, a las 16 horas, para la provisión de diversos materiales correspondientes al Grupo N.° 22: Aluminio fundido, caños de hierro fundido, cuarzo en polvo y en trozos, dolomita, hierro en lingotes, hierro manganeso, hierro silicio, ladrillos refractarios, melaza, electrodos metálicos revestidos para soldadura eléctrica, extinguidores de incendio, etc., destinados a los Almacenes Centrales Dársena Sud - lado Este.

El pliego de Condiciones y demás especificaciones que sirven de base al presente remate público, puede ser consultado en la Inspección General de Suministros, Palacio M. O. P. — Avenida 9 de Julio N.° 1935, 10 piso, y retirado previo pago de tres pesos (pesos 3), en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.21 abr.-N.° L-752-v.6 mayo

Llámase a licitación pública. N.° 586 hasta el día 12 de mayo de 1943. a las 16 horas, para la provisión de diversos materiales correspondientes a los grupos números 6 - 7 - 13 y 17. Herramientas. útiles varios y accesorios para máquinas y calderas; ferretería; útiles para alumbrado y cepillería. escobas y pinceles. destinados a los Almacenes Centrales Dársena Sud. lado Este.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, puede ser consultado en la Inspección General de Suministros, Palacio M. O. P. — Avenida 9 de Julio 1925 - 10.° piso, y retirado, previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.17 abr.-N.° L-734-v.3 may.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 147

Llámase a licitación pública N.° 147, para la construcción de las Obras de Embalse en la Florida (Río Quinto) y acueducto desde la Florida a Cruz de Piedra, Provincia de San Luis.

Las obras comprenden: a) La construcción de una presa de 142.000 m³ de hormigón y obras accesorias, con presupuesto oficial de $ 8.296.974,11 m|n.; b) La construcción un acueducto de 28,5 km. de la Florida a Cruz de Piedra, formados por canales y túneles, con un presupuesto oficial de $ 3.425.714,12 m|n.

Las propuestas serán presentadas en dos partes separadas; una para las obras de embalse y otra para el acueducto, pudiendo presentarse propuestas para una o ambas obras. Comprenderán la totalidad de los trabajos licitados para cada obra, de acuerdo a los pliegos de condiciones, formulario de propuestas y especificaciones.

Las propuestas deberán presentarse y serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio N.° 1925, piso 18.°, Buenos Aires, el día 15 del mes de Julio de 1943, a las quince horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto o presentarse en el Juzgado Federal de San Luis, hasta (5) cinco días antes del plazo fijado para la apertura.

Los pliegos de condiciones, especificaciones, planos y demás documentos pueden consultarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), en el Juzgado Federal de San Luis o en las Oficinas dependientes de la Dirección General de Irrigación de la Nación, en San Luis.

Los interesados podrán retirar los pliegos, planos y demás documentos, previa solicitud en papel sellado de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), presentada en la Dirección General de Irrigación, para el juego completo.

Las empresas o firmas que hayan retirado un juego por lo menos de la documentación completo, podrán retirar los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, o los juegos de planos, previa solicitud extendida en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), para cada uno. — El Director General.

e.15 abr.-N.° L-767-v.6 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Exptes.: O.C 548-Ax.-11 y 3|43-Ax.-2

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

14 de mayo de 1943. — Pinturas varias. (O. C. 5|42 Ax.11).

17 de mayo de 1943. — Acero dulce p. clavos y bulones (O. C. 3|43 Ax.2).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora. — La Administración.

e.10 abr.-N.° L-737-v.29 abr.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don HUBERTO o UMBERTO COGLIATTI, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 3602|1942, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Causa Fiscal N.° 39|1942). → Los Secretarios.

e.26 abr.-N.° 4-s|p.p.-v.7 mayo

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expediente de Rezagos números 41 al 50, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 41

Vapor: Argentina; paquete 10.647; fecha de entrada al puerto: Setiembre 16|41; marca: Panair; N.° 3; 1 caja.

Legajo de rezagos N.° 42

Vapor: Glorioso; paquete 7335; fecha de entrada al puerto: Junio 22|42; marca Grosl y Cía.; N.° 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 43

Vapor: Tamerlane; paquete 8.397; fecha de entrada al puerto: Julio 19|42; marca H. S. A. 4574; Nros. 268; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 44

Vapor: Glendene; paquete 4.480; fecha de entrada al puerto: Abril 14|42; marca: S. L Samper, A|M; N.° 2; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 45

Vapor: Glorioso; paquete 7.335; fecha de entrada al puerto: Junio 22|42; marca: Graham y Cía.: N.° 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N. 46

Vapor: Guanaco; paquete 7.592; fecha de entrada al puerto: Junio 28|42; marca Cide; Nros. 4|5; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 47

Vapor Monte Albertia; paquete 7.475; fecha de entrada al puerto: Junio 25|42; marca: Mr. Morgan; números: 2, 5, 7, 8; 4 valijas.

Vapor Monte Albertia; paquete 7.475; fecha de entrada al puerto: Junio 25|42: marca: Mr. Morgan; números: 10|12, 14|17; 7 valijas.

Vapor Monte Albertia; paquete 7.475; fecha de entrada al puerto: Junio 25|42; marca: Mr. Morgan; números: 20|21; 2 valijas.

Vapor Monte Albertia; paquete 7.475; fecha de entrada al puerto: Junio 25|42; marca: Mr. Morgan; números: 3, 4, 6, 9, 18|19; 6 baúles.

Vapor Monte Albertia; paquete 7.475; fecha de entrada al puerto: Junio 25|42; marca: Mr. Morgan; números: 47; 1 baúl.

Vapor Monte Albertia; paquete 7.475; fecha de entrada al puerto: Junio 25|42; marca: Mr. Morgan; números: 13; 1 fardo.

Total 21.

Legajo de rezagos N.° 48

Vapor: Mormacsul; paquete 14.021; fecha de entrada al puerto: Diciembre 2|41; marca L. F.; Nros. 219|33; 15 cajones.

Legajo de rezagos N.° 49

Vapor: Mormacwten; paquete 14.364; fecha de entrada al puerto: Diciembre 29|40; marca: N. V. L.; números 5|6; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 50

Vapor: Cabo de B. Esperanza: paquete 11.343; fecha de entrada al puerto: Octubre 1.°|41; marca: A. B.; números 1386|87; 2 cajones.

El Jefe.

e.30 abr.-N.° . . -v.6 mayo

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor PABLO MARIO OBESO CALDERÓN, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 64-G-1943, que con fecha 16 del corriente ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, etc., etc.

Sumarios, Abril 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 abr. N.° . . .-v.4 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor GUILLERMO RUIZ COLOMBA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 65-G-1943, que con fecha 16 del corriente ha recaído la siguiente resolución Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc., etc.

Sumarios, Abril 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 abr. N.° . . .-v.4 mayo.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día a partir de la publicación del presente, a todo aquel que se considere con derecho a (2) dos paquetes conteniendo tejidos, llegados en el vapor "Cabo de Hornos" entrado a este puerto el 1.° de marzo ppdo., detenidos por expediente sumario número 76-C-1943, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Sumarios, Abril 27 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 abr. N.° . . .-v.4 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería ,al señor MANUEL BERTOGLIO FLORES, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 6-E-1943, que con fecha 16 del corriente ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, etc., etc.

Sumarios, Abril 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 abr. N.° . . .-v.4 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor PABLO MANUEL OLIVERA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 32-R-1943, que con fecha 16 del corriente ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción etc., etc".

Sumarios, Abril 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 abr. N.° . . .-v.4 mayo.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente, al señor CELESTINO GUSTAVO ANDINA, que en el expediente N.° 35-E-1941, la Excelentísima Cámara Fed. ha dictado en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (5 o|o) cinco por ciento del valor de las mercaderías que se intentó exportar sin permiso, con costas, quedando en estos términos modificada la sentencia apelada de fojas 34.

Sumarios, Abril 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 abr. N.° . . .-v.4 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo aquel que se considere con derecho a la misma, detenida por expediente N.° 60-G-1943, que con fecha 25 de marzo ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar las mercaderías que se detallan en la verificación de fojas 9 vta., 1a. parte. — Imponer una multa igual al (10 o|o) diez por ciento del valor de las mercaderías restantes, todo ello a beneficio del denunciante, etcétera, etc.

Sumarios, Abril 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 abr. N.° . . .-v.4 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo aquel que se considere con derecho a la misma, detenida por expediente número 22-C-1943, que con fecha 15 de abril del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de lo denunciante, etc.

Sumarios, Abril 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 abr. N.° . . .-v.4 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 422|A|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora; paquete, se ignora, fecha de entrada al puerto, se ignora; marca, se ignora, número se ignora; 10 bolsas alverjas.

El Jefe.

e.13 abr.-v.3 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN JOSE JIMÉNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 270-v.8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE B. AGÜERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 mar.-N.° 2?? -v.4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SILVESTRE OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 2?? -v.8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIPE FELETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 268-v.8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO ORIBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justifica ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 601-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ANTONIO CUFFARO, que debe apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 602-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUFEMIO FREDIKIEWIECZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 603-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DAL SANTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 547-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FAUSTO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 548-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CELESTINO LAUJEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 549-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MARÍA BENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 550-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 551-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EUFEMIO FREDIKIEWICZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 552-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO RUSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 553-v.29 may

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX IGNACIO CABEZAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 554-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SEPULVEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 555-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO MATTE CASSIETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 556-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 557-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA APOLLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 558-v.29 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RAMÓN MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 mar.-N.° 294-v.30 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIÁN LESCURE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 605-v.24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GERÓNIMO ALFREDO PONTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 mar.-N.° 301-v.30 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN D'AMICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 263-v.8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICASIO VACA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 264-v.8 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. MANUEL ORIHUELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Juan J Balbiani, gerente.

e.27 [illegible] N.° 247-v.[illegible] mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DOMINGO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo. . . . ., de 1943. — Juau J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 266-v.8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELARMINO ZAVALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 600-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EVARISTO BENISTENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 560-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO MORSELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 561-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE ETCHARRÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 56[illegible]-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ANSELMO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbini, Gerente.

e.12 abr.-N.° 559-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima e lobrero D. MIGUEL GUGLIELMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 563-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. FRANCISCO RUSSOMANNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 564-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ORTINANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 565-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO DELIBERTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Juan

e.7 abr.-N.° 303-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ SAVINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo, 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 mar.-N.° 244-v.4 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Ge- J. Balbiani, Gerente. rente.

e.15 abr.-N.° 604-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALFREDO MORESCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 310-v.15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RAMÓN CADENAS BERMÚDEZ o RAMÓN CÁRDENAS BERMÚDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 311-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN VICENTE PERUJO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 312-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL DA LUZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente. e.7 abr.-N.° 301-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL PÁJARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 mar.-N.° 242-v.4 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS LITTERIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 mar.-N.° [illegible]2-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HÉCTOR FERNÁNDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 306-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don URBANO ALFREDO LARRAMENDY que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 304-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO GOETTE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 305-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9388, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO SOUST que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan B. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 307-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIÁN TORRENTE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 308-v.15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BLANCO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredon N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 309-v.15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ SANTIAGO ALLUTTO, que deben apersonarse al domiclio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 267-v.8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. FRANCISCO CONSIGLIERI que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 313-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICTORIO MANUEL BIGNOTTI que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 314-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ CASES JANOT que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 302-v.15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS CARO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 300 [illegible] mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GREGORIO OTTAVIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 mar.-N.° 200-v.30 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BARGARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 mar.-N.° 304-v.30 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL FRANCISCO CHAVES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 mar.-N.° 305-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMÓN MACHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.27 mar.-N.° 241-v.5 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DOMINGO CASTODINHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 mar.-N.° 295-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WALTER WARKENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —
Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.12 abr.-N.° 558-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO INGRATTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —
Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.12 abr.-N.° 557-v.19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALFONSO NISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 mar.-N.° 298-v.30 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PASTOR T. RAMÓN SOTOMAYOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 mar.-N.° 299-v.30 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTINIANO FRANCISCO CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 mar.-N.° 307-v.30 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA BOSIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 mar.-N.° 306-v.30 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLÁS MANSILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 mar.-N.° 296-v.30 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ORLANDO PAOLETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 mar.-N.° 303-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. VICTORIO MARIANO SCOCCIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.7 abr.-N.° 315-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MATEO FELIPE DEL GADO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.7 abr.-N.° 316-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BRUNO ITALIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.7 abr.-N.° 317-v.15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MARCOS PRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.1 abr.-N.° 261-v.8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL PICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.1 abr.-N.° 262-v.8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MILÁN STOICOFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.1 abr.-N.° 235-v.8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MÁXIMO EIBLEMEIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.° 559-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ALEJANDRO POSADAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.° 560-v.29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE HILL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.° 561-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABÉ ISTECAHANDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.° 562-v.29 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ GILABERT GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 mar.-N.° 297-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMÁS PRETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.27 mar.-N.° 245-v.4 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace taber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VÍCTOR MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 843-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CARMELO SOSA.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 821-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CAMILO BERNARDO RODRÍGUEZ.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 822-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN SIMÓN AVILA.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 823-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EUDORO FERNÁNDEZ.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 824-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos el ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don CAMILO JULIA SCHUSTER.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 825-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional don PEDRO MONTERO.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 826-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos de la ex maestra de 2.ª categoría del Consejo Nacional de Educación, doña MARÍA CAMILA CATALINA TARRAZZA de PESINA.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 827-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don VICENTE UMBERTO GIOIA.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 828-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don IRENEO GÓMEZ.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 829-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don BENJAMÍN POSSE.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 830-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUSTO EMILIO NÚÑEZ.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 831-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don VICENTE ARCADIO.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 832-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don MARTÍN NORBERTO SUÁREZ. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 801-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don RAMÓN BARRAU. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 802-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don JORGE LUIS EYHARTZ. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 803-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex profesor de la Escuela Industrial de Santiago del Estero, don ERNESTO JOSÉ COOKE. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 804-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don VICTORIO MINAZZOLI. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 805-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don SANTIAGO SEGUNDO JOFRÉ. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 806-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Juez Federal de Catamarca, don DOMINGO SILO CEREZO. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 807-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Colegio Nacional de Catamarca, don RUFINO CALDERÓN. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 808-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se haco saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don ROMELINO THEA. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 809-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 147, de Tucumán doña MARÍA ESTHER CRESPÍN DE VÉLEZ. — Buenos Airez, 19 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 810-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Ciudad de Buenos Aires, don FERNANDO GESTO. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 811-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don VICENTE ANASTASIO GALEANO. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 812-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ GIANNEO. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943 — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 813-v.4 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRUCCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 844-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIÓGENES GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 845-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CORNELIO VILLANUEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 846-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Facultad de Veterinaria y Agronomía de La Plata, don MIGUEL DI MARZIO. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 820-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 814-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don GUILLERMO WENCESLAO DILLON. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 815-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FEDERICO BARBERIS. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 816-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ DEOCLECIO AMIEVA. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 817-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don LUCIANO CASTROGUIOVANNI. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 818-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EMILIO LEMOS. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 819-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMÓN ROMERO.
Buenos Aires, 14 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 833-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DOMINGO JOSÉ SECCHIARO.
Buenos Aires, 14 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 834-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMÓN ROMERO.
Buenos Aires, 14 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 835-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don GUSTAVO ESCOTO.
Buenos Aires, 14 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 836-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO CAVALLINI.
Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 837-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de 3.ª categoría del Consejo Nacional de Educación, doña LAURA DEL CARMEN PEDEMONT de ACORINTI.
Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 838-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MANUEL NÚÑEZ.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 839-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don PASCUAL JUAN ANTONIO SPOSITO.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 840-v.4 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CELEDONIO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.30 abr.-N.° 841-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMILIO ALBERTO MANGINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.30 abr.-N.° 842-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUGENIO WALTER FRANK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.27 mar.-N.° 246-v4 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. VICENTE RAFAEL D'URSI. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ LÓPEZ LARA. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1089 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña LUCIA LEANDRE o LEANDRI de KIN o KUNG. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — José Farga, secretario.
e.14 abr.-N.° 809-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA LUISA LARROCHE de MARTÍNEZ.
— Buenos Aires, 15 Marzo de 1943. — José Farga, secretario.
e.14 abr.-N.° 810-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don LORENZO LINARI. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — José Farga, secretario.
e.14 abr.-N.° 808-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA PAZ de LAPENNE. — Secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.29 abr.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE BORI VILAR, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Héctor Madariaga. — Buenos Aires, Dic. 18 de 1942. — Héctor Madariaga, secretario.
e.29 abr.-N.° 1084 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDORO PROVASI, secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.14 abr.-N.° 824-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez doctor Martín Abelenda llama por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO POLZELLA. — Secretaría N.° 12. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 abr.-N.° 1094-v.21 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO PROKUDA. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.29 abr.-N.° 2000 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 abr.-N.° 2004 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO BUSQUET. — Por ante la Secretaría a cargo del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 abr.N.° 1086 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDINA GIGLIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.29 abr.-N.° 1087 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MARCUZZI. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 abr.-N.° 814-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DUDAR. Por ante la secretaría a cargo del Dr. J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.14 abr.-N.° 807-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LORENZO SCHMITT.
Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 2001 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARTÍNEZ SALMERÓN.
Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 1090 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN CATTANEO. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 2006 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO DÍAZ. — Secretaría doctor F. L. Trujillo. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 abr.-N.° 2002 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JORGE PENIC o PENIK. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 abr.-N.° 818-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO BIZZOZERO. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e. 27 mar.-N.° 449-s.p|p.-v.5 may.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El señor Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO YANIBELLO, Secretaría 26. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.15 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.24 mayo

El señor Juez, Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO YAN IBELLO.— Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.27 mar.-N.° 448-s.p|p.-v.5 may.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA CONSTANZA DÍAZ o CONSTANZA DÍAZ.

Buenos Aires, Abril doce de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 abr.-N.° 2003 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDREA o ANDRÉS MENAGLIO.

Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.29 abr.-N.° 2005 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MICAELA o JOSEFA MANUELA MATARELLI DE FICCO.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.29 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALINA MENA.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 abr.-N.° 1098 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID BELTRÁN NÚÑEZ. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 abr.-N.° 815-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BELLOCO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Sr. Mario E. Calatayud. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.14 abr.-N.° 812-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDO LONGO. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.

e.29 abr.-N.° 1085 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ S. o GOSÉ o GOZHA JOVANOVIC o IOVANOVITVH. Por ante la Secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.

Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.29 abr.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA IBER de GARCÍA. Por ante la secretaría del Sr. Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.14 abr.-N.° 817-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS KAUFMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 abr.-N.° 816-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO KATZMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 abr.-N.° 813-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO ZAMARINI, por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.27 mar.-N.° 44?-s.p|p.-v.5 may.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTOÑIA DEYA o ANTONIA DEYA GELABERT.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.29 abr.-N.° 1094 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR MONTI.

Buenos Aires, Abril 5 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1093 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de VICTORINO VILLAR. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1092 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN MACHINANDIARENA. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FUENTES. — Buenos Aires, Abril seis de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PÉREZ y PÉREZ. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.14 abr.-N.° 811-s|p.p.-v.22 mayo

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CORLETTO o CARLOS ARMANDO CORLETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.12 abr.-N.° 770-s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA BALENARI o VALMARI o TEODORA MÁRMOL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Daniel J. Frías, secretario.

e.8 abr.-N.° 649-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PASTOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.8 abr.-N.° 650 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.16 abr.-N.° 871-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ZAK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e 27 mar.-N.° 452-s.p|p.-v.5 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1943. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.29 mar.-N.° 456-s|p.p.-v.6 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS JORGE LUQUET, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.° 2021 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EDUARDO APOLONIO CASSARA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario

e.29 abr.-N.° 2020 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS SINOLAI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 8 Abril de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 abr.-N.° 2016 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS LUIS SERIGNA, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Centro.

Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 abr.-N.° 848-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ZULEMA SAMPIETRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 abr.-N.° 873-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a GÜNTHER LANGE, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 4 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Centro.

Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 abr.-N.° 851-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a ISAAC FAIMBERG, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 abr.-N.° 633-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a BASILIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.8 abr.-N.° 634 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANTONIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Luis Doynel, secretario.

e.8 abr.-N.° 635-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS MEDINA, procesado por el delito de malversación caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.27 mar.-N.° 452-s.p|p.-v.5 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL SÁNCHEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 867-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ SEOANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 868-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVÁN BADZOJ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 869-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a WERFIL LOZZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Pedro Miguel Jántus, secretario.

e.15 abr.-N.° 849-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, interinamente, a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ALCIDES BUSCARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 abr.-N.° 819-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAYMUNDO MARTÍNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.14 abr.-N.° 836-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta [illegible] a JOSÉ ZAK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.

e.12 abr.-N.° 766-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a ESTHER BAZÁN de NEIL, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.

e.12 abr.-N.° 767-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CARLOS BERGONZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 abr.-N.° 2040 s|p.p|-v5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO MARTOGLIO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.-N.° 768-s|p.p.v.20may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, VALENTÍN VALENTINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.-N.° 755-s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MANOUQUIAN, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.N.° 756-s|p.p.-v20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ CASTAÑA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.29 mar.-N.° 457 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS HORESTEIN, procesado por estafa, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.29 mar.-N.° 466 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO ARIAS, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1943.. — José Mancinelli, secretario.

e.27 mar.-N.° 445-s.p|p.-v.5 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAÍAS LEOPOLDO VIGNATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 abr.-N.° 2036 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONINO MORICI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.12 abr.-N.° 769-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BOLLO MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.8 abr.-N.° 645-s|p.p.-v.17 mayo.

Por [illegible] del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS QUIROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, Carlos P. González, secretarios.

e.29 mar.-N.° 454-s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN HUMAR y LUDOVICO JEVSCEK, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por [illegible] testamento, bajo [illegible] declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 mar.-N.° 360-s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMARO NERI INFANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 mar.-N.° 463-s|p.p.-v.6 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.13 abr.-N.° 883-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 882-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO PACCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 abr.-N.° 881-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BIACABA o VIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 5 de abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 880-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GENARO ROMANELLI o MIGUEL GALEANO (a) el TANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.8 abr.-N.° 648-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARY EMMA BERNAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 759-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SILVEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° . — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 765-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DEL VECCHIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A González, secretario.

e.12 abr.-N.° 757-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTINO ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 758-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN SOING de ROSSEL para que

[illegible] dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 86 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.27 mar.-N.° 444-s.p|p.-v.5 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2015 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2014 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimien-

to de declarársele rebelde si así no lo [illegible] de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2013 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2009 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VIACABA o BIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2008 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO PACCI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.° — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 abr.-N.° 2007 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO BARILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2038 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CIPRIANO DEMICHELI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2043 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ROGOZYK y CLAUDIO RUMI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2042 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAIZ TUKMANI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2037 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ANGEL PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Asoc. il., tent. hurto y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso,. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 654-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN \ PARDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso,. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 653-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez campo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO MARCONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Asoc. il., tent. hurto y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso,. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 655-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAMUEL CHAIT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso

Secretario, E. Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 mar.-N.° 459 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NATIVIDAD GONZÁLEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.27 mar.-N.° 450-s.p|p.-v.5 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO GUERRERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. Abril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.° 853-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN ARIZMENDI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Abril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.° 852-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN DI PASCALE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Marzo 26 de 1943. — Emilio N. Gil, Héctor E. Ganzález, secretarios.

e.8 abr.-N.° 643-s|p.p. v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RODOLFO JOSÉ PRIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, marzo 27 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.8 abr.-N.° 644-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ESTEBAN ALMADA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Marzo 22 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.8 abr.-N.° 641-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a BLANCA CANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Marzo 24 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 abr.-N.° 642-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO CULLARI, a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.29 mar.-N.° 461 s|p.p.-v.6 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa. se cita, llama y emplaza a SALOMÓN MARKMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fals. en instrum. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tecrer piso. — Buenos Aires, 7 de abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2010 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA NÚÑEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2011 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RUIBAL REY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA LORENZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2041 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ALBORS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y fals. de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2039 s|p.p|-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA ROLDÁN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

c.29 abr.-N.° 2017 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DARÍO, (a) "Barcala", para que dentro del plazo de treinta día, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 abr.-N.° 820-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARTÍN ANDRÉS MOLLANO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 abr.-N.° 870-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR LUIS DIZEO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1943. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.8 abr.-N.° 640-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MANUEL JOSÉ COLMEIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 mar.-N.° [illegible]35 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ADOLFO PINTOS o ADOLFO PINTO. para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 abr.-N.° 866-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTÍN LOMBARDO, procesado por el delito de hurto, causa N.° 13865, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 abr.-N.° 872-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO GIANNELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 abr.-N.° 837-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo SANTIAGO BERARDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 760-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ BRAVO (Causa N.° 13.070), procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, marzo 27 de 1943. — Julio Barberis, Justo E. Rojo, secretarios.

e.8 abr.-N.° 647-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE IBÁÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo, 29 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 651-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO HERNÁNDEZ procesado por el delito de hurto (Causa 12.949) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1943. — Julio Barberis, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.27 mar.-N.° 451-s.p|p.-v.5 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN RAÚL ANDRADE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 abr.-N.° 636-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO DEMETRIO JOHNSON, procesado por el delito de estafa, causa N.° 13783, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 646-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA IBÁÑEZ, procesada por el delito de lesiones, causa N.° 13.586, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 abr.-N.° 2019 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 13.874, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 abr.-N.° 2018 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga PURA DÍAZ de ZIEBART, procesada por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 mar.-N.° 484 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO ROLANDO, en la causa N.° 13.059, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, marzo 26 de 1943. — Julio Barberis, Justo E. Rojo, secretarios.

e.8 abr.-N.° 637-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL MARTÍNEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 761-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MATEO SUÁREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 762-s|p.p.-v.20 mayo

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68819, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.413, calle Orán sin número, lote 26, manzana 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 13 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68761, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 63.832, calle Avenida Castañares, sin número, lote 8, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 16-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68988, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 75.845 y 75.846, calle Basualdo, sin número, lotes 4 y 5, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 4-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68827, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.500, calle Pasaje Lausana sin número y Segurola sin número, lote 15, manzana I., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 5 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.537, calle Segurola sin número, lote 31, manzana J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 6-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.088, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmuebles ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.987, calle Cabezón sin número, lote diez y siete manzana 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de qué en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 39 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69067, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59101, calle Alvariños sin número y Zuviría sin número lote 4, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936|1937|1938 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta publicación deberá hacerse de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, durante quince días y con intervalo de tres meses por dos veces. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2044 s|.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2044 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69046, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.499, calle Marcos Paz sin número, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2045 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2045 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69045, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.391, calle Médanos sin número, y Benito Juárez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2046 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2046 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69116, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.329, calle Alvariños sin número, lote 18 manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial per los años 1932|1933|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2047 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2047 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69105, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.084, calle Echeandía sin número, lote 9, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse per dos veces durante quince días y con intervado de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2048 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2048 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69123, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.594, calle Echeandía, sin número, lote 20, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35 y 1937|1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2050 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2050 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69110, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.112, calle Corvalán sin número, lote 16, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2051 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2051 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69122, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.592, calle Echeandía sin número lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberán hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Eduardo W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2049 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2049 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69050, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.476, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2055 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2055 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69166, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 67.002, calle Cafayate sin número y Chilabert sin número, lote 1, manzana K, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2056 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2056 s|p.p.-v. 6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69052, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.473, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 13, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2057 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2057 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69115, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59323, calle Echeandía sin número, lote 10, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 8 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2069-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2069-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69114, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59318, calle Alvariños sin número, lote 16, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2070-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2070-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69113, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59267, calle Ibabac sin número, lote 7, manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2071-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2071-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69077, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.575, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 15, manzana 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2052 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.º 2052 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69173, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 282.143, calle Avenida Nacional, sin número, lote 14, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2053-s|p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2053 s|p.p.-6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69049, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 63.482, calle Larrazábal sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2054 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.º 2054 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69051, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63475, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 11, manz. D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2058-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2058-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69112, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59164, calle Crisóstomo Alvarez s|n, lote 6, manz. M. 1., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2059-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2059-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69111, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . . Partida guía 59163, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 7, manz. M. 1., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2060-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2060-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69162, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 58773, calle Pje. Dr. Horacio Casco, s|n., lote 22, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2061-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2061-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69101, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 58760, calle Zuviría s|n., y Araujo s|n., lote 1, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2062-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2062-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69065, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59097, calle Alvariños sin número, lote 8, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2063-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2063-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69163, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 66359, calle Barros Pasos s|n y Cafayate s|n., lote 14, manz. K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|1937 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2065-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2065-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69066, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . Partida guía 59099, calle Alvariños sin número, lote 6, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935| 1936 | 1937 | 1938 | 1939 y 1940 |1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2064-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2064-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69085, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . Partida guía 67068, calle Chilabert s|n. y Tafí s|n., lote 35, manzana K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2066-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2066-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69109, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59111, calle Corvalán sin número, lote 26, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|38| 39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2067-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2067-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69108, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59096, calle Alvariños sin número, lote 9, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|938| 939|940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2068-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2068-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.141, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.514, calle Olíden s|n. y Strangford s|n., lote 20, Mª. U, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 793 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 793 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.142, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip...., Partida guía 66.575, calle Barros Pazos s|n., lote 5, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 794 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 794 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.158, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip..., Partida guía 66.828, calle Chilabert, sin número y Murguiondo sin número, lote 34, Manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 801 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 801 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.156, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.808 calle Barros Pazos s|n., y Martiniano Leguizamón s|n., lote 14, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 802 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 802 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.157, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.821, calle Martiniano Leguizamón, s|n., y Chilabert sin número, lote 1, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 803 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 803 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.062, se hace saber por el término de quince días. al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 680.530, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), lote 10, Colonia Valcheta Salado, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 804 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 804 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.152, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.793, calle Murguiondo s|n., lote 10, manz. S., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 805 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 805 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.151, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. . . ., Partida guía 66.682, calle Avda. Riestra s|n., lote 3, manz. C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 806 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 806 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69128, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.299, calle Unanué s|n., y Olíden s|n., lote 8. manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 785 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 785 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69135, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.441, calle Olíden sin número, lote 24 manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 786 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 786 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.145, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.623, calle Chilabert s|n., y Olíden s|n., lote 37, Mª. I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 797 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 797 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.159, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 798 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 798 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.160, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.939, calle Cafayate sin número y Unanué sin número lote 16, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 799 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 799 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.161, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 69.046, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 23, Mª F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 800 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 800 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.133, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda guía 66.563, calle Unanué s|n. y Murguiondo s|n., lote 31, manz. T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 789 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 789 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69073, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 280.592, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 7, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 777 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 777 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69075, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.036, calle Marcos Paz sin número, lote 10, manzana 47, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 778 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 778 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69076, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida guía 281.420, calle Lácar s|n. lote, 4, manz. 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 779 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 779 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 69078, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . .Pda. guía 282.329, calle General César Díaz s|n. lote 9, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 780 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 780 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 69079, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.380, calle Bermúdez s|n., lote 5, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 781 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 781 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69081, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.328, calle General César Díaz s|n., lote 8, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 782 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 782 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69099, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Pda. guía 67.024, calle Avenida Derqui, s|n., lote 10, manzana K, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 783 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 783 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69129, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66307, calle Barros Pasos sin número lote 36 manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 784 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 784 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69136, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.442, calle Olden sin número, lote 23, manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 787 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 787 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69137, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.557, calle Unanué, sin número, lote 25, manz. T., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 788 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 788 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.143, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.593, calle Barros Pasos s|n., lote 21, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 795 s|p.p.-v. 4 mayo
e.5 ago.-N.° 795 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.144, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.592, calle Barros Pasos, s|n., lote 22, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 796 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 796 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.139, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Pda. guía 66.566, calle Murguiondo s|n., lote 34, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 790 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 790 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.153, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.802, calle Barros Pasos s|n., lote 20, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 791 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 791 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.154, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.803, calle Barros Pasos s|n., lote 19, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 792 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 792 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° . . . se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 274.278, calle Griveo, sin número, lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila° ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 53-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.979, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 273.985, calle Griveo, sin número, lote 36, manzana 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 54-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.180, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. ., partida guía 274.122 calle Griveo sin número, lote 9, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15, días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 55-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.182, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 273.597, calle San Nicolás sin número, lote 25, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará [illegible] mismo juicio [illegible] Defensor de Ausentes, de acuerdo [illegible] el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 56-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.183, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . . Ptda. guía 273.596, calle San Nicolás sin número, lote 26, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 57-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.987, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 63.333, calle Oliden sin número, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 58-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 58-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.604, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.861, calle Avenida Derqui, sin número, lote 8, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 33 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., par[illegible] calle Pola s|n, y Avda. Derqui, sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 34 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.679, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.795, calle Pola sin número y Balbastro s|número, lote 14, manz. P., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 35 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68830, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.416, calle Griveo sin número, lote 25, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio tra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.N.° 8 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.417, calle Griveo sin número lote 24, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artt. 18 de la Ley 11.285

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 9-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68832, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.796, calle Griveo sin número, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 10 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.949, calle Avenida Juan B. Justo, sin número y Vírgenes, sin número, lote 2, manz. 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11,285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 11 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69210, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 5.874, calle Cervantes sin número, lote 3, manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.862, calle Avenida Derqui, sin número, lote 7, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 32-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 32-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.766, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 60.033, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 21, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 20-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.765, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.027, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 27, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 21-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.757, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.868, calle Miralla sin número y Avenida Derqui sin número, lote 1, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 22-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.772, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.108, calle Pasaje Bataglia, s|n., lote 8, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 23-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.768, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 60.070, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 20, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 24-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.165, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 263.377, calle Monte Dinero, s|n., lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 25-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente número ...., se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 262.811, calle Monte Dinero sin número, lote 8, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 26-s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 26-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.760, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.881, calle Avenida Castañares, s|n., lote 9, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 27-s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 27-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.759, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.880, calle Avenida Castañares, s|n., lote 10, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 28-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 28-s|p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.767, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. .., partida 60.063, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 27, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 64-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.185, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . ., Ptda. guía 272.182, calle Avenida General Paz sin, lote 13, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 59-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 59-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.177, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.335, calle Cabezón, sin número lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 60-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.176, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., Ptda. guía 274.337, calle Cabezón sin número, lote 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 61-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.169, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 62-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68763, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 60.007, calle Pola sin número, lote 13, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|1940|1941. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 15-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69213, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 262.158, calle Pehuajó, sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.771, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.106, calle Pola sin número y Pasaje Bataglia, sin número, lote 10, manzana G|. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 18-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.769, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción........, partida 60.102, calle Pasaje Bataglia sin número y Pola, sin número, lote 14, manzana G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.N.° 19-s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 19-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.316, calle Bahía Blanca, sin número, lote 21, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 40 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.086, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.103, calle Avenida Arroyo Medrano, sin número y Cuenca, s|n., lote 3, que el fisco nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días., y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 41s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.817, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 248.166, calle General José G. de Artigas, sin número y Avenida Juan B. Justo sin número. que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 42 s|p.p.-v.21 ene.
e.27 abr.-N.° 42-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.671, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.219, calle Orán s|n., y Ricardo Gutiérrez, s|número, lote 8, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 43 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 43 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.672, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.506, calle Ricardo Gutiérrez, sin número lote veintiocho, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4. ene.-N.° 44 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 44 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.977, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.531, calle Mercedes sin número, lote 20, manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 49-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 49-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.976, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . partida 332.683, calle Vilela, sin número, Superí sin número, Besares, sin número y Conde, sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño, desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Atr. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 50-s|p.p.v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.822, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 328.228, calle Avenida del Tajar, sin número, lote 60, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 51-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68762, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.883, calle Avenida Castañares, sin número, lote 7, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 14 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.764, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 60.024, calle Fonrouge sin número, lote 30, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 17-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 en el expediente número 68.669, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.169, calle Tinogasta, sin número, lote cuarenta y dos, manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila. ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 47 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.667, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 50.866, calle Avenida Derqui, sin número, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 45-s.p|p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 45-s.p|p.-v|13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.758, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ,partida 59.875, calle Avenida Derqui, s|n., lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 29-s.p|p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 29-s.p|p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69060, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 275.400, calle Segurola sin número lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 771 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 771 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69155, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida 66897, calle Barros Pasos s|n. lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por . . . . . ., bajo apercibimiento de de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 772 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 772 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69072, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . . Partida guía 280.590, calle Ricardo Gutiérrez sin número, lote 14, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 776 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 776 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69069, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 280.375, calle Vallejos s|n., lote 24 manz. 77, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 774 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 774 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado. número 3, en el expediente número 69070, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida guía 280.449, calle Timbó, s|número, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario; se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 775 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 775 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.666, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 59.868, calle Avenida Derqui, sin número, lote 6, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 31-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.668, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 266.674, calle Nogoyá, sin número, lote veintiuno, manzana 4 que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 46 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 46 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 259.742, calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 12 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.829, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 274.279, calle Baigorria sin número, lote 26, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 7 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.674, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 405.569, calle Jorge Newbery, sin número (después del N.° 2512), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 36 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.816, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 160.743, calle José María Moreno sin número, lote 4, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 37 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.770, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 60.082, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 8, manz. G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 30-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 30-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.773, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 60.113, calle Pasaje Bataglia sin número, lote 3, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 63-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 275.613, calle Alejandro Magariños Cervantes, s|n., lote 15, manz. 13., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 38 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.670, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.201, calle Ricardo Gutiérrez sin y Simbrón, s|número, lote 18, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 48 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 261.707, calle Bahía Blanca sin número, lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 52-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69214, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.215, calle Ladines sin número y Campana sin número, lote C, manzana O, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 3-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69071, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida guía 280.250, calle Timbó, s|número lote 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 773 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 773 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo sin número, Parcela 1.073, lote 16, manzana 33, Circunscripción 1a., 2da., cuota, año 1932, Pda. 26.022 y Partida Guía 28.685 $ 4.68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932 (2.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 845 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 845 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Francisco Cúneo s|n. y Virgilio s|n., Parcela 2833 y 2325, lotes 8, y 20, de las manzanas B e I., de la Circunscrip. 15, Pdas. 66.612 y 66.498 y Pdas. Guías 288.400 y 288.181, $ 13,26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires. Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 841-s|p.p.-v.6 mayo.
e.7 ago.-N.° 841 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño sin número y Lobos sin número, Parcela 1.120, lote 8, manzana F., Circunscripción 1a., Partida 29.148 y Ptda. Guía 29.950 $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33 (1.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril ... de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 842 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 842 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 11, manzana 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Partida 11.583 y Partida Guía 11.962, $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 843 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 843 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., Parcela 1.075, lote 40, manz. 41, Circunscrip. 1ra., Pda. 28.098 y Pda. Guía 26.758, $ 15.66, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 844 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 844 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle White sin número (A. 1182), Sección 989, lote 5, manzana VIII, Partidas 26.473 y 26.324, pesos 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 846 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 846 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santos Dumont s|n., y vías del F. C. P. y F. C. C. A., Parcela 190, Circ. 17, partida 5.794, y partida Guía 405.285, pesos 148.20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 838 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 838 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 5, manz. 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Pda. 11.589 y Partida Guía 11.968, $ 15,60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 847 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 847 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 33, manz. B., calle Camarones 5390, Pda. 61.103 (hoy Pda. 284.575), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60524, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1072 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 31, manz. B, calle Pje. Galeno 5.357, Pda. 60.713 (hoy Pda 284.143), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60515, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por el año 1932 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1077 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 15, manzana 1, sección 2.181, calle Alcaraz sin número y P. 2a., Calderón sin número, partida 52.662 (hoy Pda. 283.985) que deba tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60514, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1080 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 29, manzana I, parcela 1.884, calle Matanza sin número, partida 49.819 (hoy Pda. 51.600), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60504, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1081 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 41, manz. I., calle Conde 1467, partida 9.334 (hoy partida 408.935), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60501, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1082 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg. s|n., y Cnel. Roca, Avda., s|n., partida guía 52.658, años 1932|33, secc. 1.948, lote 1, manz. B, calle Rivera Indarte s|n., partida guía 53.011, años 1932|33, secc. 1.962, lote 1, manzana J, calle Carlos M. Ramírez, s|n., partida guía 53.219, años 1932|33, secc. 1.971, lote 4, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.380|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2027-s|p.p.-v.17 mayo.
e.12 ago.-N.° 2027-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vía F. C. O. y Bolivia sin número, Partida 135.905, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1026-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1026-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolivia 471, Pda. 135.641 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1027-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1027-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. Artigas s|n., y Vías F. C. O., Partida 135.276, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1028-s|.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1028-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Castañares, sin número, y Saraza, s|n., Puán, s|n., parcela 1.724, Pda. 47.601, manzana J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1016-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1016-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Méndez de Andés 2376, Partida 134.936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1029-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1029-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Juana de Arco s|n. lote 21, Manz. 1, Partida 45.997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1021-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1021-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenera, s|n., lote 25, Manz. 5, Partida 45.953, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1022-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1022-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Zañartú, sin número, lote 8, manzana E, partida 47.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1017-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1017-s|p.p.-v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 2, parcela 2.203, calle Moliere s|n., partida 61.229 (hoy Pda. 284.703), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60528, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1070 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 17, manzana 3, partida 46.054, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1018-s|p.p.-v.13 mayo.

e.14 ago.-N.° 1018-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 27, manzana 3, partida 46.044, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1019-s|p.p.-v.13 mayo.

e.14 ago.-N.° 1019-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Pasaje El Ceibo, s|n., lote 23, manzana 2, partida 46.019, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1020-s.p|p.-v.13 may.

e.14 ago.-N.° 1020-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Av. Curapaligüe, s|n., lote 14, manzana R, partida 48.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1012-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1212-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Curapaligüe sin número, y Zelarrayán, sin número, lote 11, manzana H, partida 48.013, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1013-s|p.p.-v.13 mayo.

e.14 ago.-N.° 1013-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Zañartú, s|n., y Miró, s|n., lote 6, manz. A, Pda. 47.998, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1014-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1014-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Avelino Díaz, s|n, lote 31, manzana E, partida 47.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1015-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1015-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Castañares s|n., y Lautaro s|n., lote 15, Partida 71.568, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fsco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 983-s.p|p.-v.13 may.

e.14 ago.-N.° 983-s p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena s|n., y Strangford s|n., lote 1, manzana 74, Partida 67.915, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 986-s|p.p.-v.13 mayo.

e.14 ago.-N.° 986-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 9, manzana S, partida 48.840, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1006-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1006-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles, Av. Curapaligüe, sin número, y Av. Castañares, s|n., lote 1, manzana R, partida 48.554 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1011-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1011-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 10, manzana S, partida 48.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1007-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1007-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Lautaro, sin número, lote 22, manzana L, partida 48.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1009-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1009-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 16, manzana R, partida 48.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1010-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1010-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles El Tala s|n. y Cerros s|n., lote 1, manzana H., Parcela 2130. Partidas 55.049 y 57.086, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 973 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 973 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez Castro s|n., lote 16, manzana H., Partidas 55.054 y 57.091, Cerro s|número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 974 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 974 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández s|n., lote 8, Mza. F., Pda. 55.263 y 57.394, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 975 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 975 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tellier s|n., y Barros Pasos s|n., lote 21, manzana 98, Partida 67.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 987-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 987-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Corvalán s|n., y Madariaga s|n., lote 21, manzana 15, Partida 62.893, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 988-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 988-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 3, manzana E, Partida 60.322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 989-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 989-s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 8, manzana F, Partida 60.307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 990-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 990-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zinny s|n., lote 12, manzana B, Partidas 55.330 y 57.461, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 976-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 976-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 23, manzana D, Partidas 56.608 y 59.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 977-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 977-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zavaleta s|n., Partidas 6329ª. y 106.295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 978-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 978-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Warnes, Alvarez y Padilla, manzana D, Partidas 508 y 510, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 979-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 979-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé s|n., lote 21 manzana K, Partidas 38.732 y 265.027, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 980-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago-N.° 980-s.p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué s|n., lote 17, manzana D, Partidas 4111 y 267.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio co nel Defensor de Ausentes de la Justicia ed Paz Letrada. (Art. 18, Ley 1.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 981-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 981-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa "Toay", Sec. 3, fracción B, C, D, lotes 9, 3, 6, chacra 2c, solar 3, manzana 10, Partidas 501.769, 503.297, y 504.559, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 982-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 982-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera sin número, Coronel Rocas sin número y Varela sin número, Partida 53.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1030-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1030-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Indarte sin número, Coronel Roca N. O., sin número, Pedernera sin número y Coronel Roca S. E., Manz. D, Partida 52.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1031-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1031-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg, C. Roca N. O., Rivera Indarte, Avda. Coronel Roca S. E., Manz. C, Partida 52.657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1032-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1032-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman sin número, C. Roca N. O., C. Berg sin número y Coronel Roca S. E. sin número, Manz. B, Partida 52.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1033-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1033-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saraza s|n., lote 28. Manzana B. Partida 50303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 996-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 996-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balvastro sin número y Pedernera sin número. Lote 22. Manzana A. Partida 50260, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de [illegible]tos de Contribución Territorial [illegible] 1932|33. — C. Fiscal: L. [illegible]barrio. — Buenos Aires, Abril [illegible] de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 997-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 997-s.p|p.-v. 2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera sin número, lote 8, Mza. C. Partida 49906, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 998-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 998-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 9. Mza. C. Partida 492[illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 999-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 999-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 10. Mza. B. Partida 49133, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1000.-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1000-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zavirla sin número, lote 3, Mza. B. Partida 49126 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1001-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1001-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 23. Mza. E. a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1002-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1002-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 11. Mza. S. Partida 48853, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1003-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1003-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 14. Mza. S. Partida 48850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1004-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1004-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 27, manzana 64, Partida 68.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 984-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 984-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 1, Manz. 5, Partida 45.930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1023-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1023-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número y Barros Pasos sin número, lote 2, manzana 6, Partida 45.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1024-s|p.p. v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1024-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, Manz. A, Partida 40.806, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1025-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago-N.° 1025-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Peribebuy s|n. y L. Atenzo s|n. Lote 10 Mza. 6 Partidas 20008 y 17855. — Pesos 19,50 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — Cobrador Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

26 abr.-N.° 961 s|p.p.-v13 mayo
e.14 ago.-N.° 961 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número. Lote 36. Manzana 13. Partida 31452 y 30571. — Pesos 14,04 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 962 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 962 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número. Lote 3 Manzana. C Partida 33020 y 31979. $ 15,60 m|n. (D. 1884) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 963 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 963 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Cruz y Rivera Indarte s|n. (A. 2300 par Av. Cruz) Partida 52510 y 50907. pesos 31,20 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.13 mayo
e. 14 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Santo Domingo s|n. y Canal Riachuelo s|n. Antiguo Cauce. A. 4000 imp Sto. Domingo) Partida 107002 y 7033². Pesos 124,80, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley. 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 965 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 965 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Curapaligüe 1854|56, a Miró s|n., Partida 48.012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1035-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1035-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Curapaligüe (Alt. 1500) N.° de orden 14.239, Pda. 46.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1036-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1036-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, lote 30, Manz. 4, Partida 45.960, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posecdores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1037-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1037-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale Miró, altura 1500. — Partida 45.840, nuevo número 14.197, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1038-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1038-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz s|n., Pda. 50.342 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1034-s|p.p.-13 mayo
e.14 ago.-N.° 1034-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 28, manzana 64, Partida 68.087, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 985-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 985-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 27, manz. F, parcela 2191, calle Médanos sin número, partida 60.877 (hoy partida 284.308), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60522, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1074 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 26, manzana F, parcela 2191, calle Médanos sin número partida 60.876 (hoy partida 284.307), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60523, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1075 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote M, manzana A, parcela 2224, calle Víctor Hugo sin número, partida 61730 (hoy partida 285297), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60482, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1062 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 15, manzana E, parcela 2555, calle Santander sin número, partida 61682 (hoy partida 64702), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 608481 año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1063 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 8, calle Cortina 915|17, partida 61633 (hoy partida 285203) que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60488, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1064 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 4, de la calle San Blás, sin número, parcela 2222, partida 61629 (hoy partida 285.198), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60495, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1065 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 28, parcela 2212, calle P. Mariño s|n., Pda. 61473 (hoy Pda. 284961), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60512, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1066 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 7, manzana K., parcela 2.370, calle frente a las vías del F. C. C. G. Buenos Aires, ubicado entre las calles Fonrouge y Pola, partida 58.352 (hoy partida N.° 61.565), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60513, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1079 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 16, manzana B, parcela 2210, calle Camarones sin número, partida 61.398, (hoy partida 284.884), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60496, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1067 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 106, parcela 331, calle Avda. Forest sin número y Delgado sin número, partida 9644 (hoy partida 409.271), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.502, año 1942, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932, 1933 y 1934, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1057-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho, al lote. . . ., manzana F', parcela 132, calle Aconquija sin número y Atuel sin número, partida 4979 (hoy partida 109.240), que debe tomar debida intervención, dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.510, año 1942, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1058-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote . . ., parcela 1789, calle Cochrane sin número y Avda. Gonzalez sin número, partida 46.728 (hoy partida 273.083), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.505, año 1942, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Sr. F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1059-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 24, manzana B., parcela 2187, calle Murature sin número, partida 60.729 (hoy partida 284.159), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados Fisco Nacional contra Propietario Desconocido', expediente 60.517, año 1942, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por el año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1060-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote ubicado en la manzana B, parcela 289, calle Zabala sin número y Crámer sin número, partida 8456 (hoy partida 408.106), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.507, año 1942, juicio que se sigue por cobro de Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1061-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 1, manzana 21 B, sección 1.117, calle Pje. Raquel Camaña sin número y T. Alvariño sin número, Partida 29.052|426 (hoy Pda. 29.844), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60503, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1083 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 8. Mza. S. Partida 48841, para pue concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1005-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1005-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 19, Manzana F., Partida 60296, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 991-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 991-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número, lote 17, manzana F, Partida 60294 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 992-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 992-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 16. Manzana C. Partida 59969, para que concuran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 993-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N. 993-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fenrouge s|n. y Echeandía s|n. lote 16. Mza. D. Part. 59946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 994-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago-N.° 994-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 13. Mza. D. Partida 59945, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 995-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 995-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bogotá 848, Pda. 177.040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 966 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 966 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2.°, Nazarre número 5225. Partida 287.601, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 967 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 967 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nueva York 4983. Partida 282.134, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territerial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 968 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 968 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Paramaribo (hoy Fta. Pte. Sarmiento) 1695 y C. Díaz 1296, Partida 6416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 969 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 969 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P., Parc. 382, Mza. 3, Ptda. 10937 y 430866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 970 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 970 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje R. Camaña, sin número, lote 5, Mza. 25 B, Parcela 1103. Partidas 28738 y 29477, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 971 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N. 971 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón, s|n., Partidas 28738|34 y 29488, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 972 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 972 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Lautaro sin número, y Av. Castañares, sin número, lote 32, manzana H, partida 48.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1008-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1008-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con con derecho al lote 12, manzana B, sección 2318, calle Sate Tomé sin número y Lope de Vega sin número, partida 62.215 (hoy partida 288.046), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.490, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1041-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 12, parcela 2316, calle Martín Fierro sin número, partida 62.071 (hoy partida 288.006), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.485, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1042-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 9, parcela 2316, calle Martín Fierro sin número, partida 62.069 (hoy partida 288.004), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.484, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1043-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 13, manzana G, sección 2341, calle Santo Tomé sin número, partida 62.318 (hoy partida 288.558), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido, expediente 60.493, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Señor Cobrador Fiscal, don Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1051-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 26, manzana F. F., calle Pje. Alicante 1994, partida 67.377 (hoy partida 290.244), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.489, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por el año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1049-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 10, manzana 6, parcela 2356, calle Marcos Sastre sin número, partida 62.597 (hoy partida 288.965), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados 'Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.499, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1050-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 15, manzana F, calle Irigoyen 1051, partida 61.916 (hoy partida 285.607), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fis- "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.483, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1044-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 3, calle Indio 5625, partida 61.903 (hoy partida 285.594), que [illegible] intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.487, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Terirtorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1045-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 5, parcela 223, calle Médanos sin número, partida 61.865 (hoy partida 285.557), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.480, año 1942, juicio, que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1046-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 31, parcela 2232, Cortina sin número, partida 61.855 (hoy partida 285.547), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.479, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1047-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 38, parcela 2230, calle A. M. Cervantes sin número e Irigoyen sin número, partida 61.760 (hoy partida 285.441), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.400, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1048-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 19, manzana G, sección 2350, calle Pje. 2.° Víctor Hugo sin número, partida 62.490 (hoy partida 288.811), que debe tomar la debida los autos caratulados "Fisco Nacional, contra Propietario Desconocido", expediente 60.478, año 1942, por medio del cual se sigue juicio por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1052-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 26, manzana 19, sección 393, calle Río Cuarto 4528, partida 7753 (hoy partida 108.267), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.511, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1053-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote . . ., manzana B, calle Zabala 2838, partida 8484, (hoy partida 408.104), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.506, año 1932, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1054-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote. . . , parcela 302, calle Loreto sin número, partida 9016 (hoy partida 408.541), que debe tomar debida intervención, dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.508, año 1942, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1055-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 32, manzana H., parcela 2189, calle Camarones sin número, partida 60.809, (hoy partida 284.239), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60516, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por el año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1076 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 5, manzana F, parcela 2.208, calle Víctor Hugo sin número, partida 61.316 (hoy partida 284.801), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60497, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1069-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 10, manzana 2, sección 2410, calle Bermúdez sin número partida 59.669 (hoy patria 290.537), que debe que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60512, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1078 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote . . . , parcela 303, calle Loreto sin número, partida 9025 (hoy partida 408.555), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.509, año 1942, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1056-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle General José G. de Artigas, lote 6, manz. 341, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.336-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|33, y que asciende a la suma de quince pesos, 60|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 833-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle General José G. de Artigas lote 4, manz. 341, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.338-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|33, y que asciende a la suma de quince pesos, 60|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 834-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 3, parcela N.° 2203, calle Moliere s|n., Pda. 61.228 (hoy Pda. 284.702), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60529, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1071 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 20, de la calle Camarones 5412, partida 61.379 (hoy Pda. 284.865), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60499, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1066 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 13, manzana B, parcela 2318, calle Lope de Vega sin número, partida 62.216 (hoy partida 288.047), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos ratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.494, año 1942, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1040-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Castañón entre los números 1058|70, lote 19, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.3[illegible]-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al añe 1932, 2a. cuota (diferencia), y que asciende a la suma de nueve pesos, 36|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de dàrse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 837-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Martín García y Av. Alcorta, lote 1, manz. 13, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.343-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|33, y que asciende a la suma de ciento nueve pesos 20|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr. N.° 828-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Remedios y Cildáñez, lote B, parte, manz. 33, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.342-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|33, y que asciende a la suma de noventa y tres pesos, 60|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 829-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle José Cubas, lotes 22|23, manzana 384, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.341-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|33, y que asciende a la suma de catorce pesos 04|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 830-s|p.p.-v.5 may.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Av. Cruz y Matanza, lote 11, manzana 6, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.340-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|1933, y que asciende a la suma de veinte y tres pesos 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 825-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Barros Pasos, lote 18, manzana 50, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.344-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|36; y que asciende a la suma de veinte y siete pesos 30|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 826-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Nazca, lote 2, manzana 290, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59339-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|33, y que asciende a la suma de quince pesos, 60|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 831-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle General José G. de Artigas, lote 3, manz. 341, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.337-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|33, y que asciende a la suma de quince pesos, 60|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 832-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje sin número, partida guía 55.602; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 10; manz. B, calle Pasaje s|n. , partida guía 55.603; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 11; manzana B; calle Pasaje s|n.; partida guía 55.616; años 1932|1933; lote 21; manzana A; calle Pasaje s|n, partida guía 55.618; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 23; manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.382|942.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2030 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2030 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., y Pedernera s|n., años 1932|33 y 1936, partida guía 53.095, Sec. 1966, lote 19, manz. C; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.249; años 1932|33; Sec. 2051, lote 13, manz. E; calle Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., partida guía 55.576, años 1932|33, Sec. 2064, lote 16, manz. C; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2031 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2031 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.585, años 1932|33, Sec. 2065, lote 22, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.586, años 1932|33, Sec. 2065, lote 23, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., y San Pedrito s|n., partida guía 55.964, años 1932|33, Sec. 2079, manz. K, lote 20; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 56.376, años 1932|33, Sec. 2098, lote 27, manz. J; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2032 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2032 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número; partida guía 54.522, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 20, manz. F; calle Zuviría sin número, partida guía 54.523, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 21, manz. F.; calle Zuviría sin número y Corvalán sin número; partida guía 59.107; años 1932|1933; parcela 2249, lote 24; manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).— Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.384|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2033-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2033 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, per dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.476; años 1932|33, Sec. 2061, lote 5; manz. N.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.562; años 1932|1933; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.563; años 1932|1933; Sec 2064; lote 3, manz. C., calle San Pedrito sin número y Corrales sin número, partida guía 55.626; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 5; manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2034-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2034 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.928, años 1932|1933; parcela 2078; lote 25; manz. I.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.966; años 1932|1933; Sec. 2079; lote 18, manz. K., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2035-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2035 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pedernera s|n., partida guía 53.320, años 1932|33 y 1936, parcela 1.976, lote 17, manz. K, calle Pedernera s|n., partida guía 53.321, años 1932|1933 y 1936, parcela 1976, lote 18, manz. K., calle Pedernera s|n., partida guía 53.322, años 1932|33|36, parcela 1.976, lote 19, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.381|942. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2028 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2028-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje s|n., partida guía 55.284, años 1932|1933, secc. 2052, lote 23, manz. A, calle Pasaje 2723, partida guía 55.287, años 1932|1933, lote 20, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.288, años 1932|1933, secc. 2.052, lote 19, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.601, años 1932|1933, sección 2.065, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.382|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2029-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2029-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Barros Pasos, s|n., partida guía 56.247, años 1932|1933, sec. 2095, lote 17, manz. H, calle Barros Pasos s|n., partida guía 56.248, años 1932|1933, sec. 2095, lote 16, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.377|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2024-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2024-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Varela s|n., partida guía 53.153, años 1932|1933, sec. 1.968, lote 6, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.155, años 1932|33 y 1936, secc. 1.968, lote 8, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.213, años 1932|33 y 1936, secc. 1.971, lote 30, manz. E, calle Varela s|n., partida guía 53.269, años 1932|33 y 1936, sección 1.974, lote 19, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.378|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2025-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2025-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ferré, s|n., partida guía 53.307, años 1932|33 y 1936, sección 1.975, lote 10, manz. D, calle Ferré, s|n., partida guía 53.308, años 1932|33 y 1936, sec. 1.975, lote 11, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.379|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2026 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2026 s|p.p.-v.4 sept.

El doctor Nicolás R. Amuchástegui, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 8, hace saber por el término de tres días en los autos caratulados "Lema Manuel contra Mengone Fernando, sobre desalojo", que tramitan por el Juzgado a su cargo, la siguiente providencia: "Buenos Aires, Marzo 5 de 1943. — Por presentado, por parte y por constituído el domicilio legal. — Martes y viernes para notificaciones. — Atento lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 4531, facúltase al Banco Municipal de Préstamos a proceder a la subasta de los bienes entregados a su depósito. — Notifíquese por cédula. — Amuchástegui. — Ante mí: H. R. López". — Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.30 abr.-N.° 2073 s.p|p.-v.4 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 2, manz. D, parcela 2198, calle Gral. C. Díaz sin número, partida 61.001 (hoy partida N.° 284.470), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60526, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1073 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 1, manzana D, parcela 2340, calle Molière sin número, partida 62.236 (hoy partida 288.538), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.492, año 1942, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1039-s|p.p.-v.11 mayo.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía, lote 15, manzana H., años 1932|1933, partida 56.441, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 120.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2853 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2853 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional lote 22, manz. 40, Pda. 28.165, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte N.° 160.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942 — Carlos Ricardo Clément, secretario
e.28 dic.-N.° 2848-s|p.p.-v.15 ene
e.16 abr.-N.° 2848 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 50 manz. 41, antes del N.° 5092, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado (Pda. 28.088, años 1932 y 1933) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 161.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942 — Carlos Ricardo Clément, secretario
e.28 dic.-N.° 2849 s|p.p.-v.15 ene
e.16 abr.-N.° 2849 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Tercero, lote 17, manzana 7 B., partida 56.154, años 1932|33, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 128.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942 — Carlos Ricardo Clément, secretario
e.28 dic.-N.° 2860 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2860 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría, lote 28, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.385, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 121.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2854 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2854 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría, lote 29, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.384, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 122.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2855 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2855 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz, lote 16, manzana 4, años 1932 y 1933, Pda. 62.664, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 119.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942 — Carlos Ricardo Clément, secretario
e.28 dic.-N.° 2852 s|p.p.-v.15 ene
e.16 abr.-N.° 2852 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac, número 5230. Circunscripción 1ra., Pda. 56.3?3, años 1932 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 118.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942 — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2851 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2851 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15

días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional, lote 5, manzana 16, año 1932, partida 56.319, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 125.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2858 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2858 s|p.p.-v. 7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, lote 2, manzana 34, años 1932|1933, partida 53.696, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 157.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2845 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vírgenes esquina a la de Bahía Blanca, lote 1, manz. 12, partida 55.469, años 1932 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 116.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2850 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2850 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervalán sin número, partdia 58.417, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° número 159.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2847 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2847 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle frente a Vía, Avda. Riestra y Fonrouge, lote 14, manzana Y, Pda. 58.674, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, años 1932|34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 158.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2846 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac, lote 24, manzana 12 B., años 1932|1933, partida 56.263, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte N.° 126.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2859 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2859 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo, lote 2, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.377, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 123.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.23 dic.-N.° 2856 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2856 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 6, manzana K., años 1932 y 1933, partida 56.336, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 124.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2857 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2857 s|p.p.-v.7 mayo

JUZGADO N.° 12

Por disposición del doctor N. M. Videla, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 12, se hace saber por el término de tres días al propietario del terreno sito en la calle Río de Janeiro entre Estivao y Arengreen, entre los números 762 y 782, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por expediente judicial N.° 7912, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, diciembre 1.° de 1942. — Autos y Vistos: Con los alcances del dictamen del señor Defensor de Ausentes y la conformidad de la parte actora, llévese adelante la ejecución, por el capital pertinente, intereses y costas (arts. 42 de la ley 11.924, arts. 486, 498 y 507 del C. de Ptos.). — Notif. N. M. Videla. — Ante mí: Héctor A. Ré". — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.
e.30 abr.-N.° 2072-s.p|p.-v.4 mayo.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manzana O, parcela 1.965, Avda. Cruz, sin número, circunscripción 1a., partida 51.915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.601, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 661-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 661-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, de la manzana 6, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. guía 156.221, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 691-s|p.p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 691-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la manzana C., Parc. 180, Circ., 6.ª, Pda. guía 156.223, Pje. General Campos, s|n., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 692-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 692-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P. L., Somellera sin número y Tellier sin número, Cir. 1.ª, Pda. 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.522, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 686-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 686-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, de la calle Pavón sin número, Cir. 6.ª Pda. 153.110, Parcela 86, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.528, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con 0,60 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 687-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 687-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana D, Parc. 179, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.202, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintinueve con veinticinco centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 688-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 688-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana C, Pasaje Gral. G Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.218 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.593, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 689-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 689-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana 6, Parc. 180, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con cuarenta y cinco ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Mar. 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 690-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 690-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana O, parcela 1.876, Ercoano s|n. y Carlos M. Ramírez, s|n., Circ. 1a., Pda. 51.412, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 660-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 660 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lte. Schmidel, Tafí y E. Castro, lote 1, manzana 1, (antes 6400 par, por E. Castro); P. 15.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.520, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 656-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 Jul.-N.° 656-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manz. 56, vías F. C. P. y Nogoyá sin número circunscripción 15a., partida 253.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.512, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 741 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 741 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Parcela 896, Calfucurá s|n., Circ. 15a., Pda. 249.815, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo e número 34.507, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 728 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 728 s|p.p.-v. 18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Calfucurá, sin número, Circunscrip. 15a., Pda. 249.816, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.508, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 729 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 729 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.817, qu dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 730 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 730 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.818, qu dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 731 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 731 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8. manz. E., calle Llerena sin número Circ. 15a., Pda. 245.349, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de dar se intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 732 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 732 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 39, manz. 56, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., partida 251.840, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta. ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 733 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 733 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz. 75, Cuenca s|n. Circunscrip. 15a., Pda. 251.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 734 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 734 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. 75, Helguera s|n., Circ. 15a., Pda. 251.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 735 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 735 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manz. 21, Parc. Tres Arroyos sin número y Helguera sin. Pda. 251.654, Circunscrip. 15a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 736 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 736 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. 56, Prac. s|n., Helguera s|n., Circ. 15ª., Pda. 151.835 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.548, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 737 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 737 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manz. 75, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., Partida 251.927, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.506, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 738 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 738 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manz. 78, Cuenca s|n., Circunscrip. 15a., Pda. 251.949, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.505, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 739 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 739 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. 55, Gral. Rivas s|n., Circ. 15a., Pda. 253.425, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.513, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 740 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 740 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana B, Parc. 181, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.254, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.531, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 695-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 695-s|p.p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B, Parc. 181, Juan B. Alberdi sin número, Circ. 6a., Pda. 152.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 34.529, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 696-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 696-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 27, manzana B, Parc. 181, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.266, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.530, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta, con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 697-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 697-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N. 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana E, parcela 1.952, Circunscripción 1a., Avda. Cruz, sin número, Pda. 52.744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 663-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 663-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana E, parcela 1.952, Av. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 664-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 664-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana E, parcela 1.952. Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.589, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 665-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 665-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 666-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul-N.° 666 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana F, parcela 1.953, Itaquí, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.780, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.594, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 667-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 667-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana F, Nazca s|n., Circ. 15.ª, partida 254.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 742-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 742 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20 manz. X, Adolfo P. Carranza s|n. Circ. 15.ª, partida 254.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.564 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 743-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 743-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, calle Vicente s|n., Circ. 15.ª, partida 255.369, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 744-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 744-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30, manzana 26, Condarco s|n., Circ. 15.ª, partida 255.601, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.592 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 745-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 745-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana 324, Bolivia s|n., y Navarro s.n, Circ. 15.ª, partida 256.882, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 746-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 746-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana A, Morón s|n., Circ. 15.ª, partida 257.289, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 747-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 747-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana F, Parc. 1187, Circ. 15.ª, partida 258.322, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.596 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1935 y 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con noventa y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 748-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 748-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana K, Camarones s.n, y Llavallol s|n., Circ. 15.ª, partida 258.867, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 749-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 749-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana D, Concordia s.n, Circ. 15.ª, partida 259.095, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 750-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 750-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana F, Lope de Vega s|n., Circ. 15.ª, partida 298.399, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.519 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 751-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 751-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana F, Lope de Vega Circ. 15.ª, partida 298.400, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 752-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 752-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana A. Guevara sin número. Circunscripción 15.ª Pda. 237298, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34521, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires. 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 713-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 713-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manzana 87, Parc. 568, Médanos s|n., y Gral. J. Artigas s|n., Circ. 15a., Partida 248.843, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.503, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 725-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 725-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del loto 21, César Díaz s|n., Circ. 15a., Partida 248.241, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.509, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento do darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 726-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 726-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, calle Calfucurá s|n., Circ. 15a. Partida 249.814, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientne al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 727-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 727-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana 12, parcela 2.273, Pje. Bataglia, sin número, Circunscripción 1a. partida 59.757, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.585, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cinco con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 668-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 668-sp.|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. K, calle frente a la Vía, Circ. 1a, Pda. 61.569, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.526, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 669-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 669-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana A, Parc. 623, Timoteo Gordillo, sin número, Circunscripción 1a., Pda. 16.846, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.590, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos quince con sesenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez. secretario.

e.10 abr.-N.° 657-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 657-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana 3, Larraya s|n., Circ. 1a., Pda. 32.271, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de quince con sesenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943, — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 658-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 658-s|p.p.-v.18ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 A., manz. T, Parc. 2.422, Basualdo, sin número, Circunscripción 1a., partida guía 82.305, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro ochenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 670-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 670-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. M, parcela 1.939, Carlos Berg s|n., Pda. 52.524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 662-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 662-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n. Circunscripción 15a., Partida 241.316, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el 34.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 716-s.|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 716-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.317, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta con cuarenta ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

10 abr.-N.° 717-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 717-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.318, quedentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 718-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 718-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16, manzana 4, Parc. 577, Balboa s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.802, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.597, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 719-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 719-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, manzana 4, Parc. 557, Balboa s|n., Circunscripción 17., Partida 241.808 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente invención en el juicio que bajo el número 34.571, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 720-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 720-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 19, manzana D., Parc. 579, Avalos s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.871, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento diez y siete con 0.78 ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 721-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 721-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30, Cucha Cucha s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.462, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.510, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta ctvs., moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 722-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 722-s.|pp.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, Raulíes s|n., y Warnes s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.676, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.527, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cuatro m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 723-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 723-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana 30, Parc. 2424 Circ. 1a. Araujo sin número Pda 62333, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y seis con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 671 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 671 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manzana 15, Parc. 2447, Berón de Astrada sin número y Corvalán sin N.° Circ. 1a., Pda. 62920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34544, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 672 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 672 s|p.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote frente al Canal, Miralla y Molinedo sin número manzana 4, Parc. 2478, Pda. 63187, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 673 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 673 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2506 Av. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda. 63228, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 674 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 674 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 147, manzana G, Parc. 2506, Larrazábal sin número, Pda. 63259, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 675 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 675 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 169, manzana I, Parc. 2508, Hubac sin número, Circ. 1a., Pda. 63318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34562, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su caracter de defensor de ausentes. — C. F. P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 676 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 676 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana G, calles Santander y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63518, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 677 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 677 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, calles Balbastro y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63560, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 678 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.- 678 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana G, calle Larrazábal y Santander sin número Circ. 1a., Pda. 63528, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intevención en el juicio que bajo el número 34578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 679 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 679 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, Parc. 2322, Murguiondo sin número, Circ. 1a., Pda. 63761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34602, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 680 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 680 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E. Parc. 2534, Avda. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda., 64123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. —C.F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez secretario.

e.10 abr.-N.° 681 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 681 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, calle Pilar y Aquino sin número, Circ. 1a., Pda. 65231, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires. 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 683 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 683 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A., Parc. 257[illegible], Avda. Derqui sin número, Circ. 1a. Pda. 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34588, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de $ treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 684 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 684 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parc. 2578, Avda. Derqui sin número Circ. 1a., Pda. 65312, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con 0.20 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 685 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 685 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, Manz. E. Parc. 559. Urdininea s/n., Partida Guía 241.314, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 714-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 714-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2, manzana E. Parc. 559 Urdininea s/n., Circunscrip. 15a., Pda Guía 241.515, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cinto cuarenta con 0.40 ctvs. m/n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 715-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 715-s.|p.p.-v18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C, Parc. 180, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.226, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con cincuenta y cinco centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 693-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 693-s|p.p.-v.18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana B, Parc. 181, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.253, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 694-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 694-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23, manzana B, Parc. 181, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.276, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 698-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 698-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, Formosa sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.716, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.496, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con 0.20 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 699-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 699-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 6, manzana H., Arregui s|n., Circunscripción 15a., Partida 244.132, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.587, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 724-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 724-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8. Parcela 196. Beauchef sin número. Circunscripción 6.ª Pda. 156745. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento treinta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires. 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 703-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 703-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Tabaré s|n., y Pedernera s|n., parcela 1.956, Circunscripción 1a., partida 52.861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 659-s.p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 659-s|p.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Parc. 357, Ruiz Huidobro s|n., Circ. 16.ª, partida 333.175, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.592, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 753-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 753-s.p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 61, b, Sec. 1.ª, Río Negro, San Antonio Oeste, partida 680.163, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.595 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 754-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 754-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de la manz. F, Parc. 2564 (fondo de la anterior) y Vías F. C. Pcia. de Bs. As., partida 64.958, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 682-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 682-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, calle Beauchef sin número. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª Pda. 156742, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 700-s.p|p.v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 700-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Pda. 156743, Circ. 6.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 701-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 701-s.p|p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª. Pda. 156744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34583, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 702-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 702-s.p|p.-v.18 ago.

JUZGADO N.º 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2do., lote, después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.º 953-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 296.153, calle Condarco s|n., sec. 1.158, lote 31, manz. A, altura 3800 impares a 24 metros de Asunción, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.º 954-s|p p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9. Parcela 196. Calle Beauchef s|n. Circunscripción 6.ª Partida 156746 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34584, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 704-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 704-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Parcela 196, calle Beauchef sin número. Circ. 6.ª Partida 156747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34586, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 705-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 705-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción.., pda. 332.029, calle García del Río, s|n., a Manzanares, s|n., al lado de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 946-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., partida 332.030, calle García del Río, sin número, a Manzanares sin número, el 2do., lote después de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 947-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 332.031, calle García del Río, sin número, Freyre, s|n., y Manzanares, s|n., el 3er., lote después de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 948-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 332.481, calle Paroissien, sin número, el 2do., lote despues del número 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 949-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 332.738, calle Pinto sin número, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 950-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 333.280, calle R. Huidobro sin número y Melián, s|n., al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 951-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 334.307, calle San Isidro s|n. y Ramallo s|n., entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 952-s|p.p.-v.12 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 411.660, calle Arribeños sin número, lote 4, al lado del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943, P. Vidar Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 957-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 429.998, calle F. Seguí, sin número y Canning,s|n., al lado de Canning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943, P. Vidar Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 958-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . . Partida 293241, calle Bruselas s|n., entre Nogoyá, Nazarre e Irigoyen, el 3er. lote sobre Nogoyá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41 bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 925-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 293.468, calle M. Sastre s|n., después del número 6176, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 926-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 293.831, calle Gallardo, sin número, entre los números 315 y 351, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 927-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 295.795, calle Vallejos s|n., antes del N.° 3865, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 928-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción. . . . ., Partida 296.645, calle Pjc. V. Real, sin número, altura 2500 pares a 8 metros de Melincué, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1939|1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Hairis, secretario.

e.21 abr.-N.° 929-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción ..., Partida 335.955, calle Olazábal s|n., entre los Nros. 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.N.° 930-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 341.896, calle Húsares s|n., Mendoza s|n., y Dragones s|número, antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 931-s|p.p.v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 295.613, calle Avenida San Martín s|número, y Chorroarín s|número, y Vías F. C. P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.N.° 932-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción ..., Partida 102.466, calle Montesquiú, al lado de los Nros. 3740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 934-s|p.p.v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 295.166, calle Avenida Juan B. Justo sin número al lado del número 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 935-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y Roque Pérez sin número al lado de Roque Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 936-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 329.810, calle Manuela Pedraza sin número, y Wáshington sin número, entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 937-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida, 329.825, calle Wáshington s|n., al lado del N.° 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 938-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.149, calle Wáshington s|n., entre los Nros. 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 939-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.211, calle Avda. del Tejar s|n., lote 17, manz. 192, el 2do. lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 940-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días. al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.212, calle Avenida del Tejar sin número lote 18, manzana 192, el 3er. lote después del número 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 941-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.247, calle Superí sin número, y J. Azurduy s|número, al lado del N.° 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 942-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.586, calle Núñez s|n., entre los Nros. 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 943-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.587, calle Núñez sin número, lote 6, manzana 186, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 944-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número, y Conde sin número, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 945-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 59857, calle Pola, s|n. al 3300 impares entre Zaraza y Derqui, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1940|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 915-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ.. . . . Part. 168258, calle Río Cuarto s|n. entre los numeros 4875 y 4869, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 916-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becu, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 290755, calle Av. S. M. del Carril s|n. entre los Nros. 5032 y 5004, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 920-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becu, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 292453, calle Dupuy s|n. entre los números 1027 y 1051, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 921-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 292791, calle Dupuy s|n. entre los Nros. 1088 y 1072|74, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 922-s.p p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 292924, calle Dupuy s|n. entre los números. 1325 y 1343, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 923-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 293240, calle Bruselas sin número entre Nogoyá, Nazarre e Irigoyen, el 2.° lote sobre Nogoyá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 924-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 275026, calle Camarones s|n entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 919-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 156252, calle Beauchef sin número entre Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N. [illegible]-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 296.537, calle Nazarre, s|n., sec. 2.247, lote 10, manz. A, después del N.° 5010, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 955-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., partida 361.369, calle A. América sin número, parcela 1.554, lote 8, entre 2816|8 y 2864, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 956-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1. Manzana 2. Parc. 277. Cachimayo s|n. Circ. 6.ª Partida 159052 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos con noventa cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 706-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 706-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B. Parcela 98. Leiva sin número. Partida 227401, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 707-s.p|p-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 707-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12. Manzana A. Parcela 109. Nueva Zelandia sin número y Montenegro s|número, Circ. 15a., P. 227657 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34600, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires. 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 708-s.p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 708-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18. Mzna. F. C. Arenal a vías F. C. P. Circ. 15.ª Partida 227689, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34500, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 709-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 709-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4. Manzana D. Parcela 176. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229376, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34599, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 710-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 710-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3. Mzna. F. Parcela 188. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229706 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34598, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 711-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 711-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Caracas s|n. y Juan B. Justo s|n. Parc. 396. Circ. 15.ª Pda. Guía 236613 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 712-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 712-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 330.823, calle Núñez, sin número, lote 16, manz. 181, después del N.° 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 959-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 295.724, calle Altolaguirre, s|n., sec. 784, lote 3, manzana 25, hoy es 1379, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 960-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 247.705, calle Av. Constituyentes sin número y Nueva York, sin número, al lado de N. York 2115, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1934|6 y 1940|1, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación. — Buenos Aires. Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 918-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 102.468, calle Tupungato el 2do., lote después de los números 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 953-s|p.p.v.12 mayo.

JUZGADO N.° 17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Melincué s|n., después del 4436, lote 33, manz. A, (Partida Guía 277.275), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nro. 5913, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 861 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 861 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Benito Juárez s|n., lote B., de la manzana 31, entre las de Asunción y Nueva York (Partida Guía 296.431), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5915, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 863 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 863 s|p|p|-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Gordillo s|n., antes del 4179, lote 84 de la manz. N, Ptda. Guía 65.561), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5907, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936, y 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla. secretario.

e.15 abr.-N.° 855 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 855 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Molière s|n. y Saráchaga s|n., manz. 2., frac. 261, manzana comprendida por las calle Moliere, Saráchaga y Víctor Hugo y Juan B. Justo (Pda.Guía 7011), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5908, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 856 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 856 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle T. Gordillo, s|n., antes del 4639, lote 8, de la manz. 90 (Pda. Guía 67.753), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5909, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 857 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 857 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Baigorria s|n., lote 12, manzana F, altura 4700, impares, a 20 metros de Allende (Partida Guía 279.033), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5914 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936|1940|1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 862 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 862 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Barros Pasos sin número entre Murguiondo y Oliden, lote 16, de la manzana I, (Partida Guía 66.598), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5910, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|37|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 858 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 858 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, frente al Canal Nuevo s|n., lote C, entre la prolongación de las calles Castañón y Culpina (Partida Guía 55.202), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5911, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 859 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 859 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Larrazábal s|n., y Chilabert s|n., altura Larrazábal 4400, impares, lote 22, de la manz. A, (Ptda. Gía. 68.620), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 5912, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 860 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 860 s|p.p.-v.25 ago

JUZGADO N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, **doctor Joaquín J. Darquier**, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 330.149, calle Wáshington s|n., entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 892-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 331.754. calle Jaramillo, s|n., y Conde s|n., al lado del N.° 3715, para que comparezca a esta a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 899-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ..... Partida 332738, calle Pinto sin núm. entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 905-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ..... Partida 334307, calle San Isidro s|n. y Ramallo sin número, entre San Isidro 4510 y Ramallo 2555, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 906-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 333280, calle R. Huidobro s|n. y Melián s|n., al lado del N.° 4353 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 907-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida 335955, calle Olazábal, sin número (A. 2286), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 908-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 329.825, calle Wáshington sin número al lado del N.° 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 909-s.p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción. ......, partida 156.252, calle Beauchef, s|n.. (a 400 imp. 74 m. Formosa), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 886-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 157.011, calle José M. Moreno, s|n., lote 7, manzana E, entre los números 1116|20 y 1154|50. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 887-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 275.026, calle Camarones, s|n., entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario

e.21 abr.-N.° 888-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 295.795, calle Vallejos, s|n., al lado del número 3840, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 889-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., partida 295.613, calle Av. San Martín s|n., y Chorroarín s|n., y vías F. C. P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario

e.21 abr.-N.° 890-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 295.166, calle Av. Juan B. Justo, s|n., al lado del número 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 891-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 337.845, calle Quesada s|n., el 2do., lote, después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 900-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 332.029, calle García del Río, sin número a Manzanares, sin número. al lado del número 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 901-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 332.030, calle García del Río, sin número, a Manzanares, sin número, el 2do., lote después del N.° 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 902-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . .Partida 32[illegible]48, calle N. Huapí y R. Pérez, al lado del número 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 911-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario ó poseedor del inmueble ubicado en la Circ...., Partida 332481, calle Paroissien s|n., al 2.° lote después del N.° 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 904-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquin J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 411660, calle Armeños sin número, al lado del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 913-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 429968, calle F. Seguí s|n. y Canning s|n. al lado del N.° 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 914-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 330.587, calle Núñez, s|n., lote 6, manzana 185, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 897-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 330.823, calle Núñez, s|n., lote 16, manzana 181, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 898-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . Partida 331890, calle Húsares s|n. Mendoza sin número y Dragones sin número, (D. 2140 por Dragones), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 912-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., partida 330.211, calle Av. del Tejar s|n., lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 893-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 332.031, calle G. del Río, sin número, y Freyre, sin número, y Manzanares, s|n., el 3.° lote después del N.° 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 903-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . Partida 32.810, calle M. Pedraza s|n. y Wáshington s|n. entre M. Pedraza 3859 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 910-s.p|p.-v 12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción. . . . , partida 102.466, calle Tupungato, s|n., al lado de los Nros. 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 884-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 102.468, calle Montesquieu, s|n., el 2do. lote, después del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 885-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., partida 330.212, calle Av. del Tejar, s|n., lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 894-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 330.247, calle Superí, s|n., y J. Azurduy, s|n., al lado del N.° 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 895-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 330.586, calle Núñez s|n., entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 896-s|p.p.-v.12 mayo.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "273|43, Bechara Daher infracción al artículo 173, inciso 2.° del Código Penal", a DAHER BECHARA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Abril 7 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.16 abr.-N.° 874-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a JOSÉ DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de sellado, le sigue el señor Procurador Fiscal, en la causa N.° 303.942, que por hurto se le instruyó bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 abr.-N.° 850 s|p.p.-v.24 mayo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sec. La Plata, Dr. Horacio García Rams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ANGEL CREMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — La Plata, Marzo 18 de 1943. — Carlos M. Echegaray secretario (interinamente a cargo de la secretaría Betst). Carlos M. Echegaray, secretario.

e.29 mar.-N.° 458 s|p.p.-v.6 may

SECCION SALTA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO SOLANO PALAVECINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Graves irregularidades en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril siete de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.20 abr.-N.° 2023 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Malversación de caudales públicos y estafa en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación y de Gerónimo Honorio Ríos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril seis de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.20 abr.-N.° 2022 s|p.p.-v.5 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

C. I. D. I. E. R.

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad:

F. 93. v. — Primer Testimonio: Número cincuenta y tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República

Argentina a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don René Salem, de nacionalidad inglesa; don Alberto Jacob, de nacionalidad griega, ambos domiciliados en la calle Tucumán número dos mil quinientos setenta y cinco; don Ernesto Monasterio, de nacionalidad boliviana, domiciliado en la calle Maipú, número cuatrocientos veinte y nueve, los tres comparecientes de estado casado; doña Bertha d'Huicque, de estado soltera, argentina, domiciliada en la calle Florida número cuatrocientos sesenta y uno, todos mayores de edad, hábiles, para este acto, de mi conocimiento doy fe; concurriendo todos por su propio derecho y dicen: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Primera: Entre los cuatro comparecientes queda constituída en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación y representaciones, compra y venta de mercaderías y materias primas en general por mayor y menor, pudiendo llevar a cabo toda clase de operaciones comerciales y afines a las referidas actividades. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón y nombre de "COMPAÑIA INTERAMERICANA DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" C. I. D. I. E. R., durando veinte años contados desde la fecha, teniendo su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus negocios y oficinas en la Ciudad de La Paz, República de Bolivia, las cuales serán atendidas por el socio señor Ernesto Monasterio, pudiendo instalar escritorios y sucursales en cualquier punto de la República o países americanos, si así lo exigieren las necesidades de sus negocios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos cincuenta cuotas de: quinientos pesos, de igual moneda cada una y que los socios han suscripto íntegramente e integrado en la siguiente forma: El señor René Salem: cien cuotas o sea: cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Alberto Jacob, cincuenta cuotas o sea: veinte y cinco mil pesos moneda nacional; la señorita Bertha d'Huicque, cincuenta cuotas o sea: veinte y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Ernesto Monasterio, veinte y cinco cuotas o sea: doce mil quinientos pesos moneda nacional: El socio don Ernesto Monasterio, integrará el resto de capital con las utilidades que le correspondan en la Sociedad o en dinero efectivo en cualquier momento. — Cuarta: La Sociedad será administrada y dirigida por los socios señores René Salem y Alberto Jacob, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas sus operaciones sociales y tendrán las facultades que a continuación se indican: Dirigir y administrar todos los negocios sociales y ejercer los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso y gratuito toda clase de mercaderías muebles e inmuebles, semovientes y enajenarlos a títulos onerosos, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y formas de pago, tomar y dar posesión. — b) Operar con los Bancos Nacionales oficiales o particulares de esta República o del extranjero, con amplias facultades. c) Tomar dinero en préstamo, de los socios, de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares. — d) Librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros y cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público y privado, con garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos, o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — I) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. J) Formular protestos y protestas. K) En general ejecutar todo acto y firmar todo instrumento público y privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales; con facultades de general y libre administración. — Quinta: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual se apartará un mínimum del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el mínimum fijado por la ley. — Las utilidades restantes se repartirán entre los socios en la siguiente forma: El cuarenta por ciento para el señor René Salem; el veinte por ciento para el señor Alberto Jacob; el veinte por ciento para el señor Ernesto Monasterio y el veinte por ciento restantes, para la señorita Bertha d'Huicque. En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Sexta: Cada cuota de capital integrado dará derecho a un voto. — Séptima: El año comenzará el primero de Abril al treinta y uno de Marzo de cada año, fecha en que se practicará el inventario y balance general que será aprobado por mayoría de votos. — Toda resolución será asentada en un libro de actas que se llevará a ese fin. — Octava: Anualmente se convocará a una Asamblea de socios, sin perjuicio de otras Asambleas Extraordinarias que se realizarán por el solo pedido de los socios administradores, en cuya Asamblea se tomarán todas las decisiones, incluso hasta la disolución de la Sociedad, por simple mayoría de votos quedando constituída la Asamblea cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social, siendo sus resoluciones válidas por el voto favorable de los socios presentes, que reúnan la mayoría del capital social representado en la Asamblea siendo presididas éstas por el socio que en cada reunión elija, la mayoría. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representa, de acuerdo con el último balance practicado o que se resolviese practicar de inmediato — b) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la conformidad y aquiescencia de los demás socios, conforme el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, entendiéndose que los socios sobrevivientes tendrán siempre prioridad para adquirir el capital del socio premuerto antes que terceros extraños. c) En caso de que los herederos del socio fallecido quisieran continuar con la cuota de capital del mismo, no tendrán más derecho que percibir las utilidades y soportar las pérdidas, y de la revisación de los balances e inventarios en el momento de la Asamblea, sin facultad de tomar parte en la Dirección y Administración de la Sociedad. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios será resuelta por mayoría de votos, la que deberá ser acatada sin apelación alguna, dejándose constancia en el libro de actas respectivo. Así lo otorgan y firman previa lectura que les dí de esta escritura, ratificándose en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos del acto don Ricardo García y don Juan Bibiloni, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — R. Salem. — Alberto Jacob. — E. Monasterio. — B. d'Huicque. — Tgo.: Ricardo García. — Tgo.: Juan Bibiloni. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veinte y uno y queda al folio noventa y tres vuelto, doy fe. — Para los interesados, expido el presente en tres sellos de diez centavos moneda nacional, números un millón doscientos setenta y cinco mil sesenta y cinco, un millón doscientos setenta y cinco mil sesenta y seis y un millón trescientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y uno, habilitado con sus estampillas de ley que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas: y nombre: C. I. D. I. E. R. Vale. — Sobrerraspado: el: Vale. — Entrelíneas: resto de: Vale. — Fdo.: Ernesto García Díaz. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.30 abr.-N.º 1715-v.6 mayo

PHARMEX

(Pharmaceutical Products Export. C°)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán comparecen por su derecho propio los señores don Francisco Piccaluga, que firma "Piccaluga Franco", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil ochenta y seis; don Aníbal Levi, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento números trescientos veinte y nueve y don Mauricio Enrique Flash, que firma "Maurice H. Flash", casado en primeras nupcias, inglés, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, los tres comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que convienen en dejar formalizada de acuerdo a los términos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases y condiciones que expresan los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los tres comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "PHARMEX" (PHARMACEUTICAL PRODUCTS EXPORT C.°) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y con domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la exportación, importación y comercio de drogas, productos farmacéuticos, químicos, sanitarios, sus derivados y afines con el Territorio del Africa. — A tal fin podrá realizar todos los actos y contratos civiles, comerciales o industriales autorizados por las leyes y especialmente; comprar, vender, arrendar y permutar toda clase de bienes, inmuebles, muebles o semovientes, constituir y aceptar la constitución de derechos reales, recibir bienes en pago, emitir, aceptar, y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos; abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, hacer novaciones, otorgar cancelaciones y conferir poderes generales y especiales con todas las facultades necesarias, incluso la de querellar criminalmente. Realizar operaciones bancarias con las instituciones oficiales y particulares inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y todos los demás actos que se relacionen con el objeto social. — Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que ha quedado suscripto totalmente e integrado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, en la siguiente forma: don Francisco Piccaluga ha suscripto sesenta y siete cuotas o sean treinta y tres mil quinientos pesos moneda nacional de los que ha integrado la suma de diez y seis mil setecientos cincuenta pesos; don Aníbal Levi ha suscripto sesenta y siete cuotas o sea treinta y tres mil quinientos pesos moneda nacional de los que ha integrado la suma de diez y seis mil setecientos cincuenta pesos y don Mauricio Enrique Flash ha suscripto sesenta y seis cuotas o sea la suma de treinta y tres mil pesos moneda nacional de los que ha integrado la suma de diez y seis mil quinientos pesos. — Cuarto: El resto del capital será integrado a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera y por resolución adoptada por la mayoría de los socios. — Quinto: El plazo de duración de la Sociedad es de diez años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser disuelta antes de la expiración de dicho plazo por la simple voluntad de dos de los socios, que representen por lo menos el setenta por ciento del capital, mediante aviso dado a los demás socios por telegrama colacionado en el domicilio de la Sociedad con seis meses de anticipación. — La disolución deberá ser debidamente inscripta y publicada. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Mauricio Enrique Flash a quien se lo designa en carácter de Gerente y representará legalmente a la Sociedad, ejerciendo todas las facultades inherentes a su cargo y las mencionadas en el artículo segundo. El cargo de Gerente no gozará de remuneración. Séptimo: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio, a los efectos de considerar el balance y extraordinariamente en cualquier momento a iniciativa de uno de los socios a fin de considerar cualquier otro punto de interés de la Sociedad. — Las citaciones se harán por carta certificada con diez días de anticipación por lo menos y los socios podrán hacerse representar recíprocamente por carta simple, telegrama o poder. — Las deliberaciones se extenderán en un libro de actas que firmarán los socios asistentes. — El quórum de las Asambleas será el de la mitad más uno del capital suscripto. — Si no se lograra este número se convocará a una segunda Asamblea con las mismas formalidades indicadas precedentemente, la que deliberará válidamente cualquiera sea el número de capital representado. — Las decisiones, en ambos casos, se tomarán por mayoría de capital representado, a cuyos efectos cada cuota dará derecho a un voto. — Para el caso de revocación o nombramiento de Gerente se requerirá el voto favorable de la mitad más uno del capital social. — De las decisiones que se adopten en las sesiones se dejará constancia en un libro de Actas que será suscripto por los asistentes de las mismas. — Octavo: Los balances de la Sociedad serán anuales y cada ejercicio se cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital y además aquellas otras reservas que se consideren necesarias y el resto se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo. — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia negocios de la misma naturaleza que los que realice la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de los demás socios. — Undécimo. En caso de disolución, por cualquier motivo que sea, la sociedad será liquidada por el Gerente o por la persona que los socios designen. Cualquier cuestión que llegara a surgir entre los socios será sometida a la resolución del Juez de Comercio en turno del fuero ordinario de la Ciudad de Buenos Aires. — Duodécimo. En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil en el orden expresado. — Como Escribano autorizante hago constar que en pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega un sello por valor de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — Y previa lectura de la presente, los comparecientes ratifican su contenido, manifestando aceptarla en todas sus partes y la firman en presencia de los testigos don Jacinto Garrido y don Donato C. Calandria, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Piccaluga Franco. — Aníbal Levi. — Maurice H. Flash. — Jacinto Garrido. D. C. Calandria. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y echo a mi cargo, al que me remito. — Para "Pharmex" (Pharmaceutical Productos Export C.°) Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos de la serie B. números: un millón seiscientos noventa mil treinta y uno al presente un millón seiscientos noventa mil treinta y tres, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: Piccaluga Franco. — Products — integrado en — la que deliberará — Piccaluga Franco

— Products. — Entre líneas: con el Territorio del Africa — se — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Julio A. Robirosa. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.30 abr.-N.º 1681-v.6 mayo.

"GALIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de sociedad:

Folio 16 vto. — Primera copia. — Escritura número ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Enrique Luis (Henri Louis) Pincemiu, que firma «H. Pincemin», francés, casado en segundas nupcias con doña Julia María Renard, y don Eugenio Clemente Donal Fortín, que firma "Donal Fortin", de estado soltero, argentino, domiciliado el primero en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Gaspar Campos mil trescientos setenta y tres, de tránsito aquí y el segundo en esta Ciudad, calle Florida trescientos cuarenta y siete, ambos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que vienen a celebrar un contrato de sociedad bajo la forma de responsabilidad limitada y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los señores don Enrique Luis Pincemiu y don Eugenio Clemente Donal Fortin, una sociedad en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "GALIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — El domicilio legal de la Sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la calle Florida número trescientos cuarenta y siete, escritorio número treinta y dos, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República. — Tercero. — La Sociedad tiene por objeto la explotación agropecuaria en general en todos sus aspectos y derivados, así como la industrialización de todos los productos de los mismos, sin excepción de ninguna naturaleza. — La Sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir, bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, marcas, patentes y demás derechos reales y personales por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones y concesiones, y dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con personas o instituciones bancarias particulares u oficiales, de esta República o del extranjero conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Queda también facultada para vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos, y demás condiciones que estipularc, y para percibir los precios otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales. — Podrá asimismo la Sociedad hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer remuncias gratuitas o remisión y quita de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambios, dentro y fuera del país, y otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud, constituir sociedades inclusive de responsabilidad limitada, así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarto. — La Sociedad se constituye desde el día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, con efecto retroactivo a esa fecha, y por tiempo indeterminado; pero se conviene que cualquier socio, previo aviso por telegrama colacionado al otro socio con seis meses por lo menos de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad al día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y de esa fecha en adelante, al vencimiento de cada período anual. — El balance general establecido a la fecha en que se disuelva la Sociedad, deberá ser concluído y aprobado en el término máximo de noventa días. — El otro socio tendrá entonces a contar de la fecha de aprobación del balance general un plazo de treinta días para hacer saber al socio saliente, por telegrama colacionado, si desea continuar explotando por su exclusiva cuenta los negocios pendientes de la Sociedad, ya sea con la actual denominación "Galia", o bajo su solo nombre o el de tercera persona, tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad. — En este caso el socio saliente tendrá tan sólo derecho a percibir del otro socio el haber que por capital y utilidades le corresponda, según el expresado balance y que le será liquidado en tres cuotas: la primera del cincuenta por ciento y las otras dos del veinticinco por ciento cada una, con vencimiento a los cuatro, ocho y doce meses de plazo respectivamente a contar del día de la fecha del balance general, y con más un interés por el plazo correspondiente a el caso de que el otro socio no hiciera razón del cinco por ciento anual. — En uso de la opción que le otorga el párrafo tercero del presente artículo se procederá a la liquidación total y definitiva de la Sociedad en las condiciones previstas por el artículo duodécimo del presente contrato. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Enrique Luis Pincemin ciento setenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional; y el señor Eugenio Clemente Donal Fortin once cuotas o sean once mil pesos moneda nacional. — El capital social se encuentra representado: a) Ciento ochenta mil doscientos sesenta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional por un establecimiento de campo con todo lo clavado, alambrado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Cañuelas, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, formado por dos fracciones señaladas en el plano de subdivisión respectivo con las letras A, y B, con las medidas, linderos y superficies que a continuación se detallan: La fracción A, comprendida entre los letras E, J, uno, Y, Z, A, uno B, uno C, uno D, uno, G, F, mide al Nord Oeste, línea E. J. uno, un mil novecientos cuarenta y cuatro metros, lindando con herederos de don Guillermo Mc. Clymont; al Sud Oeste, línea E. F., un mil trescientos treinta metros ochenta centímetros, lindando con herederos de José Villar; al Nord Este, línea J. uno Y. un mil ciento veintiún metros ochenta y cinco centímetros, lindando con el lote B. y al Sud Este, línea F. G. trescientos cincuenta y cuatro metros, cincuenta centímetros; línea G. D. uno, un mil ciento sesenta y ocho metros ochenta centímetros; línea D, uno C. uno, ciento cincuenta y tres metros; línea C. uno B. uno, sesenta y cinco metros noventa centímetros; línea B. uno A. uno, ciento noventa y tres metros, sesenta centímetros; línea A. uno Z., ciento ochenta metros cincuenta centímetros; línea Z. Y. doscientos trece metros, diez centímetros, lindando con el lote D. de la sucesión de María Luisa Cardoso de Aguirre, separada en toda su extensión por camino público, cuyas medidas encierrau una superficie total de doscientas cincuenta y una hectáreas, cincuenta y cinco áreas, treinta y tres centiáreas. — La fracción B., comprendida entre las letras J. uno. L. uno S. U. Y. X. L. T. O. N., está formada por dos fracciones separadas entre sí por un camino público y tienen las siguientes medidas, superficies y linderos: la primera entre las letras J. uno, L. uno, S. U. Y. mide: al Nor Oeste, línea J. uno L. uno, novecientos un metros noventa y cinco centímetros, lindando con herederos de Guillermo Mc. Clymont; al Sud Oeste, línea J. uno Y. mil ciento veintiún metros ochenta y cinco centímetros, lindando con el lote A. antes deslindado, al Nor Este, línea L. uno S. mil ciento ochenta y siete metros, cincuenta centímetros, lindando calle en medio, con el lote C. de la sucesión de doña María Luisa Cardoso de Aguirre, y al Sud Este, línea Y. U. doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros y línea U. S. mil un metros sesenta centímetros, lindando con más terreno del mismo lote B, separada por camino público. — La superficie de esta fracción es de ciento catorce hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y siete centiáreas. — Y la segunda fracción del lote B. comprendida entre las letras X. L. T. N. O., mide: al Nor Oeste, línea X. L. ciento cincuenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros y línea L. T. ochocientos noventa y cuatro metros treinta centímetros, lindando, calle pública en medio, con la fracción del mismo lote B. antes deslindado; al Sud Oeste, línea X. N. un mil ochocientos sesenta y ocho metros, cincuenta y cinco centímetros, lindando con el lote D. de la sucesión de doña María Luisa Cardoso de Aguirre; al Este, línea N. O. un mil trescientos cincuenta y siete metros, cincuenta y cinco centímetros, lindando con los señores Traversaro y D. N. Morales, separado por camino público y al Nord Este, línea T. O., ochocientos noventa y siete metros sesenta y cinco centímetros, lindando con el lote C. también de la sucesión de doña María Luisa Cardoso de Aguirre. — Este lote tiene una superficie de ciento treinta y nueve hectáreas, ochenta y seis áreas, veintinueve centiáreas. La superficie total del lote B. es de doscientas cincuenta y cuatro hectáreas, ochenta áreas, dieciséis centiáreas. — La Oficina de Catastro Parcelario ubica lo deslindado en la siguiente forma: Lotes A. y parte del B: Circunscripción V., parcela tres; lote B. parte: Circunscripción V., parcela cuatro, del Partido de Cañuelas. — Dicho inmueble fué adquirido por los comparecientes señores Pincemin y Fortin, al señor Horacio Sabas Pascual, por escritura de fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada en La Plata, ante el Escribano don Miguel Angel Saravi, habiendo dejado constancia expresa los compradores en ese acto, que dicha adquisición la hacían para y con dinero de la Sociedad que hoy constituyen, en ese entonces en formación. — El valor expresado es el del precio de compra, considerando libre del gravamen existente a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o incluídos los gastos de compra y escrituración. — El dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata, con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número ciento setenta y tres en el Registro del Partido de Cañuelas y anótese la transferencia al margen de la hipoteca cincuenta y cinco mil novecientos setenta y seis de novecientos treinta y nueve. — En consecuencia, la actual Sociedad "Galia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, acepta la declaración que a su favor contiene la escritura relacionada de fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, con respecto al dominio del inmueble descripto, tomando a su cargo la expresada hipoteca existente, cuyas cláusulas y condiciones que la rigen, conocen y aceptan, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas conforme a derecho. — b) Los muebles y útiles detallados en el inventario que se agrega a la presente, que fueron comprados en la misma fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por los señores Pincemin y Fortin al señor Horacio Sabas Pascual en cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, cuyo valor reconoce y acepta la actual Sociedad. — c) Un automóvil "Ford", modelo mil novecientos treinta y uno, motor número cuatrocientos un mil cuatrocientos doce, avaluado en un mil ochocientos dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional. — Y d) — La suma de tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con once centavos moueda nacional de curso legal que los señores Pincemin y Fortiu aportarán en dinero efectivo. — Del capital suscripto los socios integran totalmente el expresado en los apartados a), b) y c) precedeutes. Del aporte en efectivo expresado eu el apartado d), integran el cincueuta por ciento, y el saldo lo será dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La Sociedad será administrada por uno o varios Gerentes que podrán ser o no socios. — El Gerente o cada uno de ellos en el caso de ser varios, representará válidamente a la Sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social y también la personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — Desígnase desde ya Gerente de la sociedad al socio señor Enrique Luis Pincemin, quien recibirá por tal concepto una retribución de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, con cargo a la cuenta de gastos generales. — El socio señor Fortin queda encargado de la parte técnica y recibirá eu concepto de viático la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional anuales, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Además la asamblea de socios, anualmente, podrá fijarle una retribución especial bajo la forma de cuotas suplementarias de un mil pesos moneda nacional cada una, que tendrán efecto inmediatamente y entera validez entre los socios y dentro de la Sociedad, pero no hacia terceros mientras no sean publicados e inscriptas. — En caso de ausencia, incapacidad declarada o fallecimiento del señor Pincemin, lo reemplazará automáticamente en sus funciones de Gerente el señor Fortin, mientras dure la ausencia o incapacidad del señor Pincemiu o hasta decisión de la Asamblea General al respecto. — Su remuneración como Gerente provisional o definitivo la fijará la Asamblea General. — Séptimo: Quedan expresamente autorizados el Gerente señor Pincemin y el socio señor Fortin, para realizar por cuenta propia, toda clase de operaciones, aun de las que sean objeto de la Sociedad, y para asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza o no el mismo comercio o industria de la Sociedad. — Octavo: La Sociedad podrá resolver en cualquier momento, por decisión expresada conforme al artículo décimo del presente, la emisión de cuotas suplementarias, que fueren necesarias al desarrollo y marcha de los negocios sociales. — Noveno: El día primero de Diciembre de cada año se practicará un inventario y Balance General de las operaciones sociales, y las utilidades que dicha operación arroje, después de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a su parte de capital integrado. — Si el balance arrojare pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación por los socios en proporción a sus aportes. — Décimo: Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre la conducción de los negocios sociales, o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decida cualquiera de los socios. — En tal caso, dicho socio o socios convocará a los demás, mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar, dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará. — Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio, establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiera tener cada socio, y siempre que, por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este con-

trato o en el último comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cinco días hábiles a la establecida para la asamblea. Reunida la asamblea a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce primer apartado y dieciocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará entre el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, sujeto ello a las siguientes condiciones: a) Se practicará un Balance General al día del deceso para determinar el haber que por capital y utilidades corresponda al causante y al socio sobreviviente. — El balance deberá ser concluído dentro de los noventa días subsiguientes al fallecimiento y podrá ser controlado por los herederos del fallecido bajo una sola representación, debiendo aprobarse dentro de los diez días subsiguientes. — b) Si aprobado dicho balance, ya sea el socio sobreviviente considerado como una parte, o los herederos del socio fallecido considerados como otra parte, no deseare continuar asociado se aplicarán las disposiciones y el mecanismo de los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo cuarto del presente contrato. — Duodécimo: En caso de liquidación de la presente sociedad, ésta será ejecutada por los socios señores Pincemin y Fortin, y en caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de éstos, por el socio supérstite o capaz, en unión de un representante único del incapaz o herederos del fallecido. — Décimo tercero: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Bajo los artículos que preceden, dejan formalizado este contrato, obligándose al fiel cumplimiento del mismo conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Martín Vázquez y don Ramiro Barreiro, vecinos y hábiles de que doy fe. — H. Pincemin. — Donal Fortin. — Tgo.: M. Vázquez — Tgo.: R. Barreiro. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio diecisóis vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Galia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres, en siete sellos de un peso cincuenta números: un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho, un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, del un millón trescientos veintitrés mil novecientos veinticinco al un millón trescientos veintitrés mil novecientos veintiocho y un millón trescientos veintitrés mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobrerraspado. — ochenta — subsiguientes — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouqret, secretario.

e.29 abr.-N.º 1608-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, hácese saber por el término de cinco días la siguiente modificación a la publicación del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la firma: "COMPAÑÍA ARGENTINA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO" C. A. R. I. C. A. L.:

Undécimo: A excepción de los socios Enrique Schuster, Avis Schuster, y el Dr. Juan Itzcovich Schuster, quien asume únicamente funciones técnico-profesionales, todos los demás socios quedan expresamente obligados a dedicarse única y exclusivamente a los negocios sociales, siéndoles terminantemente prohibido por el presente, dedicarse a cualquier otra actividad, sea del ramo o no. Los socios que teniendo cuotas por un importe menor a los cinco mil pesos, infringieran esta cláusula, se considerarán de hecho separados de la Sociedad. — Buenos Aires, Abril 26|943. — Miguel M. Esteves, secretario. — Juzgado de Comercio N.º 4.

e.29 abr.N.º 1630-v.5 mayo.

GOMEZ Y FACCIOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y uno. En esta Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Juan Gómez, casado, español, domiciliado en la calle Cuenca número dos mil cuatrocientos uno; don Antonio Facciolo, casado, argentino y don José Facciolo, casado, argentino, éstos dos con domicilio en la calle Corrientes número seiscientos diez; todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han covenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Se declara constituída entre los tres comparecientes una sociedad comercial denominada GOMEZ Y FACCIOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Corrientes número seiscientos diez, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte de esta República o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a partir del día primero de Marzo del corriente año y con efecto retroactivo a esa fecha. — El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá dar aviso a los otros socios, por medio de telegrama colacionado, con tres meses de anticipación como mínimo y su parte de capital y utilidades le será entregado en la forma establecida en el artículo Décimo. — Tercero: El objeto principal de esta sociedad es el de explotación del ramo de Joyería, Fabricación y venta de Alhajas en general y cualquier otro negocio anexo o afín al expresado ramo de comercio, pudiendo asimismo aceptar consignaciones y representaciones en general; prosiguiendo con los negocios de la sociedad colectiva que tenían formada los comparecientes señores Facciolo, bajo la firma de "Facciolo Hermanos", la que ha quedado disuelta y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Se consideran incluídos entre los actos que la sociedad puede realizar, los de celebrar todos los actos civiles o comerciales necesarios o convenientes al giro de los negocios que emprenda; pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias como ser, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial y descontarlos; abrir cuentas corrientes, a plazo fijo, o caja de ahorros o de cualquier otra naturaleza que fuere, efectuar depósitos y retirarlos, solicitar y recibir dinero en préstamo, efectuar descuentos y girar en descubierto, todo ello en los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Municipal o particular o extranjero, podrá firmar toda clase de documentos públicos o privados y escrituras públicas, conferir poderes generales y especiales; haciéndose constar que la relación de facultades que antecede es solamente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, representado por treinta y cinco cuotas de un mil pesos de la misma moneda, cada una, las que son suscriptas por los socios en la forma siguiente: Don Juan Gómez, quince cuotas, don Antonio Facciolo, diez cuotas, y don José Facciolo, otras diez cuotas. — Dichos aportes se integran en la siguiente forma: De los quince mil pesos suscriptos por el señor Gómez, ya tiene entregados a la sociedad "Facciolo Hermanos" la suma de diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, cuyo aporte ya se encuentra en giro y así resulta del balance hecho al efecto firmado por los otorgantes, y los cinco mil pesos moneda nacional restantes se obliga a integralos a esta sociedad, en dos cuotas trimestrales iguales a contar desde la fecha; de los diez mil pesos moneda nacional suscriptos por el señor Antonio Facciolo, seis mil quinientos pesos están representados por la mitad del activo y pasivo de la sociedad extinguida "Facciolo Hermanos", que pasa a esta sociedad, y los tres mil quinientos pesos restantes se obliga a integrarlos a esta sociedad en efectivo en cuatro cuotas trimestrales iguales a contar desde la fecha. — Y los diez mil pesos suscriptos por el señor José Facciolo, seis mil quinientos pesos están representados por la otra mitad del activo y pasivo de la dicha sociedad "Facciolo Hermanos", y los tres mil quinientos pesos restantes también se obliga a integrarlos a esta sociedad en cuatro cuotas trimestrales iguales a contar desde la fecha. — El expresado valor atribuído al activo y pasivo de la sociedad "Facciolo Hermanos" resulta del balance que firmado por los interesados se agrega por cabeza de esta escritura. — En consecuencia, los comparecientes señores Facciolo, como únicos integrantes transfieren por este acto a la presente sociedad todos los derechos de propiedad que a los bienes de la disuelta sociedad "Facciolo Hermanos" tenían, que quedan por lo tanto de exclusiva propiedad de la adquirente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que la componen en calidad de gerentes. — El señor Antonio Facciolo tendrá a su cargo la parte técnica de los negocios, estando a su cargo la fiscalización de la fabricación de alhajas y atenderá asimismo a la clientela particular y comerciantes del interior. — El señor José Facciolo tendrá a su cargo todo lo concerniente a la venta particular en plaza, y el señor Gómez cooperará en las actividades generales de la sociedad de cualquier naturaleza que fueren. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Gómez conjuntamente con uno cualquiera de los socios señores Facciolo, quedando por lo tanto ampliamente facultados para efectuar todas las operaciones sociales; bien entendido que la firma no podrá ser empleada en ningún caso para afianzar o garantir obligaciones de terceros ni de los socios en particular. — Sexto: La contabilidad social estará a cargo de los socios debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Además se llevará un libro especial de "Resoluciones", en el que se consignarán todas aquéllas que adopten la mayoría de los socios, los que deberán firmarlas. — Las reuniones de los socios se realizarán a convocatoria de cualquiera de ellos en cualquier momento y todas las resoluciones que se tomen, aún para considerar el balance serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas del capital social; con excepción de los casos previstos por la ley que rige estas sociedades en las que exige otra mayoría. — Cada cuota da derecho a un voto y es indivisible a los efectos del cómputo. — Séptimo: Anualmente, al día primero de Marzo, se practicará un inventario y balance general que se ajustará a las normas generales de contabilidad. — Se separará un cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital. — Las utilidades líquidas y realizadas, serán distribuídas en la siguiente forma: Un cinco por ciento, como ya se ha dicho, para el fondo de reserva legal, un veintitrés por ciento para cada uno de los socios y el veintiséis por ciento restante se destinará a la remuneración, retribución o gratificación de las personas que colaboren en los negocios sociales. — Cada uno de los socios podrá retirar anualmente hasta un diez por ciento de lo que le corresponda en concepto de utilidades, quedando el excedente para aumento del capital. — La forma en que se ha de realizar ese aumento de capital, las cuotas a entregarse y su monto y demás condiciones se resolverá en una reunión que los socios realicen expresamente, oportunamente. — Las resoluciones tomadas en esa reunión deberán ser por unanimidad. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la proporción de: Un treinta y tres por ciento por el señor Antonio Facciolo, un treinta y cuatro por ciento por el señor José Facciolo y un treinta y tres por ciento por el señor Gómez. — Si las pérdidas alcanzaren a llegar a un cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de esta sociedad. — El balance general será practicado sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — Todo balance general que no fuera observado dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Octavo: Si alguno o algunos de los socios desearan vender y transferir sus cuotas de capital en la sociedad, ésta y en segundo término cualquiera de sus miembros tendrán prioridad y preferencia para adquirirlas por el mismo precio y las mismas condiciones ofrecidas por terceros extraños a la sociedad. — En ningún caso, ninguno de los socios podrá vender y transferir su participación en la sociedad a más de una persona. — Noveno: El fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del incapacitado con los derechos que como simple componente de la sociedad correspondieren a aquél, en cuyo caso se obligarán a designar un representante único si fuesen varios. — La intervención en la sociedad de los sucesores o representantes del fallecido o interdicto estará supeditada a la resolución de los socios sobrevivientes, quienes tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado en la proporción de sus respectivos capitales, en cuyo caso abonarán la parte del socio desaparecido en la forma que se establece en el artículo siguiente. — Décimo: Para cualquiera de los casos de disolución parcial a que pudiera verse sometida esta sociedad, retiro de los socios, cesión de cuotas o en los casos previstos en el artículo noveno, se determinará el haber del socio saliente de acuerdo a un balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad declarada y se pagará en cuatro cuotas iguales, la primera al contado, la segunda a los ciento veinte días, la tercera a los doscientos cuarenta días y la cuarta a los trescientos sesenta días de plazo de dicho balance especial que se practicará en la forma que determinen los socios por simple mayoría. — Undécimo: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circuntancia, los socios designarán a dos de ellos para que conjuntamente procedan a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Duodécimo: Se conviene además entre los socios, lo siguiente: a) Con imputación a la cuenta de gastos generales, cada uno de los socios podrá retirar mensualmente de la caja social la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, para sus gastos personales. — El socio que no retirase dicha suma mensual le será acreditada la misma en su cuenta particular con la sociedad; b) Los señores Facciolo aportan asimismo a esta sociedad las representaciones de fabricantes de alhajas en general que actualmente explotan bajo el nombre de "E. F. A." (Exposición Fabricantes Argentinos). — Dicha denominación, si así lo resolvieran los socios, podrá ser registrada a nombre de la actual sociedad; c) Los socios señores Facciolo también aportan su clientela particular y se obligan a no dedicarse a otras actividades que no sean la de la explotación de los negocios sociales; b) Ninguno de los socios podrá dedicarse particularmente a explotar los mismos o similares negocios que son objeto de la sociedad; e) Todas aquellas operaciones que cualquiera de los

socios efectúe con firmas o comerciantes que no sean de reconocida solvencia, sin la autorización de los socios restantes, el importe de la pérdida que resultare le será debitada de su cuenta personal; f) Habiendo sido aportado a esta sociedad por los señores Facciolo todo el activo y pasivo de la sociedad "Facciolo Hermanos", toda cuenta que resulte incobrable o quebranto proveniente de dicha sociedad, sus importes serán deducidos en partes iguales de las utilidades y del capital, en su caso, que corresponde a los socios señores Facciolo. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que entre los socios, sus sucesores o representantes, según el caso, se produzca ya sea durante la existencia de esta sociedad o a su disolución o liquidación, será resuelta por medio de árbitros arbitradores que nombrarán uno por cada parte en desacuerdo, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que éste o aquéllos pronuncien según el caso, será inapelable y deberá ser acatado sin reserva alguna y renuncian desde ya a toda intervención judicial. — Décimo Cuarto: En todas las cuestiones no previstas en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio. Sobre las bases que anteceden dejan constituída esta sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron, así lo otorgaron y firmaron junto con los testigos don Mateo Romeo y don Benito Sáinz, vecinos, mayores de edad y hábiles de que doy fe. — Juan Gómez. — A. Facciolo. — J. Facciolo. — Tgo.: Mateo Romeo. — Tgo.: B. Sáinz. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Camilo J. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número diez de mi adscripción. — Para la sociedad "Gómez y Facciolo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y tres en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, serie B. numerados un millón seiscientos cincuenta mil trescientos noventa y seis, un millón seiscientos cincuenta mil trescientos noventa y siete, un millón seiscientos cincuenta mil trescientos noventa y nueve, un millón seiscientos cincuenta mil cuatrocientos y un millón seiscientos cincuenta mil cuatrocientos uno. — Sobrerraspado: objeto: caja: esta: Facciolo: Vale. Entrelíneas: generales: Vale. — Testado se: No vale. Hay un sello y una estampilla. — Camilo J. Rodríguez. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 abr.-N.º 1586-v.4 mayo

CASINO ENCANTADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad:

En Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre doña Irene Amelia Di Bacco, soltera, domiciliada en la calle Santa Fe número mil seiscientos veintisiete, y don Mario Colombo, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número trescientos treinta y cinco, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes Estatutos: Artículo primero): La Sociedad se denominará «CASINO ENCANTADO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la calle Santa Fe número mil quinientos setenta y uno, en esta Capital, y durará dos años a partir del primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, considerándose el presente contrato automáticamente renovado por períodos iguales sucesivos mientras alguno de los socios no lo denuncie por telegrama colacionado dirigido al otro socio por lo menos seis meses antes del vencimiento del período iniciado. — Artículo segundo): La Sociedad se dedicará a la venta de artículos para juego, tabacos, artículos para fumadores y otros afines o relacionados con estos ramos, y tendrá un capital de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos cuotas de diez mil pesos cada una, que serán integradas por los socios por partes iguales, en instalaciones, muebles, útiles y mercaderías, todo ello al precio de costo de acuerdo con las facturas originales. — Artículo tercero): La Administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, que con el título de Gerentes y firmando conjuntamente por la Sociedad, tendrán todas las facultades acordadas por la ley y gozarán en concepto de remuneración por su trabajo personal, de los sueldos que de común acuerdo y con cargo a Gastos Generales, se resuelva fijar en su oportunidad, dejándose constancia en acta en la forma de práctica. — Artículo cuarto): El treinta de abril de cada año se practicará un balance general, y las utilidades líquidas que resulten después de hechas las amortizaciones que correspondan e imputado el cinco por ciento de aquéllas para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el monto determinado por la ley, serán distribuídas entre los socios proporcionalmente al capital aportado, en cuya misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Artículo quinto): Las mercaderías que cualquiera de los socios pueda aportar a la sociedad excediendo el monto obligado que se especifica en el artículo segundo, serán consideradas, siempre que el otro socio las acepte, como compras de la sociedad, pagaderas a los treinta días de la fecha de factura. — Artículo sexto): Si el contrato fuere denunciado por alguno de los socios, en la forma prevista en el artículo primero, el otro socio tendrá opción para comprar la cuota de capital del que desee retirarse. — Si la Sociedad fuere a la liquidación, ésta será hecha por los Gerentes conjuntamente. — Artículo séptimo): Todas las cuestiones que puedan surgir entre los socios con motivo de este contrato serán resueltas por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, al que desde ahora se designa como árbitro. — La parte que se alzare contra el laudo pagará a la otra una multa de mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo octavo): Todo cuanto no se especifique en este contrato será regido por las disposiciones del Código de Comercio, en general, y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en particular. — Los contratantes se obligan en forma y con arreglo a la ley, al fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas de este contrato, que en prueba de conformidad suscriben en el lugar y fecha ut-supra, extendido en los sellos nacionales de diez centavos, Serie B, números un millón trescientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y dos y un millón trescientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y tres, que serán habilitados con el sellado de ley. — A. Di Bacco. — Mario Colombo.

Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2? abr.-N.º 1571-v.4 mayo

RICARDO VIERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura número ciento treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores don Ricardo Viera, de estado casado en primeras nupcias con doña Emilia Velazco, de nacionalidad uruguaya, domiciliado en la casa calle Escalada número mil cincuenta y cinco; don Antonio Pereyra, de estado viudo de sus primeras nupcias con doña María Juana Gonella, argentino y está domiciliado en la casa calle José J. Viedma número setecientos diez y seis; don Alberto Fernando Botto, de estado casado en primeras nupcias con doña Teresa Ana Garrasini, de nacionalidad argentino, domiciliado en la casa calle Liniers número novecientos treinta y nueve y don Julián de Mendieta, de estado casado en primeras nupcias con doña Angeles Bohigas, de nacionalidad español, domiciliado en la casa calle Tuyutí número seis mil novecientos cincuenta y dos; todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y vienen por medio de esta escritura, a dejarla constituída de acuerdo a las bases y condiciones siguientes: Primera: El objeto de la Sociedad es dedicar sus actividades al faenamiento de reses en sus distintas especies, pudiendo también comprar y vender bienes inmuebles, hipotecarlos y arrendarlos y constituir sobre ellos cualquier otro derecho real. — Segunda: Se fija el domicilio legal de la Sociedad en esta Capital, actualmente en el local calle Guardia Nacional número mil ciento sesenta y seis. — Tercera: Se establece que esta Sociedad durará por tiempo indeterminado, a contar desde el día diez del corriente mes y año, debiendo el socio o socios que quisieran darla por terminada, avisarlo por escrito y en forma legal, a los otros socios, con un plazo anticipado de seis meses de la fecha en que se desee finiquitarla, para que se proceda en ese plazo a la liquidación social y resolverse sobre la forma en que ella debe realizarse. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en dinero efectivo, en la proporción de cinco cuotas cada uno de ellos. — Quinta: La Sociedad girará con la denominación de «RICARDO VIERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Sexta: Los cuatro socios quedan designados «Gerentes» y administradores de la Sociedad, para que conjunta, separada o alternativamente e indistintamente, desempeñen la administración, con amplias facultades para ello, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles semovientes, inmuebles, urbanos y rurales, créditos, títulos, acciones, mercaderías y otros objetos y valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, pactando precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito y dando y exigiendo recibos, cancelaciones, cartas de pago y otros resguardos. — Para que den y tomen posesiones y obliguen a la Sociedad por evicción. — Celebren contratos de locación, los modifiquen, amplíen o rescindan. — Realicen toda clase de operaciones comerciales y bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central e Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus Estatutos y Reglamentos; hagan y rescindan giros, acepten, endosen, cedan, cobren, enajenen y negocien en cualquier forma, toda clase de letras, vales, pagarés y otros documentos de negocios, giren cheques contra los fondos depositados a cuenta y orden de la Sociedad o en descubierto. — Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio, directamente o por medio de apoderados, conferir poderes generales o especiales, contestar e iniciar demandas, interponer todos los recursos legales, incluso apelar, comprometer en árbitros, hagan arreglos y transacciones, suscriban compromisos, ratifiquen o aclaren actos jurídicos, inscriban marcas y otorguen, acepten y firmen todas las escrituras públicas y documentos privados para todo ello, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza, practicando todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de la administración. — Les queda totalmente prohibido a los «Gerentes», comprometer la firma en negocios ajenos a su objeto o en fianzas y garantías de terceros. — Séptima: Anualmente se practicará balance e inventario general, y las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al monto de diez por ciento establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será distribuído entre los asociados, de acuerdo con sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Si las pérdidas en el balance anual, alcanzaren al cincuenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad en la forma que determina la cláusula tercera. — Octava: En todo caso de disolución, los socios, o alguno de ellos, que deseara seguir con la Sociedad, tendrá prioridad para tal fin, abonando al socio o socios salientes, sus cuotas de capital y utilidades hasta la fecha de disolución, en la siguiente forma: Una tercera parte al contado y las dos terceras partes restantes, a los tres y seis meses de la fecha de separación, con más el interés del seis por ciento anual sobre la parte aplazada, pagados junto con el capital. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, durante la vigencia del presente, los socios sobrevivientes practicarán, dentro de los quince días de la fecha del deceso, balance e inventario general, al que podrán asistir los representantes del impedido o fallecido, unificando su representación, y el haber que le correspondiera a éste, podrá ser abonado en la forma que se ha determinado en la cláusula octava. — Décima: Toda divergencia, duda o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de este contrato, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales designarán terceros para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Sobre las bases y condiciones que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Ricardo Viera y Compañía», obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia los testigos del acto don José Ciminelli y don Enrique García, son vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos por ante mí, de que doy fe. — Ricardo Viera. — Antonio Pereyra. — Alberto F. Botto. — Julián de Mendieta. — J. Ciminelli. — Enrique García. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, extendido en tres sellos, numerados: un millón seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete, un millón seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho y el presente. — Fernando G. del Río. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 abr.-N.º 1495-v.3 mayo.

CASA FULVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Casa Fulvi", Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Humberto Angel Fulvi, italiano, Alberto Joaquín Angel Gorina, Gorgonio Guillermo Pérez Orti que firma "G. Perez Orti" y Roberto Pedro Masjuán, argentinos los tres últimos y todos mayores de edad, domiciliados en la calle Victoria 1133, se celebra el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primera: Su objeto será la compra-venta al por mayor y menor de artículos de vestir para hombres, señoras y niños, confecciones, zapatería, mercería, importación y exportación de tales productos y toda otra actividad y negocio similar. — Segunda: Se adopta como denominación "CASA FULVI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su sede social será en la Capital Federal, calle Victoria, un mil ciento treinta y tres, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y se disolverá y liquidará en cualquier momento siempre que así lo resuelva la mayoría de cuotas sociales que represente por lo menos el ochenta por ciento del capital. — Cuarta: No obstante lo expresado en la cláusula anterior, cualquier socio podrá solicitar su retiro de la sociedad en cualquier momento, no disolviéndose la entidad y obligándose la misma a adquirirle su cuota social por su valor real según balance que se practicará especialmente al efecto dentro de los treinta días, debiendo hacérsele efectivo el monto que resulte en ocho cuotas

trimestrales iguales, documentadas con pagaré. — Si durante un ejercicio social manifiestan su voluntad de retirarse dos o más socios, cualquiera de los restantes podrá solicitar de inmediato la disolución y liquidación de la sociedad, en lugar del pago de su cuota al último saliente, en la forma expresada en esta cláusula. — Quinta: El capital es de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, habiéndo sido aportado treinta mil pesos en especie por el señor Humberto Fulvi; cinco mil pesos moneda nacional por Gorgorio Guillermo Perez Orti y doce mil quinientos pesos cada uno de los socios Alberto Joaquín Angel Gorina y Roberto Pedro Masjuan, siendo el aporte de estos tres últimos en efectivo. — El capital está totalmente suscripto habiendo sido ingresado totalmente el aporte en especie constituído por mercaderías e instalaciones según balance firmado por los socios, e integrado el cincuenta por ciento de las contribuciones en efectivo. El resto se integrará dentro del término de treinta días. — Sexta: El capital se divide en ciento veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo sesenta cuotas a Humberto Fulvi, diez cuotas a Gorgonio Guillermo Pérez Orti y veinticinco cuotas a cada uno de los socios Alberto Joaquín Angel Gorina y Roberto Pedro Masjuan. — Séptima: La gerencia de la sociedad será desempeñada en forma conjunta por los socios Humberto Fulvi y Gorgonio Guillermo Pérez Orti, quienes tendrán el uso de la firma social con todas las facultades acordadas por el Código de Comercio, pudiendo tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional. Podrán realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, en el presente o futuro, otorgar las escrituras correspondientes, hipotecar y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas, comerciales y agrarias, estando facultados para otorgar poderes especiales o generale Podrán asimismo realizar cualquier otro acto jurídico y especialmente aquellos para los que se requieren poderes especiales según lo establece el art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, siendo la enumeración de la presente cláusula enunciativa y no limitativa. Para los actos normales de administración que no impliquen extracción de fondos, operaciones bancarias, o constituir obligaciones, podrá actuar indistintamente cada uno de los gerentes. — Octava: Todo asunto que requieran la decisión de los socios será resuelto por el voto de la mayoría de las cuotas que representen por lo menos el ochenta por ciento del capital, criterio que se aplicará para los actos de disolución y liquidación y nombramiento y remoción de gerentes. — Novena: Las utilidades y pérdidas que arrojen los balances anuales serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Cuarenta y cinco por ciento para Humberto Fulvi, veinticinco por ciento para Gorgonio Guillermo Pérez Orti y quince por ciento para cada uno de los socios Alberto Joaquín Angel Gorina y Roberto Pedro Masjuan. — A contar desde el tercer ejercicio anual inclusive se modificarán las proporciones de los socios Humberto Fulvi y Gorgonio Guillermo Pérez Orti, quienes tendrán respectivamente el cuarenta y treinta por ciento en las utilidades y pérdidas. — De las utilidades y después deducido el cinco por ciento de las mismas para la reserva legal, se abonará a los socios el seis por ciento de interés anual, sobre sus aportes de capital y no habiendo utilidades líquidas, el total o la diferencia que resulte en el pago de dicho interés, será acumulativo para los años subsiguientes. — Se conviene igualmente una reserva facultativa sobre el total de las utilidades a distribuirse entre los socios, hasta que el monto de la de la misma alcance a cuarenta mil pesos moneda nacional, después de lo cual cesará dicha reserva. — El ejercicio anual comienza el primero de mayo y termina el treinta de abril subsiguiente. — Décima. — Los gerentes deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales y gozarán por sus funciones un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno, el cual se imputará a gastos generales. — Undécima; La sociedad no se disuelve en caso de muerte o interdicción de los socios, sean gerentes o no, en caso de fallecimiento los herederos del premuerto podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación o requerir de la sociedad el pago de sus cuotas y utilidades por un valor real según balance, que se practicará dentro de los treinta días, debiendo ser hecho efectivo en ocho cuotas trimestrales documentadas. — Duodécima: A todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital con exclusión del fuero federal o jurisdicción arbitral. — Transitoria: Quedan autorizados los doctores Miguel y Máximo Bomchil individual o conjuntamente, para tramitar la inscripción del presente contrato social. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra". — Entrelíneas: "cualquier" Vale. — Sobreraspado: "quinientos, Orti, pagarés, interés anual sobre". — Vale. (firmados): U. Fulvi, R. P. Masjuan, Alberto Gorina, G. Pérez Orti".

Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.26 abr.-N.° 1.537-v.3 mayo.

INDUSTRIA SUDAMERICANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Folio 294. — Primer testimonio. — Número ciento siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará comparecen: don Javier Serra Masana, que firma "Javier Serra", español; don Casimiro Lana Sarrate, argentino, naturalizado, ambos domiciliados en la calle Santa Fe número ochocientos dos; don Herbert Szama, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil noventa y uno, los tres de estado casado, y don Arnulfo Arias, de nacionalidad panameño y de estado casado, con domicilio en la calle Charcas número quinientos noventa y nueve, todos de este vecendario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y los tres primeros dicen: Que por escritura de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don José Vicente Ribero, celebraron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "INDUSTRIA SUDAMERICANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ciento ochenta y siete, folio cincuenta y nueve, del libro cinco. Que han resuelto por la presente los socios señores Casimiro Lana Sarrate y Javier Serra Masana, ceder su parte capital o sea las diez cuotas de quinientos pesos al señor Arnulfo Arias quien acepta por este acto la cesión y les abona el importe de las cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, por ante mí y testigos de que doy fe. — Además declaran los comparecientes señores Herbert Szama y Arnulfo Arias, que, a raiz de los cambios producidos en la composición de la sociedad por el retiro de los señores Javier Serra Masana y Casimiro Lana Sarrate, y el ingreso del nuevo socio Arnulfo Arias, así como la nueva distribución y aumento de las cuotas de capital, han resuelto reformar en parte el Estatuto de la Sociedad Industrial Sudamericana de Productos Farmacéuticos S. R. L. y que con el objeto asimismo de reunir en un solo cuerpo las disposiciones de la Sociedad, otorgan y declaran que a contar desde el veintinueve de Marzo del corriente año, la Sociedad se regirá exclusivamente por el Estatuto reformado que se transcribe a continuación: Primero: Que entre los señores Herbert Szama y Arnulfo Arias han convenido en continuar la referida Sdad. comercial e industrial siempre con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida número doscientos veintinueve pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República o del extranjero, si así conviniese a sus intereses. — Segundo: La denominación social será la misma de "Industria Sudamericana de Productos Farmacéuticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: El objeto de la Sociedad será principalmente la explotación comercial del producto farmacéutico denominado "Leciferrin", así como de su elaboración y envase tanto en la República Argentina como en todos los países Ibero-Americanos y de su importación y exportación si es que fuere conveniente o necesario hacerlo. Por consenso unánime de los socios, que se hará constar por escrito, podrá la Sociedad explotar la fabricación, comercialización, importación o exportación de otros productos químicos o farmacéuticos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional que se considerará dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada uno y es aportado en efectivo en la siguiente proporción: Por el señor Arnulfo Arias veintinueve mil pesos moneda nacional ó sea cincuenta y ocho cuotas de quinientos pesos cada una y el señor Herbert Szama un mil pesos moneda nacional o sea dos cuotas de quinientos pesos cada una. — Quinto: El término de la Sociedad será el de veinte años a contar desde la fecha de este contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución y liquidación anticipada, en caso de que cualesquiera de los balances anuales arrojase una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital. El plazo contractual podrá prorrogarse si así lo resolviera en cualquier tiempo la voluntad de los socios expresada en la forma prevista en el artículo diez de este contrato. Resuelta la disolución, procederán los socios a practicar la liquidación, pudiendo designar una o más personas para realizar las operaciones correspondientes. — Sexto: El señor Herbert Szama, actual titular de la marca "Leciferrin" en la República Argentina, cede sus derechos de explotación de la misma en la República Argentina y en los demás países Ibero-Americanos a la Sociedad que por este acto se constituye durante todo su plazo de duración o hasta su terminación anticipada llegado el caso, y asimismo se obliga a ceder a dicha sociedad el derecho de fabricar, vender y explotar en general en todos los demás países Ibero-Americanos el producto "Leciferrin". — Séptimo: El señor Herbert Szama inmediatamente después de firmado este contrato se obliga a instruir o enseñar al señor Arnulfo Arias la fórmula y el proceso material de fabricación del producto "Leciferrin", no pudiendo el señor Arias en ningún caso ni bajo pretexto alguno revelar dicha fórmula o proceso. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general con intervención de un contador público y las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: Primero, se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, luego se separará un diez por ciento a favor del señor Szama en concepto de "royalty" por usufructo y explotación por parte de la Sociedad de la marca "Leciferrin", luego un seis por ciento a los socios como interés sobre el capital invertido. — De las utilidades y saldo que resulte, se distribuirá entre los socios el cincuenta por ciento cada uno. En caso de haber pérdidas éstas serán soportadas por los socios de acuerdo a sus respectivos aportes. — Noveno: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Herbert Szama y Arnulfo Arias conjuntamente, quienes tendrán e uso de la firma social, con las más amplias facultades, a cuyo efecto podrán comprar, vender, importar y exportar mercaderías, aceptar representaciones, de fábricas o casas comerciales, abrir cuentas en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos Oficiales o particulares creados o a crearse, hacer depósitos de dinero, títulos o valores, girar sobre dichos depósitos o sobre los ya existentes, firmando conjuntamente, girando, endosando y aceptando toda clase de cheques, vales, pagarés, letras de cambio, giros y cuantos más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la Sociedad, endosables o al portador, efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra las mismas, con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, cobrar y percibir todo cuanto se deba a la Sociedad, hacer pagos, novaciones, transigir, comprometer en árbitros, formular propuestas en licitaciones públicas o privadas, aceptar y firmar toda clase de contratos y escrituras que sean la consecuencia de estas facultades y de los negocios de la Sociedad; conferir poderes para asuntos judiciales o administrativos con las facultades necesarias o para las gestiones comerciales que sean convenientes. El señor Szama tendrá a su cargo la Gerencia y contabilidad social; percibirá una remuneración que se fijará por acta la que se cargará a gastos generales. A los efectos del artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios llevarán un libro de actas para asentar las resoluciones sociales inclusó la forma de llevar la contabilidad y el nombramiento de auditor-revisor. Anualmente en las épocas respectivas los socios manifestarán dentro de los cuarenta y cinco días la conformidad o disconformidad con el balance practicado, quedando aprobado si dentro de ese plazo o sea a contar desde el treinta y uno de Diciembre ninguno hubiere hecho oposición alguna. — Décimo: Cuando los socios se hallen presentes sus resoluciones se harán constar en actas, dichas resoluciones se adoptarán siempre de común acuerdo. — Décimo Primero: En caso de fallecer uno de los socios, la Sociedad no se disolverá y ocuparán el lugar de aquél sus herederos, quienes estarán obligados a unificar su representación a los efectos del presente contrato. — Décimo Segundo: La Sociedad podrá aceptar de sus deudores garantías hipotecarias y recibir de ellos bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos, acciones y valores cotizables en pago de sus créditos. Todo lo podrá transmitir por venta u otro título legal, en las condiciones que los socios consideren convenientes a los intereses de la Sociedad, los dos socios o sus apoderados firmarán las escrituras y documentos que fueren necesarios, podrán transar, percibir, tachar, recusar, apelar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan; conferir poderes generales y especiales; aquéllos sólo por asuntos judiciales o administrativos, revocarlos, todo sin perjuicio de las facultades que para obrar en nombre de la Sociedad le acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Tercero: Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato, que ocurra entre los socios, sus sucesores o representantes legales, durante la vigencia de la Sociedad o su disolución, será resuelta y dirimida por un tribunal arbitral de amigables componedores, constituído por dos miembros que llegado el momento decidan los dos socios, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable y deberá ser acatado por las partes sin que pueda recurrirse de él para ante los Tribunales. — Décimo Cuarto: En caso de que cualquiera de los socios resolviera ceder sus cuotas en la Sociedad, deberá dar prioridad al otro socio para adquirirlas en las mismas condiciones. Bajo los artículos precedentes lo dejan formalizado obligándose a su cumplimiento. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Vicente Vilan y don Sabino Rodríguez, vecinos hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Javier Serra. — C. Lana Sarrate. — H. Szama. — Arnulfo Arias. — Vicente Vilan. — Sabino Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro, doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional que llevan la siguiente numeración: Un millón seiscientos ochenta mil doscientos veinticuatro al un millón seiscientos ochenta mil doscientos veintisiete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas «y escrituras». Raspado «creados, fallecer»». Todo Vale. — Hay un sello y una estampilla. — C. A. O'Farrell. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 abr.-N.° 1499-v.3 mayo.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCA ANULADA N.° 141.890



Atento a lo resuelto por el Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría doctor Cayetano B. Badano; tómese razón de la nulidad de la marca "Sebaste", número 141.890 de propiedad de Bocro y Sebaste, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 460.000, que le fué concedida por esta Dirección el 17 de mayo de 1933; substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7603.

v.3 mayo

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 230.590

RCA Victrola

Mayo 13 de 1942. — R. C. A. Manufacturing Company, Inc., de Camden, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir fonógrafos que funcionan a electricidad, con o sin amplificadores; aditamentos eléctricos para tocar discos, piezas y accesorios para los mismos; máquinas parlantes que funcionan a electricidad combinadas con receptores de radio; máquinas parlantes que funcionan a electricidad combinadas con receptores de televisión; máquinas parlantes que funcionan a electricidad, combinadas con máquinas cinematográficas; registradores de discos para el hogar, de funcionamiento eléctrico; tocadores de discos de fonógrafos combinados con amplificadores de audiofrecuencia; máquinas eléctricas con cambio automático de discos que funcionan mediante la introducción de monedas; dispositivos eléctricos para el cambio automático de discos; dispositivos eléctricos para elegir discos; dispositivos eléctricos para expulsar determinados discos; dispositivos eléctricos para la detención automática; motores eléctricos para fonógrafos: brazos sonoros eléctricos para fonógrafos; "pick-ups" y membranas para fonógrafos eléctricos, tocadores de discos fonográficos de funcionamiento eléctrico y sus combinaciones con receptores de radio, y todo aparato, maquinaria, efectos y equipos de funcionamiento a electricidad que se relacione con lo que se ha enumerado. Aparatos de radio y de televisión, efectos, maquinarias y equipos eléctricos de todas clases y descripciones, receptores de radio, receptores de televisión, receptores de facsímiles; aparatos transmisores de radio, televisión y de facsímiles; aparatos para encontrar la dirección por la radio; radiogoniómetro; tubos y dispositivos de descarga electrónica, transmisores y receptores para radio y televisión; de todas clases y para todo objeto; tubos gaseosos; tubos al vacío; tubos de rayos catódicos; células fotoeléctricas; amplificadores de todas clases; antenas; dispositivos para el control del volumen; dispositivos para el control remoto y control de tono; transformadores, unidades de filtros; "pick-ups" eléctricos; unidades para suministrar potencia, capacidades; micrófonos, altoparlantes, generadores, osciladores, motores eléctricos; sistemas para la distribución de radio y audio centralizadas; aparatos de terapia de radio frecuencia; aparatos industriales para la vibración sonora de gran intensidad; radio compases (brújulas a radio); sistemas y aparatos de comunicación; equipo para prueba de aparatos de radio; dispositivos medidores y generadores de corriente, voltaje y fase y los accesorios y piezas para los mismos; dispositivos para probar y medir la electricidad; dispositivos eléctricos para prueba y medidas; osciladores de prueba; moduladores; oscilógrafos eléctricos; calibradores; instrumentos y aparatos eléctricos para la medición, experimentación y señalización óptica; medidores de ensayo, medidores de fase y de frecuencia; reguladores de voltaje de línea; equipos para la medición del sonido; probadores de tubos; indicadores, voltímetros y todo aparato y equipo que se relacione con lo enumerado. — Aparatos eléctricos y equipos sonoros de todas clases, sus piezas y accesorios; equipos para conferencia; equipos para reforzar el sonido y otros equipos centralizados que se relacionan con la reproducción del sonido; lámparas fluorescentes, microscopios electrónicos; dispositivos para el control electrónico; dispositivos eléctricos para la inspección de bebidas; unidades de juegos de campanas eléctricas; unidades de control termostático de sistema de calefacción eléctrica; dispositivos para la comunicación interna de oficinas; indicadores para instrumentos eléctricos; aparatos eléctricos para la sordera y todo aparato, maquinaria, efectos o equipos que se relacionen con lo que se ha enumerado. — Aparato y equipos eléctricos para registrar y reproducir vistas cinematográficas parlantes, piezas y accesorios para los mismos, máquinas cinematográficas eléctricas; proyectores eléctricos, máquinas combinadas para el sonido y la cinematografía; aparatos eléctricos registradores del sonido y reproductores del sonido; combinaciones de aparatos registradores del sonido y registradores de vistas cinematográficas; combinaciones de aparatos reproductores del sonido y reproductores de vistas cinematográficas; aparatos y equipos para reproducir simultáneamente efectos coordinados de sonidos y de luz, aditamentos sonoros de máquinas cinematográficas, registradores eléctricos de películas, equipos para el registro y la reproducción de películas; aparatos para el cambio de vistas cinematográficas, que funcionan a electricidad y todo aparato, maquinaria o equipo que se relacione con lo que se acaba de enumerar, de la clase 20. — Aviso número 2807.

v.3 mayo

Acta N.° 247.041

CAIBEL

Marzo 27 de 1943. — López & Ortea, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 320.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 204.

v.3 mayo

Acta N.° 247.042

CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA

Marzo 27 de 1943. — Juan José Guthmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 201.

v.3 mayo

Acta N.° 247.043

CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA

Marzo 27 de 1943. — Juan José Guthmann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 202.

v.3 mayo

Acta N.° 247.045

CERVECERIL

Marzo 27 de 1943. — Marcos Juan Eugenio Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 141.152. — Aviso número 132.

v.3 mayo

Acta N.° 247.046

GOLD MEDAL

Marzo 27 de 1943. — Ambrosio Carlos Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 199.

v.3 mayo

Acta N.° 247.047

AMOR

Marzo 27 de 1943. — María Bayo Sullivan de Aprile y Pedro Cabral Estévez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 196.

v.3 mayo

Acta N.° 247.049

PRESIDENTE

Marzo 29 de 1943. — Antonio Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 212.

v.3 mayo

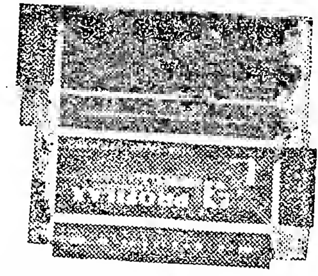
Acta N.° 247.040



Marzo 27 de 1943. — Brown & Polson Ltd., de Carriagehil, Paisley, Escocia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.339. — Aviso número 146.

v.3 mayo

Acta N.° 241.668



Agosto 20 de 1943. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima — Para distinguir jabones, de la clase 11 (envase). — Renovación de la número 137.426. — Aviso N.° 4844.

v.3 mayo

Acta N.° 243.177



Octubre 20 de 1942. — Ernesto Aníbal Argüello. — Para distinguir explosivos, de la clase 11. — Aviso número 6358.

v.3 mayo

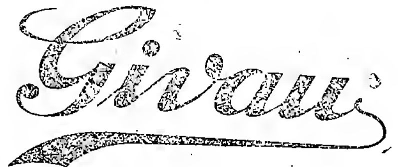
Acta N.° 245.335

ORIGINAL ODHNER

Enero 14 de 1943. — Aktiebolaget Original-Odhner de Goteborg, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8584.

v.3 mayo

Acta N.° 245.557



Enero 23 de 1943. — Perfumerías Florente-Givau, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 240.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Renovación de la clase N.° 1[illegible] 353. — Aviso número 8510.

v.3 mayo

Acta N.° 245.781

LAXOPETROL

Enero 30 de 1943. — Francisco Cataldi. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 140.232. — Aviso número 9015.

v.3 mayo

Acta N.° 246.494

VELOGRAF

Marzo 1 de 1943. — Nicomedes Guillem. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9624.

v.3 mayo

Acta N.° 247.048

PERMALETTE

Marzo 29 de 1943. — Juan Preger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 206.

v.3 mayo

Acta N.° 247.050
CARMOL

Marzo 29 de 1943. — Muñoz, González & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso N.° 213.

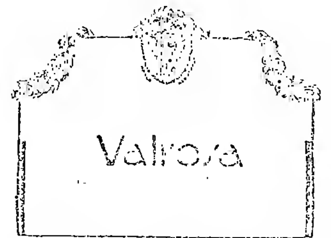
v.3 mayo

Acta N.° 247.051
MIRAMAR
MARCA REGISTRADA

Marzo 29 de 1943. — Fernando Delio Lollini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 107.

v.3 mayo

Acta N.° 247.052



Marzo 29 de 1943. — Juan Epifanio Camilo Fiorda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 219.

v.3 mayo

Acta N.° 247.053
AQUAPLEX

Marzo 29 de 1943. — The Resinous Products & Chemical Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 208.

v.3 mayo

Acta N.° 247.054
AMBEROL

Marzo 29 de 1943. — The Resinous Products & Chemical Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 209.

v.3 mayo

Acta N.° 247.059



Marzo 29 de 1943. — Hernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 215.

v.3 mayo

Acta N.° 247.056
[illegible]

Marzo 29 de 1943. — The Resinous Products & Chemical Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Aviso N.° 211.

v.3 mayo

Acta N.° 247.057



Marzo 29 de 1943. — José Luis Conde. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.754. — Aviso N.° 186.

v.3 mayo

Acta N.° 247.058
WOODITE

Marzo 29 de 1943. — The Woodite Company Ltd., de Warrington, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 143.274. — Aviso N.° 214.

v.3 mayo

Acta N.° 247.060
ECOPHONE

Marzo 29 de 1943. — Electro Laboratorios Sanitas. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 216.

v.3 mayo

Acta N.° 247.061
STOP

Marzo 29 de 1943. — Electro Laboratorios Sanitas. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 217.

v.3 mayo

Acta N.° 247.062
LONVES

Marzo 29 de 1943. — Antonio Roldán Guillen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 218.

v.3 mayo

Acta N.° 247.063
YODINA

Marzo 29 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 220.

v.3 mayo

Acta N.° 247.064
LOS CALVOS

Marzo 29 de 1943. — Feliciísimo Calvo & Calvo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos, embutidos y aceites, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.035. — Aviso número 221.

v.3 mayo

Acta N.° 247.065
LOS CALVOS

Marzo 29 de 1943. — Feliciísimo Calvo & Calvo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 141.036. — Aviso número 222.

v.3 mayo

Acta N.° 247.066
BRILINA

Marzo 29 de 1943. — Camauer & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 260.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 141.092. — Aviso número 183.

v.3 mayo

Acta N.° 247.067
VIDINA

Marzo 29 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la calse 2. — Aviso número 227.

v.3 mayo

Acta N.° 247.068
LUCANIA

Marzo 29 de 1943. — Carlos A. Galli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 265.

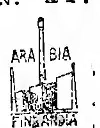
v.3 mayo

Acta N.° 247.069
OXICOLIN

Marzo 29 de 1943. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 234.

v.3 mayo

Acta N.° 247.070



Marzo 29 de 1943. — O. Y. Arabia A. B., de Helsinki (Finlandia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.413. — Aviso número 235

v.3 mayo

Acta N.° 247.071
ALMOLOYU

Marzo 29 de 1943. — Juan Moline. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 200.

v.3 mayo

Acta N.° 247.072
VI-LU-TEC

Marzo 29 de 1943. — Miguel Vinci y Juan Lupi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 235.

v.3 mayo

Acta N.° 247.073
NAS-TIAZOL

Marzo 30 de 1943. — Sebastián Bago. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 239.

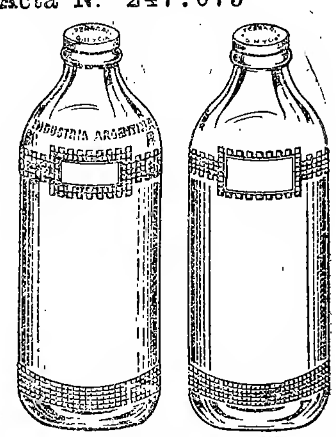
v.3 mayo

Acta N.° 247.074
FILGRAN

Marzo 30 de 1943. — Filjberto Grandinetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 240.

v.3 mayo

Acta N.° 247.075



Marzo 26 de 1943. — García Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, envase, de la clase 22. — Aviso número 241.

v.3 mayo

Acta N.° 247.077
"LA FLOR DE OVIEDO"
MARCA REGISTRADA

Marzo 30 de 1943. — Constantino Bernain & Avelino Armayor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.042. — Aviso número 249.

v.3 mayo

Acta N.° 247.078

YON

Marzo 30 de 1943. — Ramón Cid. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejido de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 141.281. — Aviso número 248.

v.3 mayo

Acta N.° 247.079

PLUS ULTRA

Marzo 30 de 1943. — René Luis Cabrera, José Francisco Barros y Roberto Felipe Oudkerk. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, menos Whisky, de la clase 23. — Aviso número 251.

v.3 mayo

Acta N.° 247.081

REGATA

Marzo 30 de 1943. — Viuda de R. Gabardini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.860. — Aviso número 253.

v.3 mayo

Acta N.° 247.084



Marzo 30 de 1943. — Mendel & Cía. — Para distinguir óvulos, únicamente, de la clase 2. — Aviso número 256.

v.3 mayo

Acta N.° 247.085

FAMILIA

Marzo 30 de 1943. — M. S. Bagley & Cía., Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 142.634. — Aviso número 257.

v.3 mayo

Acta N.° 247.086

EL CACIQUE



Marzo 30 de 1943. — M. S. Bagley & Cía., Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 142.789. — Aviso número 258.

v.3 mayo

Acta N.° 247.087

CALCIUM FINIKOFF

Marzo 30 de 1943. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder et Madame Nicole Jeramec, épouse assistée et autorisée de M. R. Tual, de París, Francia. — Para distinguir preparaciones de calcio o calcium, de la clase 2. — Renovación de la número 143.453. — Aviso número 259.

v.3 mayo

Acta N.° 247.088

"OXYMENTHOL PERRAUDIN"

Marzo 30 de 1943. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder et Madame Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.006. — Aviso número 260.

v.3 mayo

Acta N.° 247.089

TRICALCINE

Marzo 30 de 1943. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder et Madame Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.007. — Aviso número 261.

v.3 mayo

Acta N.° 247.090

"VANADARSINE GUILLAUMIN"

Marzo 30 de 1943. — André Guillaumin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.306. — Aviso número 262.

v.3 mayo

Acta N.° 247.091



Marzo 30 de 1943. — The Fuller Brush Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 142.668. — Aviso número 263.

v.3 mayo

Acta N.° 247.092

CASA DE MUÑECAS

Marzo 30 de 1943. — Alberto Zavalía Domínguez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 264.

v.3 mayo

Acta N.° 247.093

ESTRELLITA

Marzo 30 de 1943. — Alberto Zavalía Domínguez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 265.

v.3 mayo

Acta N.° 247.094



Marzo 30 de 1943. — Telefonaktiebolaget, L. M. Ericsson, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 228.

v.3 mayo

Acta N.° 247.095



Marzo 30 de 1943. — Telefonaktiebolaget, L. M. Ericsson, de Stockolm, Suecia. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 229.

v.3 mayo

Acta N.° 247.096



Marzo 30 de 1943. — Telefonaktiebolaget, L. M. Ericsson, de Stockolm, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 230.

v.3 mayo

Acta N.° 247.097



Marzo 30 de 1943. — Telefonaktiebolaget, L. M. Ericsson, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 232.

v.3 mayo

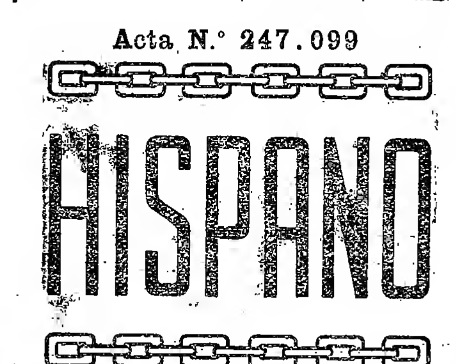
Acta N.° 247.098



Marzo 30 de 1943. — Telefonaktiebolaget, L. M. Ericsson, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 231.

v.3 mayo

Acta N.° 247.099



Marzo 30 de 1943. — Pedro Playan. — Para distinguir sal comestible, de la clase 22. — Aviso número 255.

v.3 mayo

Acta N.° 247.100



Marzo 30 de 1943. — Arrocera Sueco, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.060. — Aviso número 268.

v.3 mayo

Acta N.° 247.101

L'AIGLON

Marzo 30 de 1943. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 266.

v.3 mayo

Acta N.° 247.102



Marzo 30 de 1943. — Francisco Blanco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 141.308. — Aviso número 267.

v.3 mayo

Acta N.° 247.103

ARTIFEX

Marzo 30 de 1943. — Mario Fano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 236.

v.3 mayo

Acta N.° 247.104

CONTESSA

Marzo 30 de 1943. — Zeiss Ikon A. G., de Dresden, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Renovación de la N.° 141.127. — Aviso N.° 269.

v.3 mayo

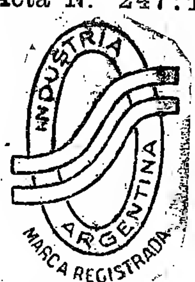
Acta N.° 247.105



Marzo 30 de 1943. — Augusto Noss. — Para distinguir artículos de bronce, ruolz, electroplata y metales no preciosos, metal plateado, de la clase 9. — Renovación de la N.° 141.562. — Aviso N.° 272.

v.3 mayo

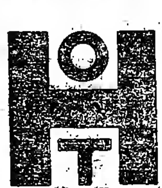
Acta N.° 247.106



Marzo 30 de 1943. — Sigfrido Swoboda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 273.

v.3 mayo

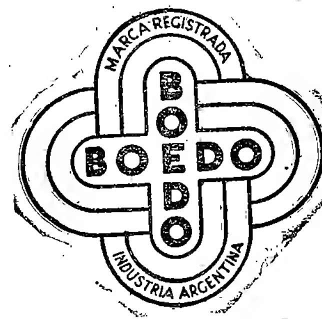
Acta N.° 247.131



Marzo 31 de 1943. — "Hierromat" S. A. Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 299.

v.3 mayo

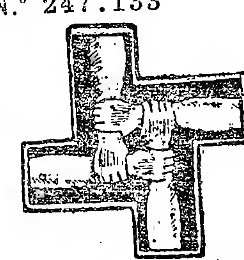
Acta N.° 247.132



Marzo 31 de 1943. — Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 70.000 Francisco Agostino Hijos. — Para distinguir calzado en general de la clase 16. — Aviso N.° 9732.

v.3 mayo

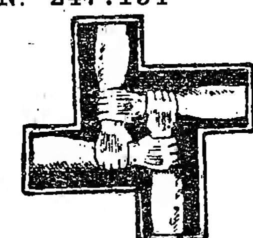
Acta N.° 247.133



Marzo 31 de 1943. — Leo Nahm. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.391. — Aviso N.° 292.

v.3 mayo

Acta N.° 247.134



Marzo 31 de 1943. — Leo Nahm. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 141.392. — Aviso N.° 293.

v.3 mayo

Acta N.° 247.137

EDEN

Marzo 31 de 1943. — Mariano Meidana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 311.

v.3 mayo

Acta N.° 247.135



Marzo 31 de 1943. — Eugenio Beney & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.389. — Aviso N.° 294.

v.3 mayo

Acta N.° 247.136

LACTOCHOL

Marzo 31 de 1943. — Laboratorios Lobica, de París, Francia. — Para distinguir un desinfectante intestinal, de la clase 2. — Aviso N.° 295.

v.3 mayo

Acta N.° 247.138



INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 31 de 1943. — Augusto C. Mengelle & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.264. — Aviso N.° 300.

v.3 mayo

Acta N.° 247.139

CERVECERIA EL CONDOR

Marzo 31 de 1943. — Maltería y Cervecería de Los Andes, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.055. — Aviso N.° 301.

v.3 mayo

Acta N.° 247.140

CERVECERIA DEL NORTE

Marzo 31 de 1943. — Cervecería del Norte Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.054. — Aviso N.° 302.

v.3 mayo

Acta N.° 247.141

SORGO

Marzo 31 de 1943. — Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.858. — Aviso N.° 303.

v.3 mayo

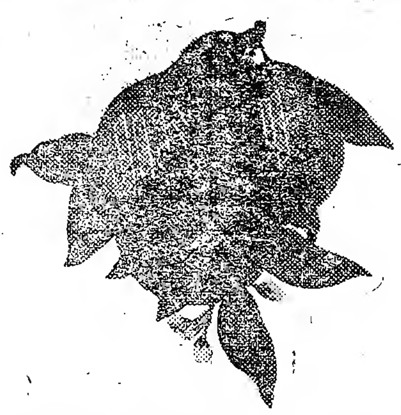
Acta N.° 247.147

A U S O N I A
Marca Registrada

Marzo 31 de 1943. — Vicenta Ferro. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 309.

v.3 mayo

Acta N.° 247.142



Marzo 31 de 1943. — Juan y Pablo Siri. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. Aviso N.° 304.

v.3 mayo

Acta N.° 247.143

LE FER A CHEVAL

Marzo 31 de 1943. — P. Gastón Blache. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.418. — Aviso N.° 305.

v.3 mayo

Acta N.° 247.144



Marzo 31 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 143.721. — Aviso N.° 306.

v.3 mayo

Acta N.° 247.145

CLISSA

Marzo 31 de 1943. — Manuel Ferrería Brugulat. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 307.

v.3 mayo

Acta N.° 247.146

AJAX

Marzo 31 de 1943. — Société a Responsabilité Ltd., Maison Jacquin, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.710. — Aviso N.° 308.

v.3 mayo

Acta N.° 247.148

FELG

Marzo 31 de 1943. — Vicenta Ferro. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 310.

v.3 mayo

Acta N.° 247.149

ROTTERDAM
MARCA REGISTRADA

Marzo 31 de 1943. — Rufino y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 312.

v.3 mayo

Acta N.° 247.150



Marzo 31 de 1943. — The Parker Pen Company, de Janesville, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir plumas fuentes, de la clase 18. — Renovación de la N.° 147.089. — Aviso N.° 313.

v.3 mayo

Acta N.° 247.151

PABLUM

Marzo 31 de 1943. — Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.565. — Aviso N.° 314.

v.3 mayo

Acta N.° 247.152

" M Y E R S "

Marzo 31 de 1943. — The F. E. Myers & Bro. Company, de Ashland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 315.

v.3 mayo

Acta N.° 247.153

49

Marzo 31 de 1943. — Roberto F. y Alejandro Juan Folco. — Para distinguir soda y bebida sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.404. — Aviso N.° 317.

v.3 mayo

Acta N.° 247.154

Industria Argentina

CASASCO

Marzo 31 de 1943. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.246. — Aviso número 320.

v.3 mayo

Acta N.° 247.159

GALPONERA

Marzo 31 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 323.

v.3 mayo

Acta N.° 247.107

PERIVIST

Marzo 30 de 1943. — Carlos Zeiss, de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 141.128. — Aviso N.° 270.

v.3 mayo

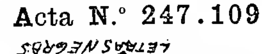
Acta N.° 247.108

GONOVACCIN

Marzo 30 de 1943. — Behringwerke Aktiengesellschaft, de Marburg ¡ Lahn, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, drogas naturales y preparadas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.242. — Aviso N.° 271.

v.3 mayo

Acta N.° 247.109

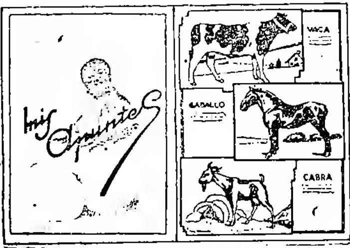




Marzo 30 de 1943. — Lauriente Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 286.

v.3 mayo

Acta N.° 247.110

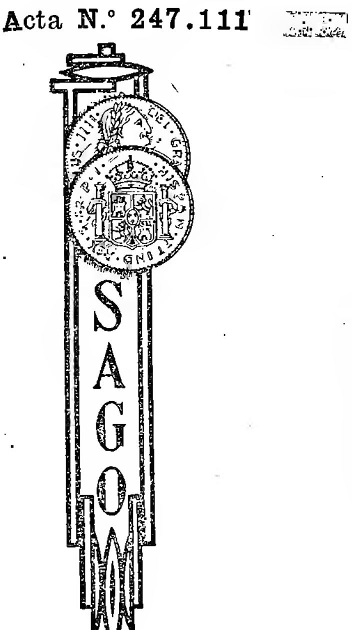


Industria Argentina

Marzo 30 de 1943. — C. Della Penna S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.

v.3 mayo

Acta N.° 247.111



Marzo 31 de 1943. — J. M. Grossi & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 244.

v.3 mayo

Acta N.° 247.112



Marzo 31 de 1943. — J. M. Grossi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 243.

v.3 mayo

Acta N.° 247.113

FLAMISOL

Marzo 31 de 1943. — Comptoir Sud Amerique Des Soieries Bianchini Ferier. (Establecimiento Sud Americano de Sedas Bianchini Ferier) Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 25.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 141.240. — Aviso N.° 245.

v.3 mayo

Acta N.° 247.114

ROMAIN

Marzo 31 de 1943. — Comptoir Sud Amerique Des Soieries Bianchini Ferier. (Establecimiento Sud Americano de Sedas Bianchini Ferier) Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 25.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 146.148. — Aviso N.° 246.

v.3 mayo

Acta N.° 247.115

SALOMENT

Marzo 31 de 1943. — Icma, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 291.

v.3 mayo

Acta N.° 247.116

LUTEOMAR

Marzo 31 de 1943. — Esteban Luis Marini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 289.

v.3 mayo

Acta N.° 247.117

AVALTEX

Marzo 31 de 1943. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 287.

v.3 mayo

Acta N.° 247.118

SALUTARIS

Marzo 31 de 1943. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.104. — Aviso N.° 288.

v.3 mayo

Acta N.° 247.119

AERFLEX

Marzo 31 de 1943. — Pirelli, Soc. Anón. Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 143.184. — Aviso N.° 297.

v.3 mayo

Acta N.° 247.120

FLECHA 3

Marzo 31 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados en general, alpargatas y sus accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.801. — Aviso N.° 298.

v.3 mayo

Acta N.° 247.121



Marzo 31 de 1943. — Dannenberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.220. — Aviso N.° 296.

v.3 mayo

Acta N.° 247.122

CORAL

Marzo 31 de 1943. — Partridge, Jones y John Paton Limitada, de Pontypool, Monmouthshire, (Gales), Gran Bretaña. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 142.759. — Aviso N.° 282.

v.3 mayo

Acta N.° 247.123

PRINCESS

Marzo 31 de 1943. — Partridge, Jones y John Paton Limitada, de Pontypool, Monmouthshire, (Gales), Gran Bretaña. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 142.758. — Aviso N.° 283.

v.3 mayo

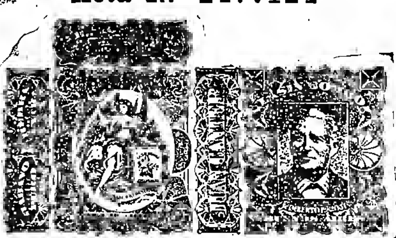
Acta N.° 247.125

CORDON ROUGE

Marzo 31 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 141.132. — Aviso N.° 8688.

v.3 mayo

Acta N.° 247.124



Marzo 31 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 141.229. — Aviso N.° 275.

v.3 mayo

Acta N.° 247.126

TRUCO

Marzo 31 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiero & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 141.232. — Aviso N.° 8692.

v.3 mayo

Acta N.° 247.127

VALE CUATRO

Marzo 31 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 141.228. — Aviso N.° 274.

v.3 mayo

Acta N.° 247.128



Marzo 31 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 141.226. — Aviso N.° 8689.

v.3 mayo

Acta N.° 247.129

ENVIDO

Marzo 31 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 141.230. — Aviso N.° 276.

v.3 mayo

Acta N.° 247.130



Marzo 31 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 141.231. — Aviso N.° 8687.

v.3 mayo.

Acta N.° 247.155



Marzo 31 de 1943. — David Franco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.235. — Aviso N.° 318.

v.3 mayo

Acta N.° 247.156

Marzo 31 de 1943. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.640. — Aviso N.° 319.

v.3 mayo

Acta N.° 247.157

MAXIMA

Marzo 31 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 321.

v.3 mayo

Acta N.° 247.158

TRES DAMAS

Marzo 31 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 322.

v.3 mayo

Acta N.° 247.160



Marzo 31 de 1943. — Mecia Dantur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 325.

v.3 mayo

Acta N.° 247.161



N

Marzo 31 de 1943. — Fada Fábrica Argentina de Armas, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 324.

v.3 mayo

Acta N.° 247.162

SAGARDUA

Marzo 31 de 1943. — Brasas & Llaneza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 326.

v.3 mayo

Acta N.° 247.163



Abril 1 de 1943. — Schmitz Hnos. — Para distinguir purgantes, de la clase 2. Renovación de la número 145.717. — Aviso número 224.

v.3 mayo

Acta N.° 247.164

SACAROL

Abril 1 de 1943. — Schmitz Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2; menos purgantes. — Aviso número 223.

v.3 mayo

Acta N.° 247.165

TARZAN

Abril 1 de 1943. — J. Gegalián & Hairabedian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.599. — Aviso número 9862.

v.3 mayo

Acta N.° 247.166

TARZAN

Abril 1 de 1943. — J. Gegalián & Hairabedian. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.601. — Aviso número 9863.

v.3 mayo

Acta N.° 247.167



Abril 1 de 1943. — Saúl Starosta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 327.

v.3 mayo

Acta N.° 247.168

INTOXICATION

Abril 1 de 1943. — Compagnie Française des Parfums d'Orsay, de Puteaux, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 330.

v.3 mayo

Acta N.° 247.171

NAUSITAN

Abril 1 de 1943. — Unifa, Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 328.

v.3 mayo

Acta N.° 247.169



Abril 1 de 1943. — Perfumería Gal, Soc. Anón., de Madrid, España. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y jabonería en general, petróleo para el pelo y la barba, tintas, cosméticos, lociones y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.635. — Aviso número 331.

v.3 mayo

Acta N.° 247.170

Abril 1 de 1943. — Laureano Lombardero Boussoño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 247.

v.3 mayo

Acta N.° 247.172

LA LIGA

Abril 1 de 1943. — Cristencio Carbajo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.271. — Aviso N.° 226.

v.3 mayo

Acta N.° 247.173



Abril 1 de 1943. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir un producto especial a base de alcohol desnaturalizado para la elaboración de lacas, pinturas y barnices y para lustrar, de la clase 3. — Renovación de la número 145.392. — Aviso número 332.

v.3 mayo

Acta N.° 247.174

" LA CHAQUEÑA "
Marca Registrada

Abril 1 de 1943. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos cervezas, maltas y vinos. — Aviso número 333

v.3 mayo

Acta N.° 247.175

MANYFLEX

Abril 1 de 1943. — Alfredo Hermitte. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 205.

v.3 mayo

Acta N.° 247.176

ASTRA

Abril 2 de 1943. — Soc. Anón. "Astra", Cía. Argentina de Petróleo. — Para distinguir artículos relacionados con el petróleo crudo, y todos sus derivados, como ser: gasolina, nafta, bencina, kerosene, gas-oil, aceites lubricantes, fuel-oil, coke, de la clase 3. — Renovación de la número 145.084. — Aviso número 250.

v.3 mayo

Acta N.° 247.177



Abril 2 de 1943. — Ramírez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 142.341. — Aviso número 150.

v.3 mayo

Acta N.° 247.178

ESTANCA

Abril 2 de 1943. — André Levy. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 338.

v.3 mayo

Acta N.° 247.180



Abril 2 de 1943. — Boruch Ludmer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.105. — Aviso N.° 346.

v.3 mayo

Acta N.° 247.181



Abril 2 de 1943. — Ramón Suárez Montero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 141.408. — Aviso N.° 347.

v.3 mayo

Acta N.° 247.182



Abril 2 de 1943. — Maglione & Cía. — Para distinguir extracto de tomate, salsa de tomates, tomates pelados y pastas de tomate, de la clase 22. — Aviso N.° 348

v.3 mayo

Acta N.° 247.183

"NERON"

Abril 2 de 1943. — J. A. Dibarce & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.061. — Aviso N.° 349.

v.3 mayo

Acta N.° 247.184

METROPOLIS

Abril 2 de 1943. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.144. — Aviso N.° 329.

v.3 mayo

Acta N.° 247.185

DUBIED

Abril 2 de 1943. — S. A. Edouard Dubied & Cie., de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.477. — Aviso N.° 350.

v.3 mayo

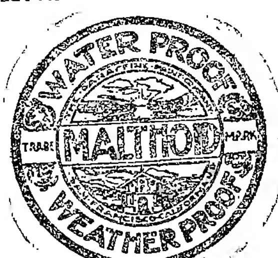
Acta N.° 247.186

EDOUARD DUBIED & Cie

Abril 2 de 1943. — S. A. Edouard Dubied & Cie., de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 144.478. — Aviso N.° 351.

v.3 mayo

Acta N.° 247.187



Abril 2 de 1943. — The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales de construcción en general, composiciones de fieltro o de papel para construcción de techos y otras y para la protección de edificios contra la intemperie, de la clase 3. — Renovación de la N.° 141.987. — Aviso N.° 352.

v.3 mayo

Acta N.° 247.195

CATALUÑA

ESPAÑOLA-PAGINA BALEAR

Abril 3 de 1943. — Mateo Suau Ochagavia. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, diarios y revistas, de la clase 18. — Aviso número 364.

v.3 mayo

Acta N.° 247.188



Abril 2 de 1943. — The Wilson Rubber Company, de Canton, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir guantes de goma para todo uso, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.550. — Aviso N.° 353.

v.3 mayo

Acta N.° 247.190



Abril 2 de 1943. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir cocktail, únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.777. — Aviso N.° 354.

v.3 mayo

Acta N.° 247.191

ROSE MARIE

Abril 2 de 1943. — Germán Ortkras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos peines. — Renovación de la N.° 141.136. — Aviso N.° 360.

v.3 mayo

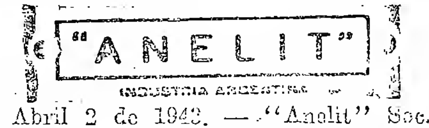
Acta N.° 247.192

PICAFLOR

Abril 2 de 1943. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 141.137. — Aviso N.° 361.

v.3 mayo

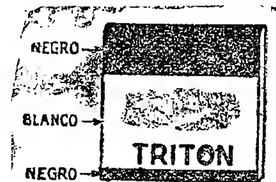
Acta N.° 247.193



Abril 2 de 1943. — "Anelit" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 122.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 356.

v.3 mayo

Acta N.° 247.194



Abril 2 de 1943. — Heinlein & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 141.893. — Aviso N.° 334.

v.3 mayo

Acta N.° 247.196

LACASA HNOS

Abril 3 de 1943. — Lacasa Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 336.

v.3 mayo

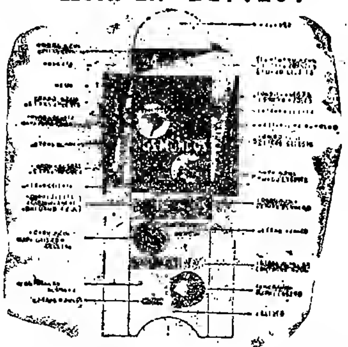
Acta N.° 247.198

RADIATOR

Abril 3 de 1943. — Francisco Zaverio Fumagalli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejívado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 365.

v.3 mayo

Acta N.° 247.197



Abril 3 de 1943. — J. Roger Balet — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.656. — Aviso N.° 337.

v.3 mayo

Acta N.° 247.199

AMARANTO

Abril 3 de 1943. — Francisco Juan Leone. — Para distinguir lociones, colonias y extractos, de la clase 16. — Aviso N.° 335.

v.3 mayo

Acta N.° 247.076



Marzo 30 de 1943. — Torres Gener Hermanos, herederos de José Gener. — de Habana, Cuba. — Para distinguir cigarrillos únicamente, de la clase 21. — Aviso número 242.

v.3 mayo

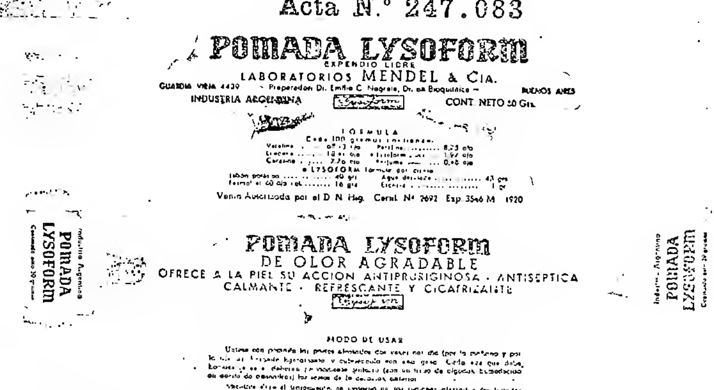
Acta N.° 247.082



Marzo 30 de 1943. — Mendel y Cía. — Para distinguir pastas, de la clase 2. — Aviso número 254.

v.3 mayo

Acta N.° 247.083



Marzo 30 de 1943. — Mendel & Cía. — Para distinguir pomadas, de la clase 2. — Aviso N.° 255.

v.3 mayo

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional